



697252

REPÚBLICA DEL ECUADOR



20/11/15

NOTARÍA NOVENA

2

DEL CANTÓN QUITO

**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)**

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: _____

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MARIA CRISTINA TALAVERA NONDRAGON Y OTRA

A FAVOR DE: PEDRO MOISES NORONIA CHUQUIMARCA Y SRA.

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD \$ 4.105,00

Quito, a 23 DE MAYO DEL 7200

Dirección: Tarqui 809
1er. Piso Oficina No. 102- A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0197

ciento
veinte
y siete

CERTIFICADO No.: C30731133001

FECHA DE INGRESO: 25/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/2008-PO-37184f-15567i-39608r

Tarjetas: T00000273570;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, cada una es decir que venden el DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, que les corresponden fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón con matrícula número CONOC0001977.-

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges señores PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA Y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a las señoras MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el veinte y tres de mayo del dos mil siete, ante el notario doctor Juan Villacís, inscrita el seis de junio del dos mil ocho: adquirido mediante compra a Enrique Moposita, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Con fecha (Rept. 50644) VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrita el acta del Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, otorgada el cuatro de Agosto del dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ en favor de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ





U196
evento
notaria
y eis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0038676

R.P.Q.

C O M P R A V E N T A

QUE OTORGA.

SRA. MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y OTRA.

A FAVOR DE

SR. PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA Y SRA.

CUANTIA: USD \$ 4.105,00

DI: 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día VEINTE Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado) según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: Por una parte las señoras MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, casadas, cada una por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges señores PEDRO MOISES NOROÑA

~~CHUQUIMARCA y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR~~, casados entre si, ~~cada uno~~ por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de compraventa de gananciales y de derechos y acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de compra venta de gananciales y de derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedoras las señoras; MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante la Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor. Ulpiano Gaybor Mora, con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita el diez de noviembre del mismo año, en la que consta que el señor

0195

venta
noventa
y cinco

ENRIQUE MOPOSITA vendió a favor de los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, un lote de terreno, ubicado en el sector los Pinos, parroquia de Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha; B) Los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, han realizado ventas parciales, reservándose como Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia de Conocoto de este Cantón; y, C) Según el Acta Notarial celebrada, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, con el acta otorgada el cuatro de agosto del año dos mil cinco, legalmente inscrita el veintidós de agosto del mismo año, mediante el cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ en favor de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con estos antecedentes y por medio de este instrumentó público, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, las vendedoras: señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores PEDRO MOISES NOROGA CHUQUIMARCA y DELIA JUDITH BRITO

ALVEAR, el uno punto veinticuatro por ciento de los gananciales que le corresponde en la sociedad conyugal formada con su extinto esposo AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ; y, su hija MARIA HERNELINDA MOPOSITA TALAVERA vende a favor del mismo comprador el uno punto veinticuatro por ciento de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de hija y legítima heredera de su extinto padre. Por lo tanto los cónyuges señores PEDRO MOISES NOROGA CHUQUIMARCA y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR con la presente compra consolida gananciales y derechos y acciones en dos punto cuarenta y ocho por ciento sobre la totalidad del inmueble mencionado en la Cláusula Segunda, literal A, en las condiciones que se determinaran posteriormente. CUARTA.- LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del lote de terreno en el que están fincados los gananciales y los derechos y acciones que se vende por medio de esta escritura, son los siguientes: POR EL NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de extensión; POR EL SUR: con la quebrada Habas Corral, con ciento treinta metros de extensión; POR EL ORIENTE: con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa con cincuenta y cuatro metros de extensión, y, POR OCCIDENTE: con propiedad del señor Pedro Díaz, con setenta y cinco metros de extensión, linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio. De una superficie CINCO

0194

*cuatro
noventa
y cuatro*

MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, según datos tomados de los planos de levantamiento planimétrico, protocolizados en la Notaría Novena ante el Doctor. Juan Villacís Medina, Notario encargado, con fecha uno de febrero del dos mil siete, en la que consta los derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula segunda, literal A, de este instrumento público. QUINTA.- PRECIO: El precio de venta de gananciales y de los derechos y acciones en el lote de terreno materia de esta escritura, libremente pactado por las partes es la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los compradores paga de contado, en efectivo y moneda de curso legal y que las vendedoras declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Las vendedoras transfieren a favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión de los gananciales y de los derechos y acciones en el lote de terreno objeto de la presente compra venta, en el porcentaje indicado con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos; los compradores entran en posesión de los gananciales y de los derechos y acciones en el bien raíz que adquiere, en la forma que lo han venido haciendo las vendedoras. SEPTIMA.- SANEAMIENTO: Los gananciales y los derechos y

acciones vendidos no soportan gravamen de ninguna naturaleza ni está limitado su dominio, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante; no obstante, las vendedoras se sujetan al saneamiento en la forma determinada por la Ley. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de los compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de las vendedoras. NOVENA.- CONTROVERSIAS: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes renuncian el fuero y el domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de la provincia de Pichincha, y al tramite verbal sumario o ejecutivo a la elección de la parte actora. DECIMA.- AUTORIZACION: Los compradores queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Hasta aquí la minuta, usted, señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo, para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Ricardo Collaguazo Pinango Abogado con matricula profesional diez mil noventa y cinco, del Colegio de Abogado de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se bservaron todos los

0193
esto lo
novenos
y tres

preceptos legales que el caso requiere y leida que les fue la misma se ratifican y para constancia firman los que saben y por cuanto la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON no sabe leer ni escribir, estampa la huella digital de su pulgar derechos, y a su ruego firma como testigo la señora MONICA PATRICIA NACATO MOPOSITA, de estado civil casada, mayor de edad, legalmente capaz, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SRA. MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON.

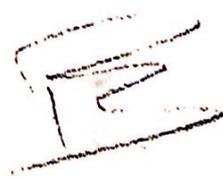
C.C: 170455901-1
C.V:



Monica Patricia Nacato Moposita

SRA. MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA.

C.C: 770862304-4
C.V:



Pedro Moises Noroña Chuquimarca

SR. PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA.

C.C: 770428966-2
C.V:



Delia Brito
SRA. DELIA JUDITH BRITO ALVEAR.

C.C: 170325176-7

C.V:



Monica Patricia Nacato Moposita
SRA. MONICA PATRICIA NACATO MOPOSITA.

C.C: 171168501-4

C.V:



El Notario

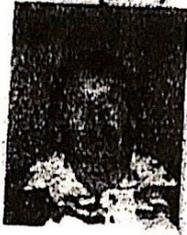
Dr. Guillermo P.

certificado
numero
1 de

0192

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA*ANF 170455901-0
 TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 01 MAREO 1932
 001-2 0355 00709 P
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO AURELIO MOPOSITA
 NINGUNA GUEHACER. DOMESTICOS
 SILVERIO TALAVERA
 ROSA MONDRAGON
 RUMINAHUI 30/01/2004
 30/01/2016
 REN 0889264
 Pch



de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a


 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO EN JEFE ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CANCELACION

Cedula de Ciudadania - 170862304-4
 MOPOSITA TALAVERA MARIA HERVELINDA
 PICHINCHA/ QUITO/ CONDOTO
 29 ABRIL 1967
 003-01561 00099 F
 PICHINCHA/ QUITO
 CONDOTO 1967



Maria Hervelinda Talavera Moposita

ECUATORIANA ***** V4443/4242
 NO INCI

DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALPELO MOPOSITA
 MOUSTA CRISTINA TALAVERA
 PICHINCHA 03/03/2006
 03/03/2018

REN 1765339



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 PRIMARIA QUITO
 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004

42-044-1708623044
 NUMERO CEDULA
 MOPOSITA TALAVERA
 MARIA HERVELINDA
 PICHINCHA
 QUITO



PRESIDENTE CALAJUMPA

FECHA de comunicacion con la feccion previa en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 554, de
 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 14 de la Ley Notaria
 CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se
 me envia

QUITO
Dr. Juan Villanueva Medina
 Dr. Juan Villanueva Medina
 NOTARIO PUBLICO EN QUITO



U191 *electo por voto y no*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170428966-7

NORONA CHUQUIMARCA PEDRO MOISES
PICHINCHA QUITO/PINTAS
1953
003-2 0471 02937 M
PICHINCHA QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1953



[Signature]

ECUATORIANA***** V3344V2244

CASERO DELIA BRITO NO DACT

PRIMARIA CARPINTERO PROFICOLUP

JOSE NORONA
ZOLA CHUQUIMARCA
RUMINAHUI 04/08/2004
04708/2016
REN 1041705 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

045-0046 1704289667
NUMERO CEDULA
NORONA CHUQUIMARCA PEDRO MOISES

PICHINCHA
PROVINCIA
COMOCOTO
PARROQUIA

QUITO
AMORON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO EN CARRETERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170325176-7

BRITO ALVEAR DELIA JUDITH
PICHINCHA/QUITO/PINTAS
15 ABRIL 1952
CORTE 0622 01241 F
PICHINCHA/QUITO
FERNANDEZ SANCHEZ 1952



Delia Brito

ECUATORIANA***** 466234442

OSCAR PEDRO NORONA NO DACT

PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS

JOSE BRITO
CARMEN ALVEAR
RUMINAHUI
04/08/2004

REN 1011704
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL JUDICIAL DE QUITO
CENTIFICADO DE VOTACION Consulta
2017

19 DE ABRIL DE 2017

087-0010 NUMERO 1703251767 CEDULA

BRITO ALVEAR DELIA JUDITH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COMOCOTO PARROQUIA

J. P. P.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicarla en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amollo el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que si me exhibió

Quito, a

Juan Villasis Medina
DR. JUAN VILLASIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



U100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171168501-4
 NACATO MOPOSITA MONICA PATRICIA

18 SEPTIEMBRE 1.974

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 09 040 00240

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT

LUGAR Y AÑO CONOCOTO

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4333VAE42

NACIONALIDAD CASADO LUIS RICARDO COLTAGUAZO P

ESTADO SECUNDARIA ESTUDIANTE

PRENOMINADO MANUEL ANIBAL NACATO

CONDOMINIO MERCEDES MOPOSITA

CONDOMINIO SARGENTOS 13306/95

LUGAR VASTA FUERTE DE SD TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 935173

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

11 DE ABRIL DE 2007

1183-0049

1711685014

CEDELA
 NACATO MOPOSITA MONICA PATRICIA

PICHINCHA
 QUITO
 CONOCOTO
 PARROQUIA

[Firma]
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolc el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

[Firma]
 Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NACIONAL EN EJERCICIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°12929-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 17-May-07

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		COMPRAVENTA DE DD.AA	
QUE OTORGA	: TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA		
A FAVOR DE	: NORONA CHUQUIMARCA PEDRO MOISES		
PREDIO	: 395158	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 5314,40 M2	CONSTRUCCION	: 482,00 M2
CUANTIA \$: \$ 4105,00 USD	ALICUOTA	: [REDACTED]
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 2,48% [REDACTED]

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	 XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 41,05 USD	
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

[Firma manuscrita]
 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 104439

Diseño e Impresión
"IMPRESA MUNICIPAL"



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0189
Cuenta de ingreso
de multa

2007	ANO	DIRECCION FINANCIERA		2007-05-18	FECHA DE PAGO
COMPROBANTE DE COBRO					
170188667	CEDELA/RUC	NOMBRES		2007-05-18	FECHA DE EMISION
		NORONA CHUQUI MARCA PEDR		No. DE CUOTAS	
4,105.00	Valor Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Totalidad
				0.00	Exoneración Rebaja
				0.00	Impare
				4.11	Coactiva
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.80	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Subtotal 0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Charta	Pago Total	
EFIVES				5.91	
TRANSACCION		VENTA TALAVERA MONDRAGON MARIA		319830	
No. Comprobante		No. 0324062		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2007	ANO	DIRECCION FINANCIERA		2007-05-18	FECHA DE PAGO
COMPROBANTE DE COBRO					
1701289667	CEDELA/RUC	NOMBRES		2007-05-18	FECHA DE EMISION
		NORONA CHUQUI MARCA PEDR		No. DE CUOTAS	
4,105.00	Valor Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Totalidad
				0.00	Exoneración Rebaja
				0.00	Impare
				0.41	Coactiva
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 1.80	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Subtotal 0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Charta	Pago Total	
EFIVES				4.21	
TRANSACCION		VENTA TALAVERA MONDRAGON MARIA		319829	
No. Comprobante		No. 0324061		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

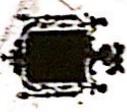
0189
Cinta
edifico
de male

2007 AÑO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-18 FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 1704285667	NOMBRES NORONA CHUQUEMARCA PEDR		FECHA DE EMISION 2007-05-18	Nº DE CUOTAS 1-1-1
Valor Imponible 4,105.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Baja 0.00	Impuesto 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS Valor 1.80	Cobertura 0.00
				Subtotal 0.00
				Pago Total 5.91
Cobrado por: EFIVE				
TRANSACCION VENTA TALAVERA MONDRAGON MARIA				
				319830
No. Comprobante No. 0324062				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2007 AÑO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-18 FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 1704285667	NOMBRES NORONA CHUQUEMARCA PEDR		FECHA DE EMISION 2007-05-18	Nº DE CUOTAS 1-1-1
Valor Imponible 4,105.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Baja 0.00	Impuesto 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 1.80	Cobertura 0.00
				Subtotal 0.00
				Pago Total 2.21
Cobrado por: EFIVE				
TRANSACCION VENTA TALAVERA MONDRAGON MARIA				
				319829
No. Comprobante No. 0324061				 DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
CEDULANUC: 61003570964
NOMBRE: HORDANA CHUQUIMARCA PEDRO MOISES
DIRECCION: DIRECCION
FECHA DE PAGO: 17/05/2007
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL: EXO/NEB. AVALUO IMPONIBLE SECCION E.C.O. EMISION
NUMERO DE PREDIO: 0012929

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$01.05
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$20

DESPACHADO 17 MAYO 2007
CANCELA
2007 MAY 17

TRANSACTION	PAGINA DE	VERIFIKA	BANCO	CUENTA
6150513	1	61		
VIA DEL 2.482 DD. AA OTIB HALLAVE, RA MONDRAGON MARIA CRISTINA SB 4103 PD 395158 NO1.09				
SUB-TOTAL \$11.25 PAGO TOTAL \$11.25				
RESPONSABLE: JH GOME AGUILAR SUSAN DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS				

No. 6778417



CONTRIBUYENTE

0188
ciudad
ocho
y ocho



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA Morena DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 205292

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de compra-venta de gananciales y de derechos y acciones con fecha de otorgamiento 16 de mayo del 2007

del inmueble/s ubicado en las calles Autopista General Rumiñahui, barrio los Pinos

Parroquia San Mateo

predio/s Nº. 0375159

a favor de Pedro Leonis Morena Puga y sucesores

por el valor de USD. Quinientos veinte euros debiles

Porcentaje % 2.48% de 38.09%

Superficie 5.314,40 m²

Clave Catastral 21404-14-012

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



Dr. Juan Pablo M. ...

El Notario

Valor especie \$ 0.20



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20360048001

FECHA DE INGRESO: 03/05/2007

CERTIFICACION

Referencias: 10/11/1977-2DA-759f-1269i-18294r

Tarjetas: T00000110703;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges AURELIO MOPOSITA y MARÍA CRISTINA TALAVERA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Enrique Moposita, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Con fecha (Rept. 50644) VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrita el acta del Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, otorgada el cuatro de Agosto del dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ en favor de la señora: MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARÍA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se revisó gravámenes como AURELIO MOPOSITA (Fernández) y MARÍA CRISTINA TALAVERA. Existen ventas de derechos y acciones. Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0187

diez y siete

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Compraventa que otorga MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y OTRA, a favor PEDRO MOISES NOROKA CHUQUI-MARCA Y SRA, en Quito a veinte y cuatro de mayo del año dos mil siete.

Dr. Juan Villacís S.
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0038676

R.P.Q.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

0186

aviso
ocho y
seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 39608

Matrículas Asignadas.-

CONOC0001977 El 2.48 % de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

Viernes, 06 Junio 2008, 11:08:30 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR ✓
MOPOSITA TALAVERA MARIA HERMELINDA en su calidad de VENDEDOR ✓
NOROÑA CHUQUIMARCA PEDRO MOISES en su calidad de COMPRADOR ✓
BRITO ALVEAR DELIA JUDITH en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- LUIS RUBIO

EE-0038676



U185
electo
octubre
A cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR

16/06
MAY 2007

NOTARIA NOVENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
MAY 2007
PAGADO

0344829

DEL CANTON QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jauregui Parona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA
OTORGADA POR: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y OTRA
A FAVOR DE: CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA
EL:
PARROQUIA:
CUANTÍA: USD \$ 16.268,00

Quito, a 02 DE MARZO DEL 7
200

Dirección: Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléfs.: 2234-144 / 2524-676 / 2543-325



C O M P R A V E N T A

QUE OTORGA.

SRA. MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y OTRA.

A FAVOR DE

SR. CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA.

CUANTIA: USD \$ 16.268,00

DI: 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado) según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: Por una parte las señoras MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, casadas, cada una por sus propios derechos; y, por otra parte el señor CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los

158
91 8370

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de compraventa de gananciales y de derechos y acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de compra venta de gananciales y de derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedoras las señoras; MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de comprador el señor CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante la Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor. Ulpiano Gaybor Mora, con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita el diez de noviembre del mismo año, el señor ENRIQUE MOPOSITA vendió a favor de los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, un lote

0133

esta
ochavita
y sus

de terreno, ubicado en el sector los Pinos, parroquia de Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha; B) Los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, han realizado ventas parciales, reservándose como Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia de Conocoto de este Cantón; C) Según el Acta Notarial celebrada, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, con el acta otorgada el cuatro de agosto del año dos mil cinco, legalmente inscrita el veintidós de agosto del mismo año, mediante el cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ en favor de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA; y D) De acuerdo a los planos de Levantamiento Planimétrico, protocolizado ante en Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina con fecha uno de febrero del dos mil siete, en la que consta que los Derechos y Acciones fincados en el inmueble, descrito en la cláusula Segunda, literal A, tiene la superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con estos

antecedentes y por medio de este instrumento público, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, las vendedoras: señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA, el cuatro punto nueve uno cinco por ciento de los gananciales que le corresponde en la sociedad conyugal formada con su extinto esposo AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ; y, su hija MARIA HERNELINDA MOPOSITA TALAVERA vende a favor del mismo comprador el cuatro punto nueve uno cinco por ciento de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de hija y legítima heredera de su extinto padre. Por lo tanto el señor CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA con la presente compra consolida gananciales y derechos y acciones en nueve punto ochenta y tres por ciento sobre la totalidad del inmueble mencionada en la Cláusula Segunda, literal A, en las condiciones que se determinaran posteriormente. CUARTA.- LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del lote de terreno en el que están fincados los gananciales y los derechos y acciones que se vende por medio de esta escritura, son los siguientes: POR EL NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de extensión; SUR: con la quebrada Habas Corral, con ciento treinta metros de extensión; POR EL ORIENTE: con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa

U182

creyendo
elher
y dor

con cincuenta y cuatro metros de extensión, y, POR OCCIDENTE: con propiedad del señor Pedro Díaz, con setenta y cinco metros de extensión, linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio. De una superficie CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, según datos tomados de los planos del levantamiento planimétrico protocolizados en la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha uno de febrero del dos mil siete. QUINTA.- PRECIO: El precio de venta de gananciales y de los derechos y acciones en el lote de terreno materia de esta escritura, libremente pactado por las partes es la suma de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES, que el comprador paga de contado, en efectivo y moneda de curso legal y que las vendedoras declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Las vendedoras transfieren a favor del comprador, el uso, goce, dominio y posesión de los gananciales y de los derechos y acciones en el lote de terreno objeto de la presente compra venta, en el porcentaje indicado con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos; el comprador entra en posesión de los gananciales y de los derechos y acciones en el bien raíz que adquiere, en la forma que lo han venido haciendo las

3.310.00

vendedoras. SEPTIMA.- SANEAMIENTO: Los gananciales y los derechos y acciones vendidos no soportan gravamen de ninguna naturaleza ni está limitado su dominio, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega; no obstante, las vendedoras se sujetan al saneamiento en la forma determinada por la Ley. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo del comprador, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de las vendedoras. NOVENA.- CONTROVERSIAS: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes renuncian el fuero y el domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de la provincia de Pichincha, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a la elección de la parte actora. DECIMA.- AUTORIZACION: El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Hasta aquí la minuta, usted, señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo, para su validez. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Ricardo Collaguazo Pinango Abogado con matrícula profesional diez mil noventa y cinco, del Colegio de Abogado de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se

0181
cristina
ochenta
y uno

observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que les fue la misma se ratifican y para constancia firman los que saben y por cuanto la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON no sabe leer ni escribir, estampa la huella digital de su pulgar derecho, y a su ruego firma como testigo el señor JAVIER ALEJANDRO ROBLES ALOMOTO, mayor de edad, soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Javier Robles Alomoto



SRA. MARIA TALAVERA MONDRAGON. SR. JAVIER ROBLES MONDRAGON
170455901-0 172291094-6

Maria Herlinda Moposita Talavera

SRA. MARIA HERLINDA MOPOSITA TALAVERA.

C.C.: 170862304-4
C.V.:



J

Maria Herlinda Moposita Talavera
170862304-4



Cesar Ivan Moposita Talavera

SR. CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA.

C.C.: 171414062-2
C.V.:



J

El Notario

Dr. Cesar Velasco P



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C302S9104001

FECHA DE INGRESO: 01/02/2007

CERTIFICACION

Referencias: 10/11/1977-2-759f-1269i-18294r

Tarjetas: T00000110703;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges AURELIO MOPOSITA (Fernandez) y MARIA CRISTINA TALAVERA,

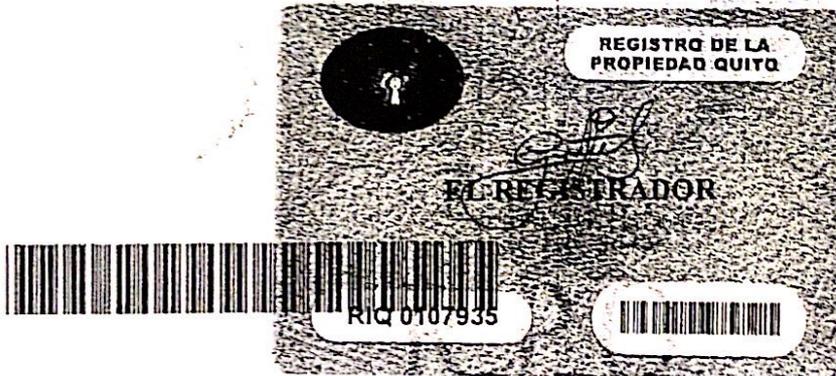
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Enrique Moposita, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. (existe posesión efectiva, misma que no ha sido solicitada)

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

CECIJA DE CIUDADANIA No 170862304-4
 MOPOSITA TALAVERA MARIA HERMELINDA
 PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
 29 ABRIL 1967
 009- 0152 00099 F
 PICHINCHA/ QUITO
 CONDOTO 1967



M. Herminia Mestas

ECUATORIANA V4443V424E **0180**
 DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS *oculto*
 AURELIO MOPOSITA
 MARIA CRISTINA TALAVERA
 KUNINAHUI 03/03/2006
 03/03/2019
 REN 1765339
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005

42 - 044 1708623044
 NUMERO CÉDULA

MOPOSITA TALAVERA
 MARIA HERMELINDA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CONDOTO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art
 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 364, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley; Notaria
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió

Quito a **02 MAR 2007**

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOMENADO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 172251094-6
 RODRIGUEZ ALOMOTO JAVIER ALEJANDRO
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
 24 de NOVIEMBRE 1988
 C.C. N° 0019 00219 M
 TUNGURAHUA/ AMATO
 LA MATRIZ 1989



ECUATORIANA***** V444312442
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROBERTO RODRIGUEZ
 HERY JUDITH ALOMOTO
 QUITO 07/02/2007
 07/02/2019
 2278979



RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2000 expedido en Quito el día 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
 Quito a 02 MAR. 2007

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO VINCULADO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1714140652
 CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA
 CONOCOTO/QUITO
 24 ABRIL 1979
 1 159 159 M
 CONOCOTO/QUITO//79

[Signature]

0179

ECUATORIANA V4444 V4442
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 AURELIO MOPOSITA
 MARIA TALABERA
 PTO. AYORA//14/06/2002
 14/06//2014
 REN 0000398

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

289-008 1714140652
 NUMERO CECULA

MOPOSITA TALABERA
 CESAR IVAN

GALAPAGOS
 PICHINCHA
 PUERTO AYORA
 PASTAZA

SANTA CRUZ

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA ANF 170455901-0
 TALABERA MONDRAGON MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 01 MARZO 1932
 001-2 0355 00709 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO AURELIO MOPOSITA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 SILVERIO TALABERA
 ROSA MONDRAGON
 RUMINAHUI 30/01/2004
 30/01/2016
 REN Pch 0889264

Declaro que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Decreto No. 1078, del 12 de Abril de 1978.

02 MAR, 2007

[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 Notario Publico



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°. 12044-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 13-Feb-07

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

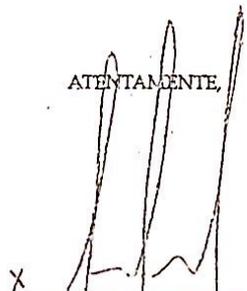
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		COMPRVENTA DE DD.AA	
QUE OTORGA :	TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA Y OTRA		
A FAVOR DE :	MOPOSITA TALABERA CESAR IVAN		
PREDIO :	395158	TIPO :	TERRENO
AREA DE TERRENO :	5314,40 M2	CONSTRUCCION :	482,00 M2
CUANTIA \$:	\$ 16.268 USD	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	9,83%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXXXXXX	NEBI
ALCABALA:	\$ 162,68 USD	XXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

X 
 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 104259

Diseño e Impresión
 "IMPRESA MUNICIPAL"



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

*clase
seferta
y ocho
07/02*

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-02-13-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714140652		MOPOSITA TALABERA CESAR		2007-02-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
16,268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor: .53	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				3.43	
TRANSACCION					
VENTA TALAVERA MONDRAGON MARIA					
298140					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0295889					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-02-13-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714140652		MOPOSITA TALABERA CESAR		2007-02-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
16,268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor: 5.27	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				18.07	
TRANSACCION					
VENTA TALAVERA MONDRAGON MARIA					
298141					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0295890					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
CEDULA/RUC 61002522270
NOMBRE COMPROBANTE DE PAGO
13/02/2007

00001714140652 HOSPOSITA TALAHEFE GONZALEZ IVAN
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE 9 EMISION ECU.
NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$162,98
SERVICIO ADMINISTRATI 4,20
CONCEPTO 02/2007 VALOR 2044

DESAPACHADO

FEB. 2001

TRANSACCION	PAGINA DE	VERIF. VILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL	PAGO TOTAL
3971096	1	61			0	2044

VIA DEL 9.83% DD.AA OTG TALAHEFE GONZALEZ IVAN
RA HONDORRAGON MARIA CRISTINA Y
OTRA SR#16.268 P 395158HT.09

No. 6005480
RESPONSABLE JACQUE AGUILAR SUSAN
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

0177
alefg
se le dio
y siote

NOTARIA Novena DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 189004

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compra-venta de inmuebles y de derechos y acciones con fecha de otorgamiento 6 febrero 2008

del inmueble/s ubicado en las calles Subpiso General Rumiñahui
barrio los Pinos

Parroquia Bonaco

predio/s Nº. 0395158

a favor de Berni Juan Agosto Babera

por el valor de USD. 101.000

Porcentaje % 9.83% de 38.07%

Superficie 5.314,40 m²

Clave Catastral 21404-14-012

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

NOTARIA N.º _____
El Notario

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la
Compraventa que otorga MARIA CRISTINA TALAVERA
MONDRAGON Y OTRA, a favor CESAR IVAN MOPOSITA TALABERA,

en Quito a doce de marzo del año dos mil siete.



Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0020351

R.P.Q.

0173 de libro
y se is

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 30423

Matriculas Asignadas.-

CONOC0001977 El 9.83 % de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

Miércoles, 09 Mayo 2007, 04:04:26 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR
MOPOSITA TALAVERA MARIA HERMELINDA en su calidad de VENDEDOR
MOPOSITA TALAVERA CESAR IVAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

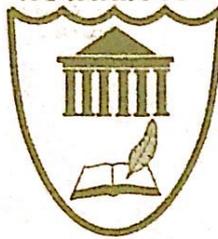
DD-0020351





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16ª



0096222

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16
1175
cielo
selección
y en

96222

Copia:

De:

PRIMERA. -

Otorgada por:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A favor de:

EFRAIN MOPOSITA TALAVERA

Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA

El:

KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO

Y GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS

Parroquia:

22 DE OCTUBRE DEL 2004

Cuantía:

\$ 1.200.00 USA

Quito a de DE DICIEMBRE DEL de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

0174

es
este
y
nuevo

NOTARIA DECIMA SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2004

OTORGAN:

EFRAIN MOPOSITA TALAVERA

C.C. No 170702245-3

MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA

C.C. No 170831389-3

A FAVOR DE:

KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO

C.C. No 171382706-9

GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS

C.C. No 120404355-6

CUANTIA: \$1.200,00 USA

UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: CONOCOTO

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

QUITO, 1 DE DICIEMBRE DEL 2004.



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

U173



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0065125
R.P.Q.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

EFRAIN MOPOSITA TALAVERA

Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA.

EN FAVOR DE:

KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO

Y GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS

CUANTIA: \$1.200,00 USA

DI: 2 COPIAS.

SP.

ESCRITURA No...

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: **VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO**, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges: **EFRAIN MOPOSITA TALAVERA** y **MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA**, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte los cónyuges: **KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO** y **GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS**, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, con domicilio en el cantón Quito, a

Efrain Moposita Talavera
Maria Angela Suntasig Marca

Maria Angela Suntasig Marca

Efrain Moposita Talavera

minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en calidad de VENEDORES: los cónyuges: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte en calidad de calidad de COMPRADORES, los cónyuges KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO Y GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS, casados entre sí por sus propios y personales derechos derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada.- Las partes son plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, son propietarios del DIEZ COMA VEINTE Y TRES por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia de Conocoto, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compraventa a los cónyuges Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura otorgada el dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Ghacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

cinco y setenta y dos
NOTARIA 16

veinte y nueve de marzo del dos mil uno.- Habiendo éstos adquirido por compra a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- TERCERA.- **COMPRAVENTA:** En forma libre y voluntaria los cónyuges señor **EFRAIN MOPOSITA TALAVERA** y **MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA**, dan en venta y en perpetua enajenación a favor de los cónyuges **KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO** y **GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS**, el **CINCO COMA CIENTO QUINCE POR CIENTO**, de derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Píchincha y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE, carretero al Valle de los Chillos, en setenta metros cuarenta centímetros, de extensión; SUR, con la Quebrada Habas corral con setenta metros cincuenta centímetros de extensión; ORIENTE, con cincuenta y seis metros de extensión y con una alcantarilla que divide con el terreno que se adjudicó al doctor Germán Salazar Espinosa; y, por el OCCIDENTE, con propiedad del señor Pedro Díaz Cevallos y con setenta y cinco metros de extensión, cabida total del lote **CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS CUADRROS CON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRDDS:** La venta se lo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Angeles Serrano Morca

[Handwritten signature]

más servidumbres que le son anexas y todo cuanto se relacione con el inmueble por adherencia, incorporación y accesión, según el Código Civil.

CUARTA.- PRECIO.- El precio acordado en la presente compraventa es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que la parte vendedora declara recibirlo de manos de la parte compradora a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin reclamo posterior por este concepto por considerarse el precio justo y legal y renuncian a lesión enorme;

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Una vez recibido el dinero producto del precio, la parte vendedora transfiere los derechos y acciones fincados en el bien inmueble antes singularizado en favor de la parte compradora; además se respetará la posesión del actual comprador con el ánimo de señor y dueño.

SEXTA.- GRAVAMENES.- Se agrega el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cual se desprende que sobre los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno; a pesar de lo expuesto la parte vendedora se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.

SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura será de cuenta de la parte compradora, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OCTAVA: ACEPTACION Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Presentes los otorgantes aceptan el

0171 abito
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



las cláusulas. por estar hechas en beneficio de sus intereses. Además se autorizan mutuamente para proceder a la inscripción de la presente escritura ante el señor Registrador de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Sonia Gabriela Ponce Noroña, Abogada con matrícula profesional siete mil ciento uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Efrain Moposita Talavera
EFRAIN MOPOSITA TALAVERA
C.C. No 470702245-3

Maria Angela Suntasig Marca
MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA
C.C. No 17083159-3

Klever Hernando Oscullo Paillacho
KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO
C.C. No 171382406-9

Gloria Anita Herrera Cevallos
GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002135502

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/11/2004

CEDELA 1993827069

NOMBRE OSCULLO PAILLACHO KLEVER HERNANDO

DIRECCION

2004 NOV 24 P 9:35

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE EMISSION
24/11/2004

NUMERO DE PREDIO
0004703

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$89.00
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

TRANSACCION
2445931

PAGINA DE
1

VENTANILLA
62

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$89.20

PAGO TOTAL

\$89.20

VTA DEL 5,115% DD.AA OTG MOPOS
ITA TALAVERA EFRAIN SOB\$1200.0
0 PD 395158 NOT.16

RESPONSABLE
NINAHUALPA HERNAN

No. 3729039



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002135505

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/11/2004

CEDELA 1997022453

NOMBRE POSITA TALAVERA EFRAIN

DIRECCION

2004 NOV 24 P 10:08

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE EMISSION
24/11/2004

NUMERO DE PREDIO
0004703

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INHUEBLES(\$274.72
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

TRANSACCION
2446092

PAGINA DE
1

VENTANILLA
62

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$274.92

PAGO TOTAL

\$274.92

VTA DEL 5,115% DD.AA A FAVOR D
OSULLO PAILLACHO KLEVER SOB\$1
274.92 PD 395158 NOT.16

RESPONSABLE
NINAHUALPA HERNAN



G. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0170 *al este*
 NOTARIA *certificada*

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE PAGO		2004-12-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713827068	OSQUELO BATTACHO NIEVER		2004-12-01	1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva	
CANCELACION ALCABALAS			1,20	0,00	
				Subtotal	
				0,00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				1.200,00	
TRANSACCION					
VENTA MOPOSTA TALAVERA ESPAIN					
PROVINCIA PICHINCHA					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0132370					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE PAGO		2004-12-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713827068	OSQUELO BATTACHO NIEVER		2004-12-01	1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva	
CANCELACION REGISTROS			1,20	0,00	
			1,80	Subtotal	
				0,00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				3,00	
TRANSACCION					
VENTA MOPOSTA TALAVERA ESPAIN					
PROVINCIA PICHINCHA					
No. Comprobante					
0100074					



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50153765001
FECHA DE INGRESO: 19/10/2004

CERTIFICACION

Tarjetas; T00000067729;

Matriculas; 0 ;

Referencias: 29/03/2001-Pro-13386f-6801i-17807r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Diez coma veinte y tres por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CONYUGES: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura otorgada el dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno. Habiendo éstos adquirido por compra a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2004 ocho a.m.

000106022

Responsable: FERNANDO MORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EL REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD
QUITO



0169 *datos cesante y rural*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170831389-3

SUNTASIG MARCA MARIA ANGELA

COTOPAXI/ LA MANA/LA MANA

31 JULIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 003-2 0133 01030 P

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 1965

Maria Angela Suntasig



ECUATORIANA***** V4444V4222

CASADO EFRAIN MOPOSITA TALAVERA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

JOSE SUNTASIG

MARIA MARCA

RUMINAHUO DE LA MADRE 31/01/2003

31/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0367933

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170702245-3

EFRAIN MOPOSITA TALAVERA

17 ENERO 1964

CONCUCO PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1964

2dr 398 1568

QUITO PICHINCHA 1964

Efrain Moposita Talavera



ECUATORIANA V8449 V8222

NACIONALIDAD C.C. MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA

ESTADO CIVIL PRIMARIA

INSTRUCCION AURELIO MOPOSITA

CRISTINA TALAVERA

JUNIO 6 ABRIL 1967

MURIE DEL TITULAR

A 075456

QUITO PICHINCHA

1964

Efrain Moposita Talavera



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA No. 171382706-9

OSCULLO PAILLACHO KLEVER HERNANDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

29 AGOSTO 1979

003-C 0291 02181 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

Klever Oscullo Paillacho



ECUATORIANA***** E3333I1132

CASADO GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS

SECUNDARIA MILITAR

SEGUNDO ROSENDO OSCULLO

CARMEN AMELIA PAILLACHO

QUITO 07/11/2003

07/11/2015

FORMA No REN 0844938

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 120404355-4

HERRERA CEVALLOS GLORIA ANITA

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

15 ENERO 1979

001- 0011 00021 F

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 1979

Gloria Herrera Cevallos



EL NOTARIO ***** V35-009241

DR. GONZALEZ ROSARIO CHA GONZALEZ H OSCULLO PAILLACHO

SECUNDARIA POLICIA

REINALDO HERRERA

GLORIA MARIA CEVALLOS

QUITO 15/03/2004

15/03/2016

0909984



LA DECIMO REN...
...de la Ley Nacional...
...original...
...al Intero...
Quito 3



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito, Ecuador

TRAMITE N°. 04703-AZV04

FECHA DE TRANSFERENCIA: 24/NOVEMBRE/2004

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA D.D.-AA

QUE OTORGA : MORONITA TALAVEZA EFRAIN

A FAVOR DE : OSCULLO PAILLACHO KLEVER HERNANDEZ

PREDIO : 395158 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 4746 m² CONSTRUCCION : 133,17 m²

CUANTIAS : \$ 1200,00 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 5,115%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 274,72	USD	X	X	X	X
ALCABALA:	\$ 84,00	USD	X	X	X	X
REGISTRO:			X	X	X	X

ATENTAMENTE,

X

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 095269

Handwritten: *Cardo L. de la Cruz*
UICR
REPUBLICA DE GUAYMALA

REPUBLICA DE GUAYMALA
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
E. LEONARDI BUSTAMANTE
CERTIFICATE OF CITIZENSHIP
I, [Name],
do hereby certify that [Name]
is a citizen of the Republic of Guatemala.
[Signature]

REPUBLICA DE GUAYMALA
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
E. LEONARDI BUSTAMANTE
CERTIFICATE OF CITIZENSHIP
I, [Name],
do hereby certify that [Name]
is a citizen of the Republic of Guatemala.
[Signature]



Handwritten signature: *Cardo L. de la Cruz*

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
UICR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta: PRIMERA COPIA firmada y sellada en Quito, PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO y se refiere a la escritura pública de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADO POR: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA A FAVOR DE: KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO Y GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0065125
R.P.Q.

0167
cerbo
sesenta
& siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 71156

Matrículas Asignadas.-

CONDC0001977 Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

Viernes, 10 Diciembre 2004, 10:08:29 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- MOPOSITA TALAVERA EFRAIN en su calidad de VENDEDOR
- SUNTASIG MARCA MARIA ANGELA en su calidad de VENDEDOR
- OSCULLO PAILI ACHO KLEVER HERNANDO en su calidad de COMPRADOR
- HERRERA CEVALLOS GLORIA ANITA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- FRANKLIN ALARCON
- Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
- Amanuense.- ALEX NOVILLO

AA-0065125



0166

diez y
seis
y seis

(JCA)

cinco
sesenta y cinco
0165 y cinco

4

0021914

22397

**NOTARIA
DÉCIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

20 ABR 2001

0009844



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

PRIMERA

Copia

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: AURELIO MOPOSITA FERNADEZ Y SEÑORA

A favor de: JOSE MARIA ILBAY CAGUANA Y SEÑORA

El: 03 de ABRIL DEL 2001

Cuantía: _____

Quito, a 03 de ABRIL del 2001

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
TELF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131

164
Ejeto
Sece...
y autu

1

2

3 **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

4 OTORGADO POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y SENORA

5 MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON.

6 A FAVOR DE: SR. JOSE MARIA ILBAY CAGUANA Y SENORA MARIA

7 MANUELA CAGUANA CEPEDA.

8 CUANTÍA: \$ 32,00

9 Di: copias

10 %

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

13 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día

14 Martes tres de Abril del año dos mil uno, ante mí DOCTOR

15 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN

16 QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta

17 escritura pública: a) Por una parte, los cónyuges señores

18 AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y señora MARIA CRISTINA TALAVERA

19 MONDRAGON, casados entre si, por sus propios y personales

20 derechos, parte a la que se le denominará "Los Vendedores"

21 ; b) Por otra, los cónyuges señores JOSE MARIA ILBAY

22 CAGUANA y señora MARIA MANUELA CAGUANA CEPEDA, casados

23 entre si, por sus propios y personales derechos, parte a la

24 que se le denominará "Los compradores".- Los comparecientes

25 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, hábiles

26 para contratar y obligarse.- Advertidos que fueron los

27 comparecientes por mí el Notario de los efectos y

28 resultados de esta compra venta, así como examinados que

0163

ver la
cesura
y las

El presente instrumento es una escritura pública de compraventa de un lote de terreno, el cual se encuentra situado en el lote de terreno que se describe en el presente instrumento y que forma parte del lote de terreno que se describe en el presente instrumento y que forma parte del lote de terreno que se describe en el presente instrumento.

La compraventa se realiza entre el Sr. [Nombre] y la Sra. [Nombre], quienes actúan como vendedores, y los señores [Nombre] y [Nombre], quienes actúan como compradores.

El precio de compra es de [Monto] dólares, los cuales se pagan en efectivo al momento de la firma de este instrumento.

Los compradores se comprometen a pagar el precio de compra y a recibir el título de propiedad del lote de terreno que se describe en el presente instrumento.

Los vendedores se comprometen a entregar el título de propiedad del lote de terreno que se describe en el presente instrumento a los compradores.

Este instrumento fue firmado y sellado por los señores [Nombre] y [Nombre], quienes actúan como vendedores, y los señores [Nombre] y [Nombre], quienes actúan como compradores, en la ciudad de [Ciudad], el día [Fecha].

El presente instrumento fue leído y entendido por los señores [Nombre] y [Nombre], quienes actúan como vendedores, y los señores [Nombre] y [Nombre], quienes actúan como compradores, en la ciudad de [Ciudad], el día [Fecha].

En fe de lo cual, el Notario Público suscribe y sella este instrumento en la ciudad de [Ciudad], el día [Fecha].

[Nombre del Notario Público]
Notario Público

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

1 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
3 temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que
4 eleve a escritura pública el texto de la minuta que dice:
5 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
6 su cargo sirvase incorporar una más de Compra Venta de
7 derechos y acciones de un lote de terreno al tenor de lo
8 siguiente: PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento y
9 suscripción de esta escritura pública, por una parte, los
10 cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y señora MARIA
11 CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, de estado civil casados entre
12 sí, por sus propios y personales derechos, parte a la que
13 se le denominará "Los Vendedores"; y por otra los cónyuges
14 JOSE MARIA ILBAY CAGUANA y señor MARIA MANUELA CAGUANA
15 CEPEDA, casados entre sí, por sus propios y personales
16 derechos, parte a la que se le denominará "Los
17 compradores".- Los comparecientes son mayores de edad, de
18 nacionalidad ecuatorianos, libres y voluntariamente
19 convienen en suscribir la presente escritura de compra
20 venta.-SEGUNDA.- Mediante escritura pública celebrada el
21 veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, ante el
22 Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor
23 Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el
24 diez de Noviembre de mil novecientos setenta y siete,
25 consta que el señor Enrique Moposita, vendió en favor del
26 señor Aurelio Moposita Fernandez y señora , un lote
27 de terreno ubicado en la Parroquia de Conocoto, del Cantón
28 Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- ~~COMPRA VENTA.~~ - Con

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

0162

cuatro
sesenta
y dos

1 los antecedentes indicados los vendedores, venden y dan en
2 perpetua enajenación a favor de los compradores EL CINCO
3 COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y
4 ACCIONES del lote de terreno de mayor extensión situado en
5 la Parroquia de Conocoto, del canton Quito, Provincia de
6 Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título
7 adquisitivo de dominio son los siguientes: Al Norte.-
8 Carretera al Valle de los Chillos, en una extensión de
9 ciento treinta y cuatro metros carenta centímetros; Al
10 Sur.-/ Quebrada Habas corral, en una extensión de ciento
11 treinta metros; Al Oriente.- Con propiedad del doctor
12 Germán Salazar Espinosa, en una extensión de cincuenta y
13 cuatro metros; y, Al Occidente.- Con propiedad del señor
14 Pedro Díaz, en una extensión de setenta y cinco metros.
15 dando una superficie total y en calidada de cuerpo cierto de
16 siete mil doscientos setenta metros cuadrados. Con todo su
17 uso, costumbre, entradas, salidas y más anexos, referentes
18 al porcentaje de los derechos y acciones de la compra
19 venta, no obstante de encontrarse señaladas la venta se lo
20 realiza, sin reserva de ninguna naturaleza en favor de los
21 vendedores. Por otra parte en una futura partición se
22 respetará la posesión que vienen manteniendo los
23 compradores, circunscrito dentro de los siguientes
24 linderos: Al Norte.- Con propiedad del señor José Ilbay, en
25 una extensión de veinte y siete metros con cincuenta y tres
26 centímetros; Al Sur.- Con propiedad de Aurelio Moposita en
27 una extensión de treinta metros; Al Este.- Con propiedad
28 del señor Antonino Jaramillo, en una extensión de catorce

1 metros con veinte y cuatro centímetros y Al Oeste.- Con
2 Pasaje sin nombre, en una extensión de treinta metros,
3 dando una superficie de cuatrocientos tres metros
4 cuadrados; CUARTA.- PRECIO.- El precio establecido por
5 esta compra venta de derechos y acciones es la cantidad de
6 TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS, que los vendedores
7 declara haberlos recibido, de parte de los compradores en
8 moneda de curso legal y en efectivo, sin que nada tengan
9 que reclamarse entre si por este concepto. QUINTA.-
10 TRANSFERENCIA.- En tal virtud los vendedores transfiere a
11 los compradores la posesión, uso, goce, servicio,
12 costumbres, con todas sus entradas y salidas y todo aquello
13 que es propio y anexo al bien inmueble materia de esta
14 compra.- SEXTA.- DECLARACION.- Los vendedores manifiestan
15 que sobre el bien inmueble en venta no pesa ningún
16 gravamen, conforme se desprende del Certificado del
17 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sin embargo
18 se sujetarán al saneamiento por evicción de conformidad a
19 la Ley. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la
20 celebración de la presente escritura hasta la inscripción
21 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito serán de
22 cuenta de los Compradores, a excepción del impuesto de
23 plusvalía, que en caso de existir, será de cuenta de los
24 Vendedores.- OCTAVA.- FACULTAD.- Cualesquiera de los
25 comparecientes quedan facultados para solicitar la
26 inscripción de esta escritura en el Registro de la
27 Propiedad del Cantón. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
28 Agrega como documentos habilitantes el certificado del

0161
cuenta
segunda
y uno

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

0160

dieciocho
sesenta

1 Registro de la Propiedad. DECIMA.-ACEPTACION.- Las partes
2 celebrantes aceptan el contenido de las cláusulas que
3 anteceden por así convenir a sus respectivos intereses.
4 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
5 cláusulas de estilo para la completa validez de este
6 documento.-"Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor
7 Angel Pincha, con matrícula número cero diecinueve del
8 Colegio de Abogados del Napo, la misma que queda elevada a
9 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
10 cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y,
11 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
12 se ratifican en su total contenido, y para constancia
13 firman conmigo, los que saben a excepción de los señores
14 Aurelio Moposita Fernandez y María Cristina Talavera,
15 quienes dicen no saber leer y escribir, por lo que imprimen
16 las huellas digitales de los dedos pulgares derechos y a
17 su ruego y designación lo hace los Testigos señores Luis
18 Lagla y Andres Quilumba, en unidad de acto, de todo lo
19 cual doy fe

21 SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ

22 170149617-4

23 SRA. MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON

24 170455901-0

25 SR. JOSE MARIA ILBAY CAGUANA

26 060052882-2

27
28 SRA. MARIA MANUELA CAGUANA CEPEDA

060066336-8

Andrés Quilumba

170525715-5



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001378017		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 02/03/2001	
CEDULA/RUC: 0667858		NOMBRE: AY CAGUANA JOSE MARIA			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/02/2001	NUMERO DE PREDIO 0112784
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
REGISTRO		\$5,90		SERVICIOS ADMINISTR.	
		\$4,20			
TRANSACCION 148912		PAGINA DE 06	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA
SUB-TOTAL \$4,10					
PAGO TOTAL \$28,61					
CUMENTA 10.237 DD-V-40-DTB-MQP OSITA FERNANDEZ AURELIO SOB #5 90.009 PRED 0667858					RESPONSABLE VALCA MARTHA
No. 262490					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE					

*esto lo
cambio
por
nuevo*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001378015		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 02/03/2001	
CEDULA/RUC: 0663868		NOMBRE: AY CAGUANA JOSE MARIA			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/02/2001	NUMERO DE PREDIO 0112784
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
ALCABALAS		\$24,31		SERVICIOS ADMINISTR.	
		\$4,20			
TRANSACCION 178912		PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA
SUB-TOTAL \$24,51					
PAGO TOTAL					
CUMENTA 10.237 DD-V-40-DTB-MQP OSITA FERNANDEZ AURELIO SOB #5 90.009 PRED 0667858					RESPONSABLE VALCA MARTHA
No. 262489					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE					

REVISADO
TRAMITO DESPACHADO
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 2/04/01 15:30:20
Formulario No.: 163287 Por: \$ 2.46
Notaria No.: 0 No. Municipio: 011378015
Comprador / A favor de: ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
Vendedor / Que otorga: MOPOSITA FERNANDEZ AURELI
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 390.00
Observaciones: 0%D1 0%D2 1Alajo %M
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: ~~XXXXXXXXXX~~
AAAlmeida AAAlajo

ESTABLECIMIENTO DE MONEDA Y CREDITO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Auto de circuito y ocho
0158

Recaudación H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0103439

ORIGINAL

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, lunes 2 de Mayo de 2001

0103439

Número: Por SL. 4.43 0.00
Notaria: Número del Municipio: 01
A favor de: ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
Que otorga: MOPOSITA FERNANDEZ AURELI
Concepto: COMPRA VENTA
Base imponible: 390 Rebajas %: Recargos %: 500
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:

RECAUDACIONES H.C.C.P. ALCABALA
Recaudaciones H.C.C.P.

0103439



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00157

*cientos
cincuenta
y siete*

FECHA : 2001/04/03
NOMBRE : ILBA CAGUANA JOSE MARIA
QUE OTORGA: ROSALBA F. AURELIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
2% 290.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA VENTA Cobrara: 2
del inmueble ubicado en: CARRERA

ante el notario: 14/61916

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1949, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.90 USD

TRES CON 90/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.90 USD

Efectivo: 3.90
Cheque Hro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00151349

3.90 USD 2001/04/03 004 61752 ILBA CAGUANA JOSE M

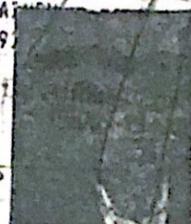
2000
5000
y sets

CASADO MARIA CAGUANA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 GREGORIO ILBAY
 PETRONA CAGUANA
 QUITO 14/04/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2287569



CIUDADANIA 060066386-8
 ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
 07 OCTUBRE 1.946
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 02 898 0179
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 46



Jose M. Ilbay

Zapata

ECUATORIANA ***** V1343V1242
 CASADO JOSE MARIA ILBAY C
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL SEGUNDO CAGUANA
 DGHINGA CEPEDA
 QUITO 14/03/86
 14/03/98

A 057018



Manuel Segundo Caguana

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 060066386-8
 CAGUANA CEPEDA MARIA MANUELA
 07 ABRIL 1.945
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA /QUINIA
 01 339 00671
 CHIMBORAZO / RIOBAMBA
 LIZARZABURU 45



Maria Manuela Caguana Cepeda

ECUATORIANA V 4443 V 4442
 C C AURELIO MOPOSITA
 NINGUNA Q DOMESTICOS
 SILVERIO TALAVERA
 ROSA MENDRAGON
 QUITO MAY 25 de 1979
 MAR 1 de 1985



Aurelio Moposita

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170455901-0
 MARIA CRISTINA TALAVERA MENDRAGON
 MARZO 1 de 1932
 CONOCOTO PICHINCHA
 1 de 355 709
 QUITO PICHINCHA 1932



ECUATORIANA Y4333 V-3202
 C/C/ CRISTINA TALAVERA
 NINGUNA ALBAÑIL
 FRANCISCO MOPOSITA
 MARIA MERCEDES FERNANDEZ
 QUITO 5 OCTUBRE 1.983
 5 OCTUBRE 1.995 ZMCA

0745204

FULGAR DERECHO

NOVACION



Cristina Talavera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170149617-4
 AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ
 19 MARZO 1.931
 CONOCOTO PICHINCHA
 1 de 397 792
 QUITO PICHINCHA 1.931



0155

claro
cruce
y
cruce

CIUDADANIA 171059336-7
LAGLA PILATASIS LUIS ALFREDO
25 ENERO 1.968
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFA
01 076 00173
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 60

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** V2443V4242
CASADO JUANA ADELAIDA REINOSO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS MARIA LAGLA
MARIA DEATRIZ PILATASIS
QUITO 28/07/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTEREA ADICION

CIUDADANIA No. 170505705

QUILUMBA QUILUMBA ANDRES

19 SEPTEMBRE 1.959

PICHINCHA QUITO/CALDERON

07 2 353 0630

PICHINCHA QUITO

CONCATE SUAREZ 59

[Handwritten signature: Andres Quilumba]



ECUATORIANA *****

PERSONA CHUSKY

TRANSPORTISTA

QUILUMBA

QUILUMBA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1306304



0154

*es copia
de un documento*

Dr. Alfonso Funes Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5014489.001
FECHA DE INGRESO: 12/03/2001
FECHA DE ENTREGA: 13/03/2001

CERTIFICACION

Referencia: 10-11-1977-2-759-1269 R- 182M

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia Comocoto de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

adquiridos por los cónyuges AURELIO MOPOSITA y MARIA CRISTINA TALAVERA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra a Enrique Moposita, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Se Aclara que existe una venta de derechos y acciones equivalentes al cinco coma cincuenta por ciento; por lo tanto la presente certificación se refiere a los Derechos y Acciones Sobrantes

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 12 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



[Handwritten signature]

U153

cento
cincuenta
y tres

SE OTORGO ANTE MI. Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA. DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON A FAVOR DE JOSE MARIA ILBAY CAGUANA Y MARIA MANUELA CAGUANA CEPEDA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

REPISADO- JOSE.- VALE


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria Decimo Cuarto

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

U152

cinco
cientos
y dos

Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132; repertorio(s) = 22397

Matriculas Asignadas .-

CDN-00000607 derechos y acciones 5,55%, fincados en el inmueble situado en la parroquia CDNDCO10, de este Canton,

Viernes, 20 Abril 2001, 11:42:13 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

Contratantes .-

- ROPOSITA FERNANDEZ AURELIO en su calidad de VENDEDOR
- IALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR
- ILDAY LAGUANA JOSE MARIA en su calidad de COMPRADOR
- CAGUANA CEPEDA MARIA MANUELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- LUIS HERRERA
- Asistente .- NYRON ALARCON

21914





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

U15
ciento
cincuenta
y uno
103 08

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRA VENTA

Otorgado por:

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y SRA

A favor de:

SR. JOSE MARIA ILBAY CAGUANA Y SRA

El:

26 de Mayo de 1997

Parroquia:

CUANTIA S/. 340.000,00

Cuántía:

26 de Mayo de 1997

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

OTORGADO



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

U150
comprado
DR. N.º
27
Quito

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	C O M P R A V E N T A
9	SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y SRA
10	A FAVOR DE
11	SR. JOSE MARIA ILBAY CAGUANA Y SRA
12	PRECIO S/. 340.000.00
13	DI 2 COPIA
14	A.S.
15	
16	
17	En la ciudad de Quito, capital de la República del
18	Ecuador, hoy día, lunes veintiseis (26) de Mayo de mil
19	novecientos noventa y siete, ante mí, doctor FERNANDO
20	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón,
21	comparece, por una parte los cónyuges Aurelio Moposita
22	Fernandez y Señora María Cristina Islavera Mondragon;
23	casados a quienes para efectos de este instrumento se los
24	denominarán en adelante LOS VENDEDORES, y, por otra parte
25	comparece los cónyuges José María Ilbay Caguana y Señora
26	María Manuela Caguana Cepeda; casados a quienes se les
27	denominarán LOS COMPRADORES, todos por sus propios y
28	

personales derecho.- Los comparecientes son de
1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
4 conocerle doy fe; y, dice: Que eleven a escritura pública
5 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
6 transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar una más de compra venta de derechos y acciones
9 de un lote de terreno, al tenor de lo siguiente:
10 PRIMERA.-COMPARECIENTES.- A la celebración de esta
11 Escritura comparecen por una parte los cónyuges Aurelio
12 Moposita Fernandez y Señora María Cristina Talavera
13 Mondragon; casados a quienes para efectos de este
14 instrumento se los denominarán en adelante LOS
15 VENDEDORES, y, por otra parte comparece los cónyuges Jose
16 María Ilbay Caguana y Señora María Manuela Caguana
17 Cepeda; casados a quienes se les denominarán LOS
18 COMPRADORES; los comparecientes son ecuatorianos,
19 mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito;
20 quienes libres y voluntariamente convienen en suscribir
21 el presente contrato de compra venta.- SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de un
23 lote de terreno adquirido en mayor extensión, ubicado en
24 la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de
25 Fichincha; adquirido mediante Compra al señor Enrique
26 Moposita, según Escritura celebrada el veinte de Enero de
27 mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor
28



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

*U. 2. 2. 0
cinco la
cuarenta
y nueve*



Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de Noviembre de mil novecientos setenta y siete; con los siguientes linderos: Al Norte.- Con vía al Valle de los Chillos en setenta metros cuarenta centímetros; Al Sur.- Con la quebrada Habas corral en setenta metros cincuenta centímetros; Al Oriente.- Con una alcantarilla que divide con el terreno de German Salazar Espinoza en cincuenta y seis metros y por el Occidente.- Con Propiedad del señor Pedro Díaz Cevallos en de setenta y cinco metros, dando una superficie total en calidad de cuerpo cierto de siete mil doscientos setenta metros cuadrados. Se aclara que esta superficie de este lote de terreno se encuentra determinado en el Municipio de Quito por medición de la Dirección de Planificación según el Informe de Regulación Urbana. TERCERA.- OBJETO.- COMPRA VENTA.- Con el antecedente indicado los vendedores, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los compradores el CINCO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, del lote total, conforme a la cláusula anterior. Aclarando que en una futura partición se respetará la posesión de los trescientos noventa y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados / que hoy mantienen los compradores; CUARTA.- PRECIO.- El precio que se ha establecido por la presente compra venta es la suma de TRES CIENTOS CUARENTA

MI SUORES, que los vendedores de ellos haberos

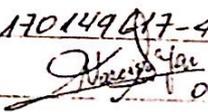
1 recibido en moneda de curso legal y en efectivo, sin
2 que nada tengan que reclamar por este concepto en el
3 future; QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En tal
4 virtud los vendedores transfieren a los compradores
5 la posesión, uso, goce, servicios, costumbres,
6 derechos con todas sus entradas y salidas que son
7 propios y anexos al inmueble materia de este
8 contrato.SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores
9 manifiestan que sobre este inmueble no pesa ningún
10 gravamen, conforme se desprende del certificado del
11 Registrador de la Propiedad sin embargo se sujetarán
12 al saneamiento por evicción de conformidad a la ley.
13 SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la
14 celebración de la presente escritura pública, hasta
15 la inscripción en el Registro de la Propiedad, será
16 de cuenta de los compradores; OCTAVA.- ACEPTACION.-
17 Las partes celebrantes de este contrato de compra
18 venta manifiestan que aceptan las declaraciones y
19 estipulaciones contenidas en este instrumento
20 público por así convenir a sus respectivos
21 intereses. NOVENA.- CONTROVERSIA JUDICIAL.- Los
22 celebrantes acuerdan que en caso de surgir
23 divergencias por motivo de este contrato en
24 renunciar fuero y domicilio para sujetarse a los
25 jueces competentes de esta ciudad de Quito. DECIMA.-
26 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos
27 habilitantes el certificado del Registrador de la
28



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0148
cierto
correcto
y serio

1 Propiedad. DECIMO PRIMERA.- AUTORIZACION.- Los vendedores
2 facultan a los compradores para que procedan a la
3 inscripción de la presente escritura pública en el
4 Registro de la Propiedad del cantón. Usted señor
5 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
6 estilo para su completa validéz y eficacia de este
7 documento público. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
8 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
9 misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctora
10 Betty Noboa, afiliada al Colegio de Abogados de Quito,
11 con matrícula número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y
12 cino).- Para la celebración de la presente escritura se
13 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída
14 que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
15 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
16 firman conmigo a excepción de los señores Aurelio
17 Moposita Fernandez y Señora María Cristina Talavera
18 Mondragon, quienes dicen no saber firmar, pero dejan
19 impresa su huella digital del pulgar de la mano derecha a
20 su ruego y designación la testigo señora Irene Yar, quien
21 es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad
22 de Quito, a quien de conocerles también doy fe.-
23
24 Sr. Aurelio Moposita Fernandez 170149017-4
25   040087415-2
26
27
28 Sra. María Cristina Talavera Mondragon 170455901-0


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

José M. Ilbay

Sr. José María Ilbay Caguana 060052882-2

Marta Caguana

Sra. María Manuela Caguana Cepeda 060066386-8

(Firmado) Dr. Fernando P. Elmir
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL COMERCIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610821023-97		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 09/04/97	
CODIGO 1701496174		NOMBRE NOFOSITA FERNANDEZ AURELIO				
DIRECCION RUMINAHUI AUTOP						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE 340.000	EMISSION 02/04/97	0395158		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****10.000	13	*****		*****	*****10.000
<p style="text-align: center;">047838 AP CANCELADO CAJA</p>						
TRANSACCION 6653	PAGINA DE 1	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****10.000	
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE ILBAY CAGUANA JOSE MARIA 2140414012000000000001					PAGO TOTAL *****10.000	
					RESPONSABLE CALCERES MIRIAN	
No. 2595919					DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610821021-97		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 09/04/97	
CODIGO 00000600528822		NOMBRE ILBAY CAGUANA JOSE MARIA				
DIRECCION RUMINAHUI AUTOP						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE 8.105.015	EMISSION 02/04/97	0395158		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****14.000	09	*****		*****	*****14.000
<p style="text-align: center;">047171 AP CANCELADO CAJA</p>						
TRANSACCION 6649	PAGINA DE 1	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****14.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA NOFOSITA FERNANDEZ AURELIO 2140414012000000000001					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE CALCERES MIRIAN	
No. 2595917					DIRECTOR FINANCIERO	

DIRECCION							
LUMINAHUI AUTOP							
AV. COMERCIAL	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	0395158			
1.997		8.103.015	02/04/97				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	****4.000	12	*****		*****		*****4.000
							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL	
6649	2	52				*****4.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA						PAGO TOTAL	
MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO						*****18.000	
214041401200000000000001						RESPONSABLE	
						CACERES MIRIAN	
No. 2595918						DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.:	263314	ALCABALA	Quito, Q
Notaría No.:	27	Por Si.	1.500
Nombre del comprador / A favor de:	ELBAI CAGUANA JOSE MARIA	Número del Municipio:	610921021
Nombre del vendedor / Que otorga:	MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO		
Concepto:	TRASPASO DE DOMINIO		
Base imponible:	4.000		
Observaciones:	08(00) 08(00) 08(00)		
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
Parroquia:			

04 10729


 RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGIN/



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

0146

*cinco
 cientos
 y sesenta*



GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 45257

FECHA : 4/28/97
 NOMBRE : JOSE ILBAY
 QUE OTORGA: AURELIO MOPOSITA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 400,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 4,000.00 Sucres

CUATRO MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 4,000.00 Sucres

Efectivo: 4,000.00

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 24 de 1997

Número: 0046307

Por S/. 4,500,00

Notaría: 16

Número del Municipio: 2585917

A favor de: JOSE ILBAY

Que otorga: AURELIO MOPOSITA

Concepto: VENTA

Base imponible 400,000,00 Rebajas %: Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
 45307

Recaudaciones H. C. P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5009434.001

FECHA DE INGRESO : 03-03-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-03-1997

CERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

r/mc 1977-2/759-1269. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, adquirido por los cónyuges AURELIO MOPOSITA Y MARIA CRISTINA TALAVERA, mediante compra a Enrique Moposita, según escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. J.P.- E

REGISTRADOR.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O INDEBIDAMENTE LLEVAN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2004



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0145
claro
cuanto
J en 60

Se otorgò ante mi. y. en fe de ello confiero la

1 SEGUNDA Copia Certificada. de Compra Venta que
 2 otroga el señor Aurelio Moposita Fernandez y sra.
 3 a favor del señor José María Ilbay y sra.,
 4 sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de
 5 Mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL NOTARIO

Co. esta fecha queda inscrita la
 presente escritura a fs. 7004 N° 8566 del

REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 123 SAX

Quito, a 11 de junio de 1997

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DEL CANTON
SACABAMBO

REPUBLICA DEL ECUADOR



U144
0007815
29 MAR 2001
PAGADO
0016914

*afirma
y
afirma*

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



14207
901442el

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: AURELIO MOPOSITA FERNDANDEZ Y SRA

A favor de: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y SRA.

El: 2 DE MARZO DE 2001

Parroquia: CONOCOTO

Cuantía: 24,00

Quito, a 15 DE MARZO DE 2001

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

RECEBIDA

PRAT

0143

*creder
cuanto
y fue*

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2001

3. OTORGANTES

170149617-4	AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ	VENDEDOR
170455901-0	MARIA TALAVERA NONDRAGON	VENDEDORA
170702245-3	EFRAIN MOPOSITA TALAVERA	COMPRADOR
170031389-3	MARIA ANGELA SUITASIG MARCA	COMPRADORA

4. OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO.

5. CUANTIA: US \$ 24,00

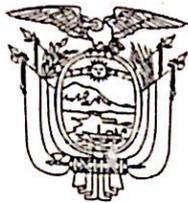
6. UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO
PROVINCIA: PICHINCHA.

U142
cinto cuenta
y dos

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario - Ecuador

del doctor Germán Salazar Espinosa, y cincuenta y cuatro metros de extensión; y, OCCIDENTE, con propiedad del señor Pedro Díaz con setenta y cinco metros de extensión. CLAUSULA ESPECIAL.- atención que los compradores adquieren en forma proindivisa derechos y acciones sobre el lote de terreno referido, desde ya convienen en respetar en caso de una futura partición cuando esta proceda, en la que corresponderá el lote número ONCE a los compradores, con los linderos siguientes: NORTE, lote número diez, en una extensión de treinta y ocho metros treinta y dos centímetros; SUR, propiedad particular, en una extensión de cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros; ESTE, propiedad particular, en una extensión de doce metros trece centímetros; y, OESTE, pasaje privado, en una extensión de once metros ochenta y seis centímetros. Con una superficie total aproximada de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Una vez que el Concejo Metropolitano de Quito emita la respectiva resolución autorizando la enajenación de los lotes individualizados, obligándose los compradores y vendedores a respetar la asignación de los lotes numerados según los planos aprobados.- CUARTA: PRECIO: Las partes contratantes fijan como precio real, justo y total por la compra de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula anterior en la suma de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los compradores, declaran que han pagado a los Vendedores en moneda de curso legal y corriente; y, éstos a su vez, manifiestan que han recibido el dinero en moneda de buena Ley, y, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION: Los Vendedores aclaran que

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

Christina Lopez y Maria Augusta Surtory

sobre los derechos y acciones del terreno que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandarlo la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de los Compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que los Compradores pasen a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.- Los Vendedores autorizan a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA: DOMICILIO: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada, por la doctora NYRIAM VEINTINILLA



0141 *alto cuenta y uno*

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA NUMERO



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y SRA.

A FAVOR DE: SR. EFRAIN MOPOSITA TALAVERA y SRA.

CUANTIA: US \$ 24,00

DI: 1 COPIAS

RPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradores, los cónyuges señores EFRAIN MOPOSITA TALAVERA y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, por sus propios y personales

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

derechos; y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores EFRAIM MOPOGITA TALAMERA y MARIA ANGELA SONTAGIS MARCA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quito del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, consta que el señor Enrique Moposita vendió en favor del señor Aurelio Moposita y señora, derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS

ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores AURELIO MOPOGITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAMERA COMPRADOR, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los

cónyuges señores EFRAIM MOPOGITA TALAMERA y MARIA ANGELA SONTAGIS MARCA, el DIEZ y VEINTITRES por ciento de derechos y

acciones del lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de extensión; SUR, quebrada Manas Corral, con ciento treinta metros de extensión; ORIENTE, con propiedad

Maria Angela Sontagis

Enrique Moposita

Aurelio Moposita

Maria Cristina Talamera

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **170149617-4**
MEPESITA FERNANDEZ AURELIO
1931
11/2/31
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **073706**
FRANCISCO MEPESTA
1931
11/2/31
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **170455901-0**
ANITA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON
1932
11/2/32
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

ECUATORIANO Y 4442 Y 4442
C.C. **AURELIO MEPESTA**
NINERA
SILVERIO TALAVERA
ROSA MONDRAGON
QUINUA MAR 25 de 1979
MAR 1 de 1985

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **075456**
FRANCISCO MEPESTA
1931
11/2/31
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **0702265**
FRANCISCO MEPESTA
1931
11/2/31
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **1101981**
FRANCISCO MEPESTA
1931
11/2/31
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de **CITADANIA** No. **10011255-0**
FRANCISCO MEPESTA
1931
11/2/31
PICHINCHA POTOSI
SANTO DOMINGO

21/03/21
Copia
firmada y sellada
0139

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170450618-1

MOPOSITA TALAVERA MERCEDES

NUMERO Y AÑO DE EMISION 1.955

FECHA DE NAT. PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NALIMIENTO 02 2 004 QUITO

RES. CIVIL PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO GONZALEZ SUAREZ



Mercedes Moposita Talavera

ECUATORIANA ***** V4444V4242

NACIONALIDAD CASADO MANUEL ANIBAL NACATO

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUMENTO AURELIO MOPOSITA PROF. JOCUP

TIPO DE INSTRUMENTO FIANZA VALAZERA

FECHA DE EMISION 17-02-95

LUGAR Y AÑO HASTA MERCEDES DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 370749



Mercedes Moposita Talavera

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA que otorga AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y SRA. a favor de EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y SRA., firmada y sellada en Quito, el quince de marzo del año dos mil uno.-

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~
~~NOTARIO DECIMO SEXTO-QUITO~~



UROS
abito
herm lago



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 29/02/01 10:01:41
Formulario No.: 155273 Por: \$ 2.48
Notaria No.: 0 No. Municipio: 611378047
Comprador / A favor de: MOPOSITA TALABERA EFRAIN
Vendedor / Que otorga: MOPOSITA FERNANDEZ AURELIK
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 390.09
Observaciones: 0%D 0%D2 Alajo %M
Provincia: FICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx

AAAlmeida AAAlajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0095466

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00148983
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/02/23
NOMBRE : MOPOSITA TALABERA EFRAIN
QUE OTORGA: MOPOSITA F.AURELIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 390.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 14/61013

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.90 USD

TRES CON 90/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.90 USD

Efectivo: 3.90
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00148983

3.90 USD 2001/02/23 004 59206 MOPOSITA TALABERA EF



NOTARIA DECIMO SEXTA ^{U137}
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON ^{cato fernando state}



MEJIA, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha matricula número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro). Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue acompañada por los comparecientes integralmente el contenido de la minuta transcrita por mi EL NOTARIO, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe; a ruego de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, quienes no saben leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo señor FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este cantón, a quién también conozco, y los comparecientes dejan impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. En unidad de acto de todo lo anterior doy FE.-

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ
 C.C. Nº 170149617-4

MARIA TALAVERA MONDRAGON
 C.C. Nº 170455901-0

Efraim Moposita Talavera
 EFRAIN MOPOSITA TALAVERA
 C.C. Nº 170702245-3

Maria Angela Suntasig Marca
 MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA
 C.C. Nº 170831389-3

Fausto Villarroel Serrano
 SR. FAUSTO VILLARROEL SERRANO
 C.C. Nº 170833016-0

EL NOTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
2.001 61001378047	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 22/02/2001	
CEDULA/RUC. 0000000000000000	NOMBRE MOPOSITA TALABERA EFRAIN			CLAVE CATASTRAL
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS	\$24.31		09/02/2001	0112767
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
188342	1	08		
SUB-TOTAL				
PAGO TOTAL				
RESPONSABLE				
JARA FRANKLIN				
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA				
No. 254169				
CONTRIBUYENTE				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria.

COMPUTA 10.23% DE Y SA QTB MDP
OSITA FERNANDEZ AURELIO SOB \$3
90.09 PRED 395158

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Viernes 23 de Febrero de 2001 **152158**

Número: Por S/. 4.43 US\$
Notaría: 0 Número del Municipio 254169

A favor de: EFRAIN MOPOSITA
Que otorga: AURELIO MOPOSITA
Concepto: VENTA

Base imponible 390 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: JV

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Alcabalas y Registros
DE PICHINCHA
Recaudación H.C.C.P.

152158

0136
en la
trans
y 815

Registro de la Propiedad del Cantón de...
Razón de Inscripción

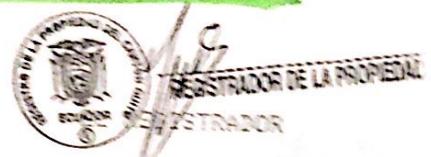
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 130, repertorio(s) - 17917

Matriculas Asignadas .-

CON-0000042 :- 10.00% DE I. Y ACCIONES en el lote de terreno situado en
la parroquia CONDOTO de este cantón

Jueves, 29 Mayo 2008, 10:44:08 AM



Contratantes .-

- ROPOSITA FERNANDEZ AVALILLO en su calidad de VENDEDOR
- TALAVERA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR
- ROPOSITA TALAVERA ESPAIN en su calidad de COMPRADOR
- SANTASIO MARCA MARIA AXOLA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables .-

- Público .- LUCIANO NAVARRETE
- Asistentes .- EDISON LUNA

16914



REPUBLICA DEL ECUADOR



0135
0012022 *cinco de marzo y cinco*

0016916

27334

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**



4/46 26

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: AURELIO MOPOSITA FERNDANDEZ Y SRA

A favor de: MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA

El: 2 DE MARZO DE 2001

Parroquia: CONOCOTO

Cuantía: 24,00

Quito, a 15 DE MARZO DE 2001

Av. 6 de Diciembre 459 y Bermejo Edif. Parlamento

0134
dentro
fuera
y otro

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2001

3. OTORGANTES

170149417-4	AURELIO MORALES FERNANDEZ	VENDEDOR
170149417-4	MARIA TALAVERA BONDRAON	VENDEDORA
170149417-4	MARIA NEUSELINDA MORALES TALAVERA	VENDEDORA

4. OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARRQUIA DE CONOCOTO.

5. CUANTIA: US \$ 24,00

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARRQUIA: CONOCOTO
PROVINCIA: PICHINCHA.



01331

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO



Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y SRA.

A FAVOR DE: SRA. MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA

CUANTIA: US \$ 24,00

DI: 1 COPIAS

RPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradora, la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, de estado civil divorciada, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, de estado civil casados, por

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO MONTECUBO

sus propios y personales derechos; y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADORA", la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quito del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, consta que el señor Enrique Moposita vendió en favor del señor Aurelio Moposita y señora, derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los ~~conyuges~~ señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el DIEZ coma VEINTE Y por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos ~~datos~~ datos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de extensión; SUR, quebrada Hanas Corral, con ciento treinta metros de extensión; ORIENTE, con propiedad

Maria Hermelinda Moposita Talavera

TMS

P. 23

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

U132
alento de
presen
19 dos



QUITO - ECUADOR



del doctor German Salazar Espinosa, y cincuenta y cuatro metros
de extensión: y, OCCIDENTE, con propiedad del señor Pedro Diaz
con setenta y cinco metros de extensión. Con una superficie
total de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados.

CLAUSULA ESPECIAL.- En atención que la compradora adquieren en
forma proindiviso los derechos y acciones sobre el lote de
terreno referido, desde ya convienen en respetar en caso de una
futura partición cuando esta proceda, en la que corresponderá el
lote número DIEZ a la compradora, con los linderos siguientes:
NORTE, lote número nueve, en una extensión de treinta y cinco
metros doce centímetros; SUR, lote número once, en una
extensión de treinta y ocho metros treinta y dos centímetros;
ESTE, propiedad particular, en una extensión de trece metros
diecinueve centímetros; y, OESTE, pasaje, en una extensión de
doce metros ochenta centímetros. Con una superficie total de
CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Una vez que el Concejo
Metropolitano de Quito emita la respectiva resolución
autorizando la enajenación de los lotes individualizados,
obligándose la compradora y vendedores a respetar la asignación
de los lotes numerados según los planos aprobados.- CUARTA:
PRECIO: Las partes contratantes fijan como precio real, justo y
total por la compra de los derechos y acciones del lote de
terreno descrito en la cláusula anterior en la suma de VEINTE Y
CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la
compradora, declaran que han pagado a los Vendedores en moneda
de curso legal y corriente; y, éstos a su vez, manifiestan que
han recibido el dinero en moneda de buena Ley, y, a su entera
satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por

9

1

este concepto.- QUINTA: ACLARACION: Los Vendedores aclaran que sobre los derechos y acciones del terreno que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandarlo la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de la Compradora, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que la compradora pase a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.- Los Vendedores autorizan a la Compradora para que inscriban la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA: DOMICILIO: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA ABUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha

0131
dent of
rambo
uno

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Notario
Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

... sido elaborada y firmada, por la doctora MYRIAM VEINTIMILLA MEJIA, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente el contenido de la minuta transcrita por mi EL NOTARIO, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe; a ruego de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, quienes no saben leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo señor FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este cantón, a quién también conozco, y los comparecientes dejan impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. En unidad de acto de todo lo cual también DOY FE. -

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ

C.C. Nº 170149617-4

MARIA TALAVERA MONDRAGON

C.C. Nº 170455901-0.



MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA

C.C. Nº 170868304-4

SR. FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO

C.C. Nº 170833016-0

EL NOTARIO

9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5012465.001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 03/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 10-11-1977-part-133-98. rep 18294.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

AURELIO MOPOSITA y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 2 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYBOR

EL REGISTRADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que se presente se ha inscrito el documento original que se devuelve al interesado. Quito 02 MAR. 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **U130**

2.001 61001378058		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 02/02/2001	
CEDULA/RUC 00001708623044		NOMBRE MOPOSITA TALABERA MARIA HERNELINDA			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	09/02/2001	0112769
ALCABALAS		\$24,31			VALOR
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20			Ecuador
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
188347	1	08			
COMPUTA 10,25% DD Y AA DTG MOP OSITA FERNANDEZ AURELIO SOB \$3 90,09 PRED 395158					PAGO TOTAL: 51
RESPONSABLE JARA FRANKLIN					
No. 254171					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Jueves 22 de Febrero de 2001 **152111**

Número: Por S/. 4.43 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 254173

A favor de: MARIA MOPOSITA

Que otorga: AURELIO MOPOSITA

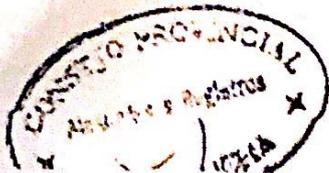
Concepto: VENTA

Base imponible 390 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 152111

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 23/02/01 10:01:42 Por: \$ 2.48
Formulario No.: 155279 No. Municipio: 011378059
Notaría No.: 0

Comprador / A favor de: MOPOSITA TALABERA MARIA
Vendedor / Que otorga: HERLINDA MOPOSITA FERNANDEZ AURELIK

Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 390.09

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo Alcabala Nacional
Cantón Quito

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: xxxxxxxx



AAmeida AAajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.0095469

ORIGINAL

LINO ALFONSO QUITO 45202 - 45203 - 45204 - 45205 - 45206 - 45207 - 45208 - 45209 - 45210 - 45211 - 45212 - 45213 - 45214 - 45215 - 45216 - 45217 - 45218 - 45219 - 45220 - 45221 - 45222 - 45223 - 45224 - 45225 - 45226 - 45227 - 45228 - 45229 - 45230 - 45231 - 45232 - 45233 - 45234 - 45235 - 45236 - 45237 - 45238 - 45239 - 45240 - 45241 - 45242 - 45243 - 45244 - 45245 - 45246 - 45247 - 45248 - 45249 - 45250 - 45251 - 45252 - 45253 - 45254 - 45255 - 45256 - 45257 - 45258 - 45259 - 45260 - 45261 - 45262 - 45263 - 45264 - 45265 - 45266 - 45267 - 45268 - 45269 - 45270 - 45271 - 45272 - 45273 - 45274 - 45275 - 45276 - 45277 - 45278 - 45279 - 45280 - 45281 - 45282 - 45283 - 45284 - 45285 - 45286 - 45287 - 45288 - 45289 - 45290 - 45291 - 45292 - 45293 - 45294 - 45295 - 45296 - 45297 - 45298 - 45299 - 45300



0129
ciento
veinte
y nueve

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00148984



FECHA : 2001/02/23
NOMBRE : MOPOSITA TALABERA MARIA H
QUE OTORGA: MOPOSITA F. AURELIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 390.00 USD

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: CONOCOTO Rebaja: %

Ante el notario: 14/61012

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.90 USD

TRES CON 90/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.90 USD

Efectivo: 3.90
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00148984 3.90 USD 2001/02/23 004 59207 MOPOSITA TALABERA MA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170149617-4

MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO

19 MARZO 1.931

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 397 00792

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 31



ECUATORIANA ***** V 443303202

CASADO KRISTINA TALAVERA

NINGUNA ALBANIL

FRANCISCO MOPOSITA

MARIA HERENES FERNANDEZ

QUITO TEL: 00 30709786

30709778

FECHA DE CADUCIDAD

A 073706

Gonzalo Roman Chaco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD N° 170455901-0

MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON

MARZO 7 de 1932

CONOCOTO PICHINCHA

Idf 355 709

QUITO PICHINCHA 1932



ECUATORIANA ***** V 4443 V 4442

C C AURELIO MOPOSITA

NINGUNA

SILVERIO TALAVERA

ROSA MONDRAGON

QUITO MAY 25 de 1979

MAR 1 de 1985



COPIA DE QUITO DE
CONFIRMACION DE LA AUTENTICIDAD DE LA
DE LA LEY N° 10.000 QUE LE
PRESENTA SU ORIGINAL QUE
AL INTERESADO
QUITO 5 07 MAR. 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170862304-4

MOPOSITA TALAVERA MARIA HERNELINDA

29 ABRIL 1.967

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 03 152 00099

PICHINCHA/ QUITO

CONOCOTO



Maria Herne Linda Moposita Talavera

ECUATORIANA ***** V 4443 V 4242

DIIVORCIADO

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MOPPOSITA AURELIO MOPOSITA

TALAVERA MARIA CRISTINA TALAVERA

NOMBRE V SANGOLQUI 28/11/79

TEL: 071171011

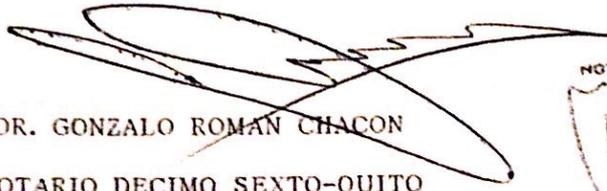
FECHA DE CADUCIDAD

9301546



0128 /
cuenta
veinte
y ocho

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA que otorga AURELIO MOPOSITA
FERNANDEZ Y SRA. a favor de MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA,
firmada y sellada en Quito, el quince de marzo del año dos mil uno.-


DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO-QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

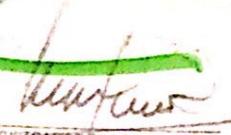
127
de los
veinte
y siete

NOTARIA

Con esta fecha queda inscrita en presente escritura en el
registro de...

Matriculas Asignadas

...


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

15 - Mayo - 2001

Contratantes en
...

Responsables en
...

R. P. ... MENDEZ
NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

0126

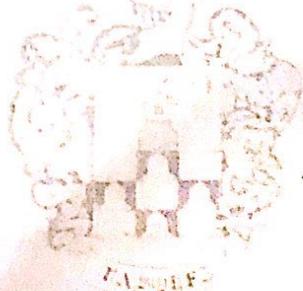
ciento
veinte
y seis

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OTORGADA POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y SRA.
A FAVOR DE: SRTA. ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA
CUANTIA: US \$ 24,00
DI: 1 COPIAS
2-2
RPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, casados, por sus propios y personales derechos: y por otra parte...

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2-540-014 • e-mail: notaria16@outlook.es
D.M. QUITO - ECUADOR

M2
13823

ESCRITURA NUMERO: Documentos Setenta y 0125 004008

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



ESCRITURA NUMERO

COMPRAVENTA
 OTORGADA POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y SRA.
 A FAVOR DE: SRTA. ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA
 CUANTIA: US \$ 24,00
 DI: 1 COPIAS
 2-c
 RPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil uno, ante mi, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradora, la señorita ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, soltera, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

TALAVERA MONDRAGON, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADORA", la señorita ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.-

Resol. Ana Moposita

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quito del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, consta que el señor Enrique Moposita vendió en favor del señor Aurelio Moposita y señora, derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS

Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, el DIEZ coma TREINTA Y TRES por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de extensión; SUR, quebrada Hanas Corral, con ciento treinta metros de extensión; ORIENTE, con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa, y



OTARIA 16*



O. ECUADOR

claro
secretary *notal* **U124 004004**
Viquez Milla
CANTÓN QUITO
Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



de y,
ROSA
hos.-
lidad
mente
y
ato.-
ora
te el
lora,
de
el
relie
reno
de
CHOS
ruges
VERA
la
TRES
mayor
n y
leros
los
ento
SUR,
ión:
a, y

cincuenta y cuatro metros de extensión; y, OCCIDENTE, con propiedad del señor Pedro Diaz con sesenta y cinco metros de extensión. CLAUSULA ESPECIAL.- En atención que la compradora adquiere en forma proindivisa los derechos y acciones sobre el lote de terreno referido, desde ya convienen en respetar en caso de una futura partición cuando esta proceda, en la que corresponderá el lote número CINCO a la compradora, con los linderos siguientes: NORTE, lote seis, en una extensión de diecisiete metros treinta centímetros; SUR, lote de terreno número cuatro, en una extensión de veinticuatro metros cuarenta centímetros; ESTE, pasaje privado, en una extensión de dieciséis metros ochenta y tres centímetros; y, OESTE, propiedad particular, en una extensión de dieciocho metros noventa y siete centímetros. Con una superficie total aproximada de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Una vez que el Concejo Metropolitano de Quito emita la respectiva resolución autorizando la enajenación de los lotes individualizados, obligándose la compradora y vendedores a respetar la asignación de los lotes numerados según los planos aprobados.- CUARTA: PRECIO: Las partes contratantes fijan como precio real, justo y total por la compra de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula anterior en la suma de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora, declara que ha pagado a los Vendedores en moneda de curso legal y corriente; y, éstos a su vez, manifiestan que han recibido el dinero en moneda de buena Ley, y, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION: Los Vendedores aclaran que

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

sobre los derechos y acciones del terreno que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandarlo la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de la Compradora, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que la Compradora pase a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.- Los Vendedores autorizan a la Compradora para que inscriba la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA: DOMICILIO: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada, por la doctora MYRIAM VEINTIMILLA

Doña Ana-Mariquita

MAP
FI
NC
QU
Er
S/
Po
de
An
De
gi
Of
si
TO
ALUO COME
CONCEP
ISACCION
23

cuando le
ver y fue U123 00401
Asquez V.
CANTON VILLARDOEL SERRANO
EQUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



MEJIA, afiliada al Colegio de Abogados de Píchincha, con matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente el contenido de la minuta transcrita por mi EL NOTARIO, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe; a ruego de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, quienes no saben leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo señor FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este cantón, a quién también conozco, y los comparecientes dejan impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. En unidad de acto de todo lo cual también DOY FE.-

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ
C.C.Nº 1701496174

MARIA TALAVERA MONDRAGON
C.C.Nº 170455901-0

Rosa Ana Moposita
SRTA. ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA
C.C.Nº 170867074-8

FAUSTO VILLARROEL SERRANO
SR. FAUSTO VILLARROEL SERRANO
C.C. Nº 170833016-0

EL NOTARIO

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 004005

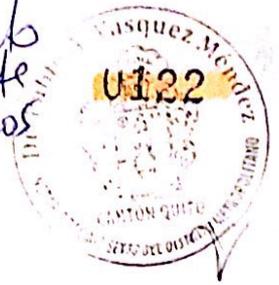
2.001	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
61001378065	COMPROBANTE DE COBRO		22/02/2001	
VRUC	NOMBRE		DIRECCION	
708670748	ROSA ANA		CLAVE CATASTRAL	
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
CONCEPTO	\$24,55	CONCEPTO		
CONCEPTO	\$,20	CONCEPTO		
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria				
ON	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
10.32M. DA Y 99 DTG MOP ERNANDEZ AURELIO SOB \$3 RED 398158			SUB-TOTAL	
			PAGO TOTAL / 3	
			RESPONSABLE	
			JARA FRANKLIN	
			DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

54165



CONTRIBUYENTE

cuatro
cientos
y dos



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 004006
ALCABALA

OFICIO DE TESORERIA
ANTE DE PAGO

Quito, Jueves 22 de Febrero de 2001

152108

Por S/. 4.47 US\$

Número del Municipio: 254165

SA MOPOSITA

RELIO MOPOSITA

NTA

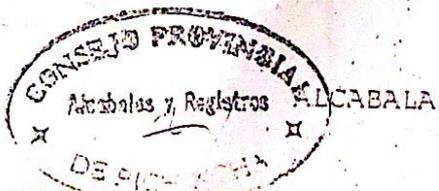
394

Rebajas %: 00

Recargos %: 00

PICHINCHA

Cantón: QUITO



152108

Recaudaciones H.C.C.P.

e vende, no pesa
o prohibición de
comprueba con el
d que se agrega,
saneamiento por
que demande la
lica hasta su
rán de cuenta y
la utilidad o
Vendedores.-
expresamente
estipulaciones
n de que la
derechos y

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

004007

23/02/01 09:17:05

No.:

155245

Por:

\$ 2.47

No. Municipio:

611378065

A favor de:

MOPOSITA TALABERA ROSA AN

Que otorga:

MOPOSITA FERNANDEZ AURELK

Compra_Venta

ble:

\$ 393.52

nes:

0%D1

0%D2 neida %M

Pichincha

Cantón:

Quito



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Recaudación

095438

ORIGINAL

UNO AUTOMÁTICO CUENTAS 44322 - 44323 - 44324 - 44325 - 44326 - 44327 - 44328 - 44329 - 44330 - 44331 - 44332 - 44333 - 44334 - 44335 - 44336 - 44337 - 44338 - 44339 - 44340 - 44341 - 44342 - 44343 - 44344 - 44345 - 44346 - 44347 - 44348 - 44349 - 44350 - 44351 - 44352 - 44353 - 44354 - 44355 - 44356 - 44357 - 44358 - 44359 - 44360 - 44361 - 44362 - 44363 - 44364 - 44365 - 44366 - 44367 - 44368 - 44369 - 44370 - 44371 - 44372 - 44373 - 44374 - 44375 - 44376 - 44377 - 44378 - 44379 - 44380 - 44381 - 44382 - 44383 - 44384 - 44385 - 44386 - 44387 - 44388 - 44389 - 44390 - 44391 - 44392 - 44393 - 44394 - 44395 - 44396 - 44397 - 44398 - 44399 - 44400



*calif
venale
y uso*

GERENCIA COMERCIAL Nro.00148980
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/02/23
NOMBRE : MOPOSITA TALABERA ROSA
QUE OTORGA: MOPOSITA F. AURELIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
\$394.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 14/61017

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.94 USD

TRES CON 94/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.94 USD

Efectivo: 3.94
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

48980

3.94 USD 2001/02/23 004 59203 MOPOSITA TALABERA RO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5012465.001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 03/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 10-11-1977-part-133-98. rep 18294.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

AURELIO MOPOSITA y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 2 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYIJO

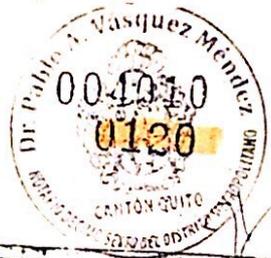
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel del documento original que me ha sido presentado y devuelto al interesado.
Quito a 02 MAR 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

*aberto
verite*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170149617-4

MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO

19 MARZO 1.931

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 397 00792

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA ***** V433503202

CASADO CRISTINA TALAVERA

NINGUNA ALBANIL

FRANCISCO MOPOSITA

MARIA MERCEDES FERNANDEZ

QUITO TEL. 50709786

50709798 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

A. 073706

Guay Lora



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170455907-0

MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON

MARZO 1 de 1932

CONOCOTO PICHINCHA

10f. 355 709

QUITO PICHINCHA 1932



ECUATORIANA V 4443 Y 4442

C C AURELIO MOPOSITA

NINGUNA Q DOMESTICOS

SILVERIO TALAVERA

3CS- MONDRAGON

QUILIMAY 25 de 1979

MAR 1 de 1985



CIUDADANIA 170867074-8

MOPOSITA TALAVERA ROSA ANA

17 JULIO 1959

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

06 2 015 04915

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA ***** V444474444

SOLTERO

ELEMENTAL FEMLEADA DOMESTICA

AURELIO MOPOSITA

CRISTINA TALAVERA

SANGOLQUI 21/04/

21/04/2006

RENOVACION



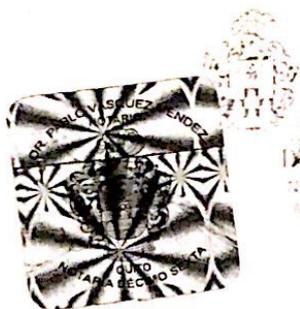
Rosa Ana Moposita

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO

conformidad con lo dispuesto en el art 18
de la Ley Notarial de 1997, he
presente el original que
Al interior de
Quito a 02 MAR 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en seis fojas útiles, esta TERCERA copia certificada de la escritura de Compra Venta, otorgado por AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ Y MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, a favor de ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; y a petición de Rosa Ana Moposita; legalmente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de Enero del dos mil dieciocho.



Pablo A. Vasquez Mendez
Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000061450



20181701016000156

0119
certificado

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701016000156

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2018, (9.32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRA VENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOPOSITA TALAVERA ROSA ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708670749
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2001
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	00000000000

OBSERVACIONES:

Pablo Arturo Vasquez Mendez
 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Carmen 280

REPUBLICA DEL ECUADOR



0118

auto decido

0007612

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16ª



0018913

17298

3/27
re

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: Aurelio Mopocita Fernández y Sp.

A favor de: Mercedes Mopocita Talabera y esposo.

El: 2 de marzo del 2001

Parroquia:

Cuantía: US \$ 24,00

Quito, a 20 de Marzo del 2001.

3

PAGE

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

0117
aviso
docisiete

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2001

3. OTORGANTES

179149617-4	AURELIO NOPOSITA FERNANDEZ	VENDEDOR
170455901-0	MARIA TALAVERA MONDRAGON	VENDEDORA
170450010-1	MERCEDES NOPOSITA TALAVERA	COMPRADORA
170371593-6	MANUEL ANIBAL SAATO QUINGA	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO.

5. CUANTIA: US \$ 24,00

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO
PROVINCIA: PICHINCHA.

M2
13820

ESCRITURA NUMERO:

NOTARIA DECIMO SEXTA

0116

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO



Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Ecuador

COMPRAVENTA
 OTORGADA POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y SRA.
 A FAVOR DE: SRA. MERCEDES MOPOSITA TALABERA y ESPOSO
 CUANTIA: US \$ 24,00
 DI: 1 COPIAS
 RPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradores, los cónyuges señores MERCEDES MOPOSITA TALABERA y MANUEL ANIBAL MACATO QUINGA, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, por sus propios y personales

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

con el Sr. Mercedes Moposita

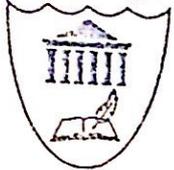
derechos; y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores MERCEDES MOPOSITA TALABERA y MANUEL ANIBAL RACATO QUINGA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quito del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, consta que el señor Enrique Moposita vendió en favor del señor Aurelio Moposita y señora, derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS

Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MERCEDES MOPOSITA TALABERA y MANUEL ANIBAL RACATO QUINGA, el DIEZ coma VEINTITRES por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de extensión; SUR: quebrada Hanas Corral, con ciento treinta metros de extensión; ORIENTE, con propiedad



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA ^{actos quince} Dr. GONZALO ROMAN CHACON



del doctor Germán Salazar Espinosa, y cincuenta y cuatro metros de extensión; y, OCCIDENTE, con propiedad del señor Pedro Díaz con setenta y cinco metros de extensión. CLAUSULA ESPECIAL.- atención que los compradores adquieren en forma proindivisa los derechos y acciones sobre el lote de terreno referido, desde ya convienen en respetar en caso de una futura partición cuando esta proceda, en la que corresponderá el lote número CUATRO a los compradores, con los linderos siguientes: NORTE, lote número cinco, en una extensión de veinticuatro metros cuarenta centímetros; SUR, lote tres, en una extensión de veinticinco metros treinta y siete centímetros; ESTE, pasaje privado, en una extensión de diecinueve metros veintidós centímetros; y, DESTE, propiedad particular, en una extensión de diecinueve metros veintidós centímetros. Con una superficie total aproximada de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Una vez que el Concejo Metropolitano de Quito emita la respectiva resolución autorizando la enajenación de los lotes individualizados, obligándose los compradores y vendedores a respetar la asignación de los lotes numerados según los planos aprobados.- CUARTA: PRECIO: Las partes contratantes fijan como precio real, justo y total por la compra de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula anterior en la suma de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los compradores, declaran que han pagado a los Vendedores en moneda de curso legal y corriente; y, éstos a su vez, manifiestan que han recibido el dinero en moneda de buena Ley, y, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION: Los Vendedores aclaran que

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

sobre los derechos y acciones del terreno que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandarlo la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de los Compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que los Compradores pasen a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.- Los Vendedores autorizan a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA: DOMICILIO: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada, por la doctora MYRIAM VEINTIMILLA

Minuta de escritura

Cam. Andrés B. Pineda

cuarto
centorice
0114

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Publico
Quito - Ecuador

MEJIA, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue por los comparecientes íntegramente el contenido de la minuta transcrita por mi EL NOTARIO, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe; a ruego de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, quienes no saben leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo señor FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este cantón, a quien también conozco, y los comparecientes dejan impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. En unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ
C.C. Nº 170149617-4

MARIA TALAVERA MONDRAGON
C.C. Nº 170455901-0

Mercedes Mercedes
MERCEDES MOPOSITA TALABERA
C.C. Nº 170450818-1

Manuel Anibal Macato
MANUEL ANIBAL MACATO QUINGA
C.C. Nº 170371593-6

Fausto Villarroel Serrano
SR. FAUSTO VILLARROEL SERRANO
C.C. Nº 170832016-0

EL NOTARIO

[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5012465.001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 03/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 10-11-1977-part-133-98. rep 18294.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

AURELIO MOPOSITA y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 2 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYHO

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 13 de la Ley Notarial, el presente documento original que me ha sido presentado al interesado, he verificado y devuelto el día 02 MAR 2001
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



cert
real
0123

GERENCIA COMERCIAL Nro.00148985
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/02/23
NOMBRE : MOPOSITA TALABERA MERCEDE
QUE OTORGA: MOPOSITA F. AURELIO



En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 390.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 14/61015

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.90 USD

TRES CON 90/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.90 USD

Efectivo: 3.90
Cheque Nro.:
Banco:

***** (*****

REGISTRO DE PAGO

48985 3.90 USD 2001/02/23 004 59208 MOPOSITA TALABERA ME

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170455901-0

MARIA CRISTINA TALAVERA HONDRAÇON

MARZO 1 de 1931

CONCOTO PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1932



ECUATORIANA C.C. AURELIO MOPOSITA

NINGUNA SILVERIO TALAVERA

ROSA HONDRAÇON

QUITO MAY 25 de 1979

MAR 1 de 1985



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149617-4

AURELIO FERNANDEZ MOPOSITA

MARZO 1 de 1931

PICHINCHA/QUITO/CONCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 397 00792

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31



ECUATORIANA ***** V3333V3202

CASADO CRISTINA TALAVERA

NINGUNA ALBANIL

FRANCISCO MOPOSITA

MARIA MERCEDES FERNANDEZ

QUITO PELLIDO DE 0707/88

30709798 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. 073706



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170371593-6

MANUEL ANIBAL QUINGA NACATO

JUNIO 26 de 1951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 323 04564

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO HERCEDES MOPOSITA TALAVERA

MARIA ALBANIL

JOSE NACATO

ROSA ELVIRA QUINGA

QUITO 15/10/96

15/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 594811



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170450818-1

MERCEDES TALAVERA MOPOSITA

MARZO 1 de 1931

PICHINCHA/QUITO/CONCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 405 01104

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31



ARIA DECIMO SEXTA DE QUITO, en conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley No. 10.000, de 1958, que la original que me es presentado.

QUITO, 07 MAR 2001

EL ABSTASO ECUATORIANA ***** V4444V4242

CASADO MANUEL ANIBAL NACATO

MARIA QUEHACER, DOMESTICOS

AURELIO MOPOSITA

MARIA TALAVERA

QUITO 07-02-75

LUGAR DE NACIMIENTO DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 358749



Cuto doce
01-2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001378027	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 22/02/2001
CEDULA/RUC. 00001704508181	NOMBRE MOPOSITA TALABERA MERCEDES		
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 09/02/2001
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO
ALCABALAS		\$24.31	
SERVICIOS ADMINISTR.		\$1.20	
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA
189338	1	08	
BANCO		CUENTA	SUB-TOTAL
			\$25.51
PAGO TOTAL		\$25.51	
RESPONSABLE		JARA FRANKLIN	
No. 254167		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE			

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite L...
Dirección Financiera Tributaria

COMENTA ID 334 DD Y 56 QIG MOP
USITA FERNANDEZ AURELIO 608 \$3
90 09 PRED 295158

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 23 de Febrero de 2001

152157

Número: _____
 Notaría: 0
 A favor de: MERCEDES MOPOSITA
 Que otorga: AURELIO MOPOSITA
 Concepto: VENTA

Por S/. 4.43 US\$

Número del Municipio: 254167

Base imponible 390 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: JV



152157

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 23/02/01 10:01:41
Formulario No.: 155277 Por: \$ 2.46
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611379027

Comprador / A favor de: MOPOSITA TALABERA
Vendedor / Que otorga: MERCEDES
MOPOSITA FERNANDEZ AURELIK

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 390.09

Observaciones: 0% D1 0% D2 1.41% D3 0.5%

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.0095468

ORIGINAL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO EN -
CINCO (5) FOJAS UTILES , ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ES-
CRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA QUE OTORGA AURELIO MOPOSITA FER-
NANDEZ A FAVOR DE MERCEDES MOPOSITA TALABERA, SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO . -



[Handwritten signature]

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

0111

Registro de la Propiedad del Cantón Salas
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REPOSICION DE ESCRITURAS, tomo 132, repertorio(2) - 17293

Matrículas Asignadas .-

00K-00000420 inmueble situado en la parroquia COACOTIS.

Martes, 27 Marzo 2001, 03:27:09 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes .-

- MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO en su calidad de VENDEDOR
- TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR
- MOPOSITA TALABERA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
- RACATO QUINGA MANUEL ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- FRANKLIN ALARCON
- Depurador .- ALEX NOVILLO
- Amanuense .- LUIS GUERRON

16913



REPUBLICA DEL ECUADOR



ciudad de QUITO
27 MAR 2001
PAGADO
0016912
0007611

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



17997 3/26
de

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y SRA.

A favor de: MARIA A. MOPOSITA TALAVERA Y ESPOSO

El: 2 de Marzo del 2001

Parroquia:

Quantía: \$ 24,

Quito, a 12 de Marzo del 2001





Luis S. B. B.

Maria A. Moposita

propios y personales derechos: y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA y LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quito del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, consta que el señor Enrique Moposita vendió en favor del señor Aurelio Moposita y señora, derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA y LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO, el DIEZ coma VEINTITRES por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de extensión; SUR, quebrada Hanas Corral, con ciento treinta metros de extensión;

EL ANCIANO OTORNO... (mirrored text from reverse side)

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

ORIENTE, con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa, y cincuenta y cuatro metros de extensión; y, OCCIDENTE, propiedad del señor Pedro Díaz con setenta y cinco metros extensión. Con una superficie aproximada de cuatro setecientos cuarenta y seis metros cuadrados. CLAUSULA ESPECIAL.- En atención que los compradores adquieren en forma proindivisa los derechos y acciones sobre el lote de terreno referido, desde ya convienen en respetar en caso de una futura partición cuando esta proceda, en la que corresponderá el lote número TRES a los compradores, con los linderos siguientes: NORTE, lote número cuatro, en una extensión de veinticinco metros treinta y siete centímetros; SUR, lote dos, en una extensión de veintiséis metros cuarenta y tres centímetros; ESTE, pasaje privado, en una extensión de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros; y, OESTE, propiedad particular, en una extensión de dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros. Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Una vez que el Concejo Metropolitano de Quito emita la respectiva resolución autorizando la enajenación de los lotes individualizados, obligándose los compradores y vendedores a respetar la asignación de los lotes numerados según los planos aprobados.- CUARTA: PRECIO: Las partes contratantes fian como precio real, justo y total por la compra de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula anterior en la suma de VEINTICUATRO DOLARES AMERICANOS, que los compradores, declaran que han pagado a los Vendedores en moneda de curso legal y corriente; y, éstos a su vez, manifiestan que han recibido el dinero en moneda de buena Ley, y, a su entera

9

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

Luís E. Torres

María A. Alvarado T. a. B.

satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION: Los Vendedores aclaran que sobre los derechos y acciones del terreno que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandato la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de los Compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que los Compradores pasen a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.- Los Vendedores autorizan a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA: DOMICILIO: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada

U107
canto siete

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada, por la doctora MYRIAM VEINTIMILLA MEJIA, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente el contenido de la minuta transcrita por mi EL NOTARIO, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe: a ruego de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, quienes no saben leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo señor FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este cantón, a quién también conozco, y los comparecientes dejan impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. En unidad de acto de todo lo cual también doy FE.-

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ

C.C. NO 170149617-4

Maria Angela Moposita Talavera
MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA

C.C. NO 170383308-5

9
Fausto Stalin Villarroel Serrano
SR. FAUSTO VILLARROEL SERRANO

C.C. NO 170333016-0

MARIA TALAVERA MONDRAGON

C.C. NO 170451901-0

Luis Israel Tipan Quisiguano
LUIS ISRAEL TIPAN QUISIGUANO

C.C. NO 170280948-2

EL NOTARIO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170383308-5

MOPOSITA TALAVERA MARIA ANGELA

30 JUNIO 1.953

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO

NO. DE IDENTIFICACION 03 2 299 02993

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53



EQUATORIANA ***** V333304242

CASADO LUIS E. TIPAN O

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

AURELIO MOPOSITA

MARIA TALAVERA

QUITO 10/02/87

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

E 133106

Gonzalo Roman Chacon



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170149617-4

MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO

19 MARZO 1.931

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO

NO. DE IDENTIFICACION 01 2 397 00792

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51



EQUATORIANA ***** V433303202

CASADO CRISTINA TALAVERA

NINGUNA ALBANIL

FRANCISCO MOPOSITA

MARIA BERBENES FERNANDEZ

QUITO 07/09/86

0709998

FECHA DE CADUCIDAD

A 073706

Gonzalo Roman Chacon



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170455907-0

MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON

1 MARZO de 1932

CONOCOTO PICHINCHA

1df 355 709

QUITO PICHINCHA 1932



EQUATORIANA ***** V 4443 V 4442

C C AURELIO MOPOSITA

NINGUNA Q DOMESTICOS

SILVERIO TALAVERA

ROSA MONDRAGON

QUI. Q. MAY 25 de 1979

MAR 1 de 1985



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO..
Se conforma con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley de Notariado: que la
presente es copia del documento original
que se le presenta, devuelto al intere-
sado, en la fecha
Quito, a

2 MAR. 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170280948-2

LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO

29 DE MAYO DE 1.950

ALAMASI PICHINCHA

2 divs. 253 1702

QUITO. PICHINCHA 1.950

Luis J. Tijera

ECUATORIANA V4445 - 14442

C/C MARIA ROSITA RELOJERO

SECUNDARIA MARIA ROSITA

LUIS VICTOR TIPAN

MARIA VICTORIA QUISAGUANO

QUITO, 23 DE JUNIO DE 1.977

29 DE MAYO DE 1.983

Dijicio

NOTARIA PUBLICA SEPTA DE QUITO..
 Se conforma lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley de Registro Civil: que la
 presente es una copia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 2 MAR. 2001

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Efectos del 21 de mayo del 2000

0069-158 170200948-2

TIPAN QUISAGUANO LUIS ISRAEL

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

P. M. Tijera

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.001 61001378052	DIRECCION FINANCIERA COMPRORANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 22/02/2001
CEDULA/RUC 00001703833085	NOMBRE MOPOSITA TALABERA MARIA ANGELA	CLAVE CATASTRAL
	DIRECCION	

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 09/02/2001	NUMERO DE PREDIO 0112768
------------------	----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$24.31		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$2.00		

TRANSACCION 188353	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL: 51

COMPUTA 10.23% DD Y AA DTG MOP OSITA FERNANDEZ AURELIO SOB \$3 90.09 PRED 395158	RESPONSABLE ARA FRANKLIN
No. 254173	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 23/02/01 10:01:41
Formulario No.: 155275 Por: \$ 2.48
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611378052

Comprador / A favor de: MOPOSITA TALABERA MARIA ANGELA
Vendedor / Que otorga: MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO

Concepto: Compra_Venta
Base Imponible: \$ 390.09
Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: xxxxxxxx



AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0095467

ORIGINAL



0105 /
ciento
cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5012465.001
FECHA DE INGRESO: 02/03/2001
FECHA DE ENTREGA: 03/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 10-11-1977-part-133-98. rep-18294.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

AURELIO MOPOSITA y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar. todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 2 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYTON

EL REGISTRADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es una copia del documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado. Doy fe
Quito a 02 MAR. 2001

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



U104
certificado

GERENCIA COMERCIAL Nro.00148981
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/02/23
NOMBRE : MOPOSITA TALABERA MARIA
QUE OTORGA: MOPOSITA F. AURELIO



En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 390.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 14/61018

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.90 USD

TRES CON 90/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.90 USD

Efectivo: 3.90
Cheque Nro.:
Banco:

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 12 de Marzo de 2001

152965

Número: Por S/. 4.43 US\$

Notaría: Número del Municipio: 254173

A favor de: MARIA MOPOSITA

Que otorga: AURELIO MOPOSITA

Concepto: VENTA

Base imponible 390 Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS

ALCABALA 152965

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **P R I M E R A**
COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a doce de Marzo del
año dos mil uno. Se trata de la venta que otorga **AURELIO MOPOSITA**
FERNANDEZ Y SEÑORA A FAVOR DE MARIA MOPOSITA TALAVERA Y ESPOSO.



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

X

0103 /
cuarto
tres

Registro de la Propiedad del Cantón de...
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el.

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 102, repertorio(a) = 17297

Matriculas Asignadas .-

CGI-00000414.- 10.25% DE D. Y ACCIONES en el inmueble situado en la parroquia CONDOTO de este cantón.-

Martes, 27 Marzo 2001, 03:06:33 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes .-

MOROSITA FERNANDEZ ROSALBA en su calidad de VENDEDORA
TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDORA
MOROSITA TALAVERA ROSA ANGELA en su calidad de COMPRADORA
TIPAN QUIBAGUANO LUIS ISRAEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula se servarán para cualquier trámite posterior

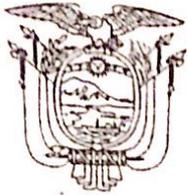
Responsables .-

Auditor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador .- LENIN CALINIS
Amatucados .- EDISON LUNA

13912



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

U102
ciento
dos

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2.001

3.- OTORGANTES

CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
170149617-4	AURELIO MOFOSITA FERNANDEZ	VENDEDOR
170451901-0	MARIA TALAVERA MONDRAGON	VENDEDORA
170383308-5	MARIA ANGELA MOFOSITA TALAVERA	COMPRADORA
170280948-2	LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO	COMPRADOR

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DEL 10,23 % DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de mayor extensión, perteneciente a la parroquia de Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- CUANTIA

\$ 24,00 U.S.D.

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: CONOCOTO

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

U101
abito
uno

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

2. DOCUMENTO DE REGISTRO...

2. FECHA

3. DIA Y MES...

3. OTORGANTES

1. OTORGANTE A	2. OTORGANTE B	3. OTORGANTE C
4. OTORGANTE D	5. OTORGANTE E	6. OTORGANTE F

4. OBJETO

7. DESCRIPCION DEL OBJETO...

5. CUANTIA: US \$ 24,00

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

8. DIRECCION DEL INMUEBLE...

0100
cien

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO

16



COMPRAVENTA
 OTORGADA POR: SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y SRA.
 A FAVOR DE: SR. RAMIRO MOPOSITA TALABERA y SRA.
 CUANTIA: US \$ 24,00
 DI: 1 COPIAS
 RPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradores, los cónyuges señores RAMIRO MOPOSITA TALABERA y MARIA DE LOURDES GUALOTUNA MONDRAGON, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, por sus

propios y personales derechos; y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores RAMIRO MOPOSITA TALABERA y MARIA DE LOURDES GUALOTURA MONDRAGON, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quito del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, consta que el señor Enrique Moposita vendió en favor del señor Aurelio Moposita y señora, derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, dan en venta y perpetua ajenación a favor de los cónyuges señores RAMIRO MOPOSITA TALABERA y MARIA DE LOURDES GUALOTURA MONDRAGON, el DIEZ coma VEINTITRES por ciento de derechos y acciones del lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia de Conocoto, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE: carretera al Valle de los Chillos, con ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de extensión; SUR: quebrada Hanas Corral, con ciento treinta metros de extensión;

Lourdes Gualotura Mondragon

Ramiro Moposita Talavera

noventa y nueve 0099

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



ORIENTE, con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa cincuenta y cuatro metros de extensión; y, OCCIDENTE, propiedad del señor Pedro Díaz con setenta y cinco metros de extensión. Con una superficie aproximada de cuatro mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados. CLAUSULA ESPECIAL.- En atención que los compradores adquieren en forma proindiviso los derechos y acciones sobre el lote de terreno referido, desde ya convienen en respetar en caso de una futura partición cuando esta proceda, en la que corresponderá el lote número UNO a los compradores, con los linderos siguientes: NORTE, lote número dos, en una extensión de veintisiete metros veintinueve centímetros; SUR, propiedad particular, en una extensión de veintisiete metros cincuenta y tres centímetros; ESTE, pasaje, en una extensión de diecisiete metros treinta y cinco centímetros; y, OESTE, propiedad particular, en una extensión de diecisiete metros treinta y seis centímetros. Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Una vez que el Concejo Metropolitano de Quito emita la respectiva resolución autorizando la enajenación de los lotes individualizados, obligándose los compradores y vendedores a respetar la asignación de los lotes numerados según los planos aprobados.- CUARTA: PRECIO: Las partes contratantes fijan como precio real, justo y total por la compra de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula anterior en la suma de VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los compradores, declaran que han pagado a los Vendedores en moneda de curso legal y corriente; y, éstos a su vez, manifiestan que han recibido el dinero en moneda de buena

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

Blasdes Galatuna

[Handwritten signature]

Ley, y, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION: Los Vendedores aclaran que sobre los derechos y acciones del terreno que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandarlo la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de los Compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que los Compradores pasen a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.- Los vendedores autorizan a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- NOVENA: DOMICILIO: Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, manifiestan domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada

noventa
y ocho
0098

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por la doctora MYRIAM VEINTIMILLA MEJIA, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, Dr. Gonzalo Román Chacón (matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro).-

Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente el contenido de la minuta transcrita por mi EL NOTARIO, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe; a ruego de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, quienes no saben leer ni escribir como tampoco firmar lo hace el testigo señor FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y obligarse, domiciliado en este cantón, a quien también conozco, y los comparecientes dejan impresa la huella digital en el lugar de su mano derecha. En unidad de acto de todo lo cual DOY FE -

SR. AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ
C.C. NO 170149617-4

MARIA TALAVERA MONDRAGON
C.C. NO 170455901-0

SR. RAMIRO MOPOSITA TALAVERA
170713713-7
C.C. NO

MARIA GUALOTUNA MONDRAGON
C.C. NO 170748535-3

SR. FAUSTO STALIN VILLARROEL SERRANO
C.C. NO 170833076-0

EL NOTARIO

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 5/03/01 11:12:28
Formulario No.: 156371 Por: \$ 2.46
Notaría No.: 0 No. Municipio: 811378038
Comprador / A favor de: MOPOSITA TALABERA RAMIRO
Vendedor / Que otorga: MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 390.09
Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0096553

ORIGINAL

UNO AUTORIZACION QUITO 48292 - 48293 - 48294 - 48295 - 48296 - 48297 - 48298 - 48299 - 48300 - 48301 - 48302 - 48303 - 48304 - 48305 - 48306 - 48307 - 48308 - 48309 - 48310 - 48311 - 48312 - 48313 - 48314 - 48315 - 48316 - 48317 - 48318 - 48319 - 48320 - 48321 - 48322 - 48323 - 48324 - 48325 - 48326 - 48327 - 48328 - 48329 - 48330 - 48331 - 48332 - 48333 - 48334 - 48335 - 48336 - 48337 - 48338 - 48339 - 48340 - 48341 - 48342 - 48343 - 48344 - 48345 - 48346 - 48347 - 48348 - 48349 - 48350 - 48351 - 48352 - 48353 - 48354 - 48355 - 48356 - 48357 - 48358 - 48359 - 48360 - 48361 - 48362 - 48363 - 48364 - 48365 - 48366 - 48367 - 48368 - 48369 - 48370 - 48371 - 48372 - 48373 - 48374 - 48375 - 48376 - 48377 - 48378 - 48379 - 48380 - 48381 - 48382 - 48383 - 48384 - 48385 - 48386 - 48387 - 48388 - 48389 - 48390 - 48391 - 48392 - 48393 - 48394 - 48395 - 48396 - 48397 - 48398 - 48399 - 48400

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 5 de Marzo de 2001

152493

Número: Por S/. 4.43 US\$
Notaría: Número del Municipio: 256180
A favor de: RAMIRO MOPOSITA
Que otorga: AURELIO MOPOSITA
Concepto: VENTA
Base imponible 390 Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: JV



ALCABALA

152493

0007
novena
y siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 6100137803B		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 22/02/2001
CEDULA/RUC. 00001707137137		NOMBRE MOPOSITA TALABERA RAMIRO		DIRECCION
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 09/02/2001
CONCEPTO		VALOR		NUMERO DE PREDIO 0112766
ALCABALAS		\$24,31		TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria <small>1. JUNIO 2001</small>
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20		
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
188278	1	12		
COMPUTA 10.23% DD Y AA DTG MOP OSITA FERNANDEZ AURELIO SOB \$3 90,09 PRED 395158				SUB-TOTAL
				PAGO TOTAL \$24,51
RESPONSABLE SANCHEZ JOHN C				
No. 256180				
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA				
CONTRIBUYENTE				

MP 4.0.14.146 22399 - PUC1788072351 AUTORIZACION 1995



GERENCIA COMERCIAL Nro.00149340
IMPUESTO DEL 1% ADIGIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/05
NOMBRE : MOPOSITA TALABERA RAMIRO
QUE OTORGA: MOPOSITA F. AURELIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 390.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 14/61014

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.90 USD

TRES CON 90/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.90 USD

Efectivo: 3.90
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00149340

3.90 USD 2001/03/05 004 59645 MOPOSITA TALABERA RA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170713713-7

MOPOSITA TALABERA RAMIRO

28 ENERO 1.957

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

01 2 267 60537

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57



[Signature]

0096

ECUATORIANA ***** V4444Y4724

CASADO MARIA DE LOURDES CHALOTUNA

PRIMARIA CARPINTERO

AURELIO MOPOSITA

CRISTINA TALABERA

SANGOLQUI 1/07/98

01/07/2016

1088968



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170748535-3

MARIA DE LOURDES CHALOTUNA MONDRAGON

12 DE NOVIEMBRE DE 1965

CONOCOTO PICHINCHA

100FS 85 7326

QUITO PICHINCHA 1965



[Signature]

ECUATORIANA V33AA V226Z

C/C RAMIRO MOPOSITA TALABERA

PRIMARIA 4/DOMESTICOS

CARELS CHALOTUNA

MUSALIA MONDRAGON

QUITO 25 DE AGOSTO DE 1987

MUERTE DE SU TITULAR c.s.



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149617-4

MOPOSITA FERNANDEZ AURELIO

10 MARZO 1.931

01 2 34 60705

PICHINCHA Y QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51



[Signature]

ECUATORIANA ***** V4330V320Z

CASADO CRISTINA TALABERA

NINGUNA ALEMAN

FRANCISCO MOPOSITA

MARIA HERSELE FERNANDEZ

QUITO 06/07/78

03/07/98

073706



[Signature]

170455901-6

MARIA CRISTINA ALAYRA MONDRAGON

N.P.20 7 de 1932

CONOCOTO PICHINCHA

7df 355 709

QUITO PICHINCHA 1932



ECUATORIANA V 4443 V 4443

C/C AURELIO MOPOSITA

NINGUNA

SILVERIO TALABERA

100 MONDRAGON

QUITO MAY 25 de 1979

MAR 7 de 1982



[Signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley N. 10.903 del 2002 que la presente es un documento original que se devuelve al interesado. Quito a 02 MAR. 2001

[Signature]

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5012465.001
FECHA DE INGRESO: 02/03/2001
FECHA DE ENTREGA: 03/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 10-11-1977-part-133-98. rep 18294.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

AURELIO MOPOSITA y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, 2 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYHO



NOTARIA DECIMO OXETA DE QUITO... De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es una copia del documento original que me ha sido presentado y devuelto al interesado. Doy fe Quito 02 MAR. 2001

EL NOTARIO DR. GONZALO ROMAN CHACAY

U095
no vista
1 cinco

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA que otorga AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y SRA. a favor de RAMIRO MOPOSITA TALAVERA Y SRA..., firmada y sellada en Quito, el quince de marzo del año dos mil uno.-


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO-QUITO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Notario - Ecuador

0091
adverta
y otros

Registro de la Propiedad - ECUADOR
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, (republicana) - LORO

Matriculas Asignadas :-

004-00000427 1- 10.000 M² Y ACCIONES EN SU LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA DONCOITO.

Jueves, 29 marzo 2001, 10:18:18 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
REGISTRADOR

Contratantes :-

ZAPOROTA FERNANDEZ AURELI en su calidad de VENDEDOR
TALABERA ANDRAGON MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDORA
ROSAITA TALABERA AMARO en su calidad de COMPRADORA
SILVESTRA HONORATA MARIA DE LOURDES en su calidad de COMPRADORA

Los números de Matrícula se reservan para cualquier y futura inscripción

Responsables :-

Asesor : JUSTIANO NAVARRETE
Asesores : RITA ELIZABETH

107..

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
REGISTRADOR



Handwritten notes:
...
... 0093 ...
...
...
...
...

NOTARIA QUINTA *Parrucilla*

DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933
José María Correa - 1879-1913 y otros.

PRIMERA 013899
COPIA *18294-2-8-45*

De la Escritura de VENTA y PARTICIPACION

Handwritten:
18294-5 pas
439-7
126

Otorgada por ENRIQUE MOPOSITA

A favor de DR. GERMAN SALAZAR ESPINOSA Y SEÑORA Y
AURELIO MOPOSITA Y SEÑORA

Parroquia: CONOCOTO

Cuanta: S/. 40.000,00 y

Quito, a 20 de ENERO de 1978 7

Palacio Judicial - Teléfonos: 521-691 y 234-111
Domicilio "Cuenca" No. 615 Teléfonos: 217-391 - 217-432 y
Conocoto 311-082

QUITO - ECUADOR

M

JMP. FERNANDEZ

0092

noventa y dos



VENTA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a

ENRIQUE MOPOSITA

venta de Enero de

A FAVOR DE

DR. GERMAN SALAZAR ESPINOSA Y SEÑORA, Y AURELIO MOPOSITA Y SEÑORA

cientos setenta y siete



SA Y SEÑORA, Y AURELIO MOPOSITA Y SEÑORA

ante mí el Notario, doctor Ulpia

MOPOSITA Y SEÑORA

testigos que suscriben por

POR S/. 40.000,00

una parte el señor Enrique Maposita

ta, ~~notario~~ por sus propios derechos; por otra parte los cónyuges

señor doctor Germán Salazar Espinosa y doña Martha Cecilia

Hidalgo de Salazar, por sus propios derechos; y, los cónyuges

Aurelio Moposita y doña María Cristina Talavera, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad a quienes conozco de

que doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta

que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la que conste la compra-venta de un lote de terreno,

al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-

Enrique Maposita en su calidad de propietario de un lote de terreno de diez hectáreas de superficie, ubicado en la parroquia

Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se le adjudicó en su calidad de huasipunguero de la hacienda Santo Domingo de Conocoto de propiedad de la Junta Central de Asistencia Social de Quito, mediante acta de adjudicación

10.00

de fecha veinte y tres de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, acta protocolizada en la Notaría del doctor Ulpiano Gaybor Mora, con fecha cinco de septiembre del mismo año, inscrita en la misma fecha de su protocolización, vende y da en perpetua enajenación un lote que se desmembra de la superficie antes anotada, a favor de los cónyuges doctor Germán Salazar Espinosa y su mujer señora Martha Cecilia Hidalgo de Salazar y de Aurelio Marcosita y su mujer María Cristina Talavera. -S E-

G U A R T A. - El precio de la venta del lote materia del presente contrato escriturario es el de cuarenta mil sucres $\frac{8}{100}$ que el vendedor Enrique Marcosita declara expresamente haber recibido de manos de los compradores de contado, en moneda de circulación es decir que pagan veinte mil sucres cada uno de los compradores voluntaria y a su entera y completa satisfacción. -P E R C E R T A.-

Los linderos del lote que se vende son los siguientes: Por el Norte, carretera al valle de los Chillos y con ciento treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros de extensión; por el Sur, quebrada Habas Corral y con ciento treinta metros de extensión; por el Oriente, con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa y con cincuenta y cuatro metros de extensión; y, por el Occidente, con propiedad del señor Pedro Díaz y con setenta y cinco metros de extensión. -C U A R T A.- Los compradores acuerdan

dividirse el lote que adquirieron: división que lo hacen $\frac{1}{2}$ en la forma siguiente: El doctor Germán Salazar Espinosa toma el lote con los siguientes linderos: Por el Norte, carretero al Valle de Los Chillos y con sesenta y ocho metros de extensión; por el Sur, con la quebrada Habas Corral y con cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros de extensión; por el Oriente, con propiedad del mismo doctor Salazar Espinosa y con cincuenta metros de

novena y no
0091



1 extensión; y, por el Occidente, con cincuenta y seis metros
 2 de extensión y con una alcantarilla que constituye una divi
 3 sión natural. Aurelio M. Posita, toma el lote con los linderos
 4 siguientes: Por el Norte, carretero al valde de Los Chillos y
 5 con setenta metros cuarenta centímetros, de extensión; por el
 6 Sur, con la quebrada Habas Corral y con setenta metros cincuenta
 7 centímetros de extensión; por el Oriente, con cincuenta y seis
 8 metros de extensión y con una alcantarilla que divide el terreno
 9 no que se adjudica al doctor German Salazar Espinosa; y, por el
 10 Occidente, con propiedad el señor Pedro Díaz Cevallos y con se
 11 tenta y cinco metros de extensión. - Q U I N T A . - El lote que
 12 se vende se lo hace como cuerpo cierto con todas sus entradas,
 13 salidas, usos, costumbres, servidumbres y anexos. - S E X T A .
 14 El vendedor se compromete al saneamiento por evicción en la
 15 forma que establece la Ley. - S E P T I M A . - Todos los gastos
 16 que ocasione la presente escritura y los de inscripción serán
 17 de cuenta de los compradores, los mismos que aceptan la totali
 18 dad de este contrato por ser en seguridad de sus intereses. Se
 19 acompañan como documentos habilitantes: La autorización para
 20 la desmembración dada por el Ilustre Concejo Municipal de Qui
 21 to, la cancelación del patrimonio familiar de las diversas su
 22 perficies a venderse y el plano de estas superficies. - Usted,
 23 señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de esti
 24 lo, necesarias para la completa validez de esta clase de instru
 25 mentos públicos. Esta minuta está firmada por el doctor Germán
 26 Salazar E., Matrícula Número once diez. - Hasta aquí la minuta.
 27 Se agregan los comprobantes de pagos de impuestos de Alcabala,
 28 agua Potable, Consejo Provincial, Defensa Nacional y Timbres.

1 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
2 los preceptos legales del caso; y, leída que les fue integra-
3 mente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-
5 f) Doctor Germán Salazar Espinosa, cédula de identidad diez
6 y siete-cero cero treinta y dos doscientos treinta y dos.-
7 f) Cecilia Hidalgo de Salazar, cédula de identidad diecisie-
8 te-cero cero cincuenta y tres trescientos treinta.- f) ruego de
9 del señor Enrique Moposita Ramírez, quien manifiesta no saber
10 leer ni escribir por no haber aprendido, de ja impresa la hue-
11 lla digital de su pulgar derecho, a su ruego firma el testigo
12 Rómulo Monard, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en es-
13 ta ciudad, a quien conozco de que doy fe.- Impresa la huella
14 digital del pulgar derecho de Enrique Moposita Ramírez, cédula
15 de identidad diecisiete-cero diez setenta veinte y siete. Of) El
16 testigo Rómulo Monard.- A ruego de los cónyuges señor Aurelio
17 Moposita y María Talavera, quienes manifiestan no saber leer
18 ni escribir por no haber aprendido, dejan impresa la huella di-
19 gital de su pulgar derecho, a su ruego, firma el testigo, señor
20 Carlos Rivadeneira, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
21 esta ciudad, a quien conozco de que doy fe.- Hay impresa la hue-
22 lla digital de Aurelio Moposita, cédula de identidad diecisiete-
23 cero catorce noventa y seis diecisiete.- Impresa la huella digital
24 del pulgar derecho de María Talavera, cédula de identidad diecisie-
25 te-cero carenta y cinco cincuenta y nueve.-cero uno.- f) El Tes-
26 tigo, Carlos Rivadeneira.- f) El Notario, doctor U. Gaybor Mora.
27 S I N D I C A T U R A M U N I C I P A L .-Oficio número trece se-
senta y cinco.- Quito, a veinte de mayo de mil novecientos seten

0090 / 5
noventa



ta y seis.-ASUNTO: Autorízase celebración de escritura.-Se2

ñor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON.- Presente.- Señor Notario:-

Ejerciendo la facultad concedida por el I. Concejo, en se -

sión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y -

seis, la Alcaldía autoriza al señor Enrique Maposita, para -

que divida un lote de terreno, ubicado en la parroquia de -

Conocoto, en cinco superficies y consecuentemente la inscrip -

ción de la escritura, condicionada a que consta las obligacio -

nes del Oficio que transcribo: "MUNICIPALIDAD DE QUITO.- AL -

CALDIA' Oficio Número trescientos diecinueve. Quito, a

diedinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.- Señor

Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Aprobando su in -

forme número seiscientos treinta y nueve, autorizo al señor

Enrique Maposita, para que efegúe los trámites correspondien -

tes para la partición e inscripción de la escritura, de un

lote de terreno ubicado en el sitio denominado Santo Domingo,

perteneciente a la parroquia De Conocoto, con frente a la

Autopista Quito-san Rafael, en cinco superficies de once mil

novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, cinco mil metros

cuadrados, tres mil setecientos setenta metros cuadrados,

cinco mil metros cuadrados y dos mil seiscientos veinte y cua -

tro metros cuadrados, en favor de los señores Pedro Díaz,

Germán Salazar Espinosa, Ana María Maposia y Aurelio Maposi -

ta, los mismos que se hallan en posesión de dichos lotes de

terreno desde el doce de febrero de mil novecientos setenta

y uno.0 La autorización inparto por tratarse de legalizar

un hecho anterior, siempre que cumplan cob lo dispuesto por

1. al Departamento Técnico Municipal, para lo cual adjunto pla-
2. nos y escrituras correspondientes.- Dios, Patria y Libertad,

3. f) Arquitecto Sixto A. Durán Ballén, Alcalde de San Francis-

4. co de Quito.- Cabe anotar que del Informe de Ovras Públicas

5. número doscientos veinte y uno, de diecisiete de marzo de

6. mil novecientos setenta y seis, el terreno en referenciado se

7. halla ubicado en zona de expansión urbana.- Sírvase usted se-

8. ñor Notario, autorizar la escritura; de la que conferirá

9. dos copias para el Archivo del Concejo.-COPIA CERTIFICADA.

10. "JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL.- Quito, a veinte y seis de mayo

11. de mil novecientos setenta y seis.- Las dos y treinta p.m.-

12. VISTOS: Enrique Mamposta se presenta y manifiesta que es pro-

13. pietario de un lote de terreno de diez hectáreas nueve mil

14. trescientos metros cuadrados, en la parroquia de Conocoto, el

15. mismo que le fuera otorgado por el Instituto Ecuatoriano de

16. Reforma Agraria y Colonización, en su calidad de huasipunguero;

17. de esta superficie es su deseo vender, desmembrando cinco lotes

18. de las superficies de once mil novecientos cuarenta y dos;

19. cinco mil; cinco mil, tres mil setecientos setenta y dos mil

20. seiscientos veinte y cuatro metros cuadrados, para con el pro-

21. ducto de la venta construir su vivienda, en el lote sobrante;

22. por lo que solicita que levante el patrimonio familiar que pe-

23. sa sobre estos lotes de terreno y se autorice la venta de los

24. mismos y se suba que dicho patrimonio en la construcción que

25. va a levantar.- Para resolver se considera: a) con la escritura

26. adjunta, ha justificado la superficie y modo de adquisición;

27. b) Con la autorización otorgada por el Municipio para su des-

28. membramiento, ha justificado que se encuentra aprobado dicha

28. membramiento, ha justificado que se encuentra aprobado dicha

U089. 7
odut y nueve



1 división o parcelación; c) Con la declaración de los testigos
 2 señores Patricio Carrera y Marco Sandoval, ha justificado la
 3 utilidad y beneficio que le reporta dicha venta; d) El dicta-
 4 men del señor Agente Fiscal es favorable. Por lo expuesto,
 5 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del
 6 artículo ochocientos sesenta y ocho del Código Civil, ADMINI-
 7 STRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD
 8 DE LA LEY, se cancela el patrimonio familiar sobre los lo-
 9 tes de terreno de las superficies de once mil novecientos cua-
 10 renta y dos; cinco mil; cinco mil; tres mil setecientos se-
 11 tenta y dos mil seiscientos veinte y cuatro metros cuadrados
 12 a la vez que se autoriza la venta de los mismos y se subroga el
 13 patrimonio familiar en la construcción que va a efectuar
 14 en el terreno sobrante.- Ejecutoriada que sea esta sentencia,
 15 inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón
 16 Hecho que sea confiárase las copias respectivas.-NOTIFIQUESE.
 17 f) Doctor Manuel Castro Murillo (sigue el proveído).-RAZON
 18 de la presente sentencia, se ejecutorió por el Ministerio de
 19 la Ley.- Certifico. Qui o, a tres de junio de mil novecien-
 20 tos setenta y seis. El Secretario, f) Francisco Meythaler Q.
 21 Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia a fo-
 22 lios trescientos veinte número cuatrocientos sesenta y seis,
 23 del Registro de Sentencias Varias del presente año, tomo cien-
 24 tes veinte; y se toma nota de la cancelación del patrimonio fa-
 25 miliar al margen de la inscripción de folios cincuenta y seis,
 26 número doscientos doce del Registro de Propiedad del IERAC,
 27 Año mil novecientos sesenta y ocho, Tomo noventa y nueve.-
 28 Quito, a tres de junio de mil novecientos setenta y seis.

f) Doctor Telmo Andrade Tapia., El Registrador.- Hay un
1 sello.- Es fiel copia del original que la confiero debida-
2 mente certificada.- Quito, a onde de junio de mil novecien-
3 tos setenta y seis. Firma ilegible, Secretario.- Sigue un
4 sello.- T E S O R E R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O
5 TITULO DE CREDITO Número cero treinta y nueve cero setenta
6 y ocho.- POR Un mil cuatrocientos cincuenta sucres (\$/ 1.450,00)
7 CUENTA Ciento doce once once cero cero dos.-SUB CUENTA/-
8 El señor Salazar Espinosa Germán Doctor. Dirección Conoco-
9 to. Adeuda un mil cuatrocientos cincuenta sucres. En concepto
10 de Alcabala en venta. otorga Enrique Moposita Hernández, so-
11 bre cuarenta mil sucres (\$/ 40.000,00). Notario doctor Gaybor.
12 Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos se-
13 tenta y seis. Firma ilegible, Director Departamento Financiero.
14 Firma ilegible, Tesorero. Sigue un Sello.- E M P R E S A
15 M U N I C I P A L D E A G U A P O T A B L E.-IMPUESTO DEL
16 UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.
17 Partida Presupuestaria Número -POR Cuatrocientos sucres (\$/
18 400,00). Número cero treinta y ocho doscientos ocho.- De
19 conformidad con el Artículo primero, letra g) del Decreto
20 Legislativo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cua-
21 renta, publicado en el "Registro Oficial" Número cincuenta
22 y uno, de primero de Noviembre del mismo año, el señor Ger-
23 man Salazar Espinosa y otros, adeuda la suma de cuatrocientos
24 sucres, en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la
25 cantidad de cuarenta mil sucres (\$/ 40.000,00). Valor del
26 contrato de compra-venta del inmueble ubicado en Conocoto.
27 Otorgado por Enrique Moposita Fernández, Ante el notario
28

0088
odict y odio 9



1 doctor Gaybor. Quito, a veinte y siete de enero de mil nove-
 2 cientos setenta y siete. El Gerente, firma ilegible.- El Inter-
 3 ventor, firma ilegible.- El Tesorero, firma ilegible, Sigue
 4 un sello.- CONSEJO PROVINCIAL DE PI-
 5 CHINCHA.- COMPROHANTE DE PAGO Número noventa y siete
 6 diez.- IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABA-
 7 LAS PARA EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Qui-
 8 to a seis de enero de mil novecientos setenta y siete.- NO-
 9 TARIA QUITA.- POR Cuatrocientos sucres (\$ 400,00). La can-
 10 tidad de cuatrocientos sucres. Señor Tesorero del Consejo
 11 Provincial de Pichincha: Comunico a usted que va a celebrar-
 12 se ante el suscrito Notario un contrato de venta, que otorga
 13 Enrique Moposita Fernández a favor de Germán Salazar Espino-
 14 sa y otros, de terreno, situado en la parroquia de Conoco-
 15 to, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por la cantidad de
 16 cuarenta mil sucres (\$ 40.000,00). Redibí, firma ilegible,
 17 El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha.- El Notario.
 18 Sigue un Sello.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 19 ALCABALAS.- (POR Doscientos sucres (\$ 200,00). Número doce
 20 setecientos noventa y seis. Quito, a tres de enero de mil no-
 21 vecientos setenta y siete.- Recibí de Doctor Germán Salazar
 22 Espinosa y otros, la cantidad de doscientos sucres, por el
 23 IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un
 24 contrato de venta, según Aviso Número del Notario doctor
 25 Gaybor, que otorga Enrique Moposita Fernández a favor
 26 de doctor Germán Salazar E., de terreno, situado en la parro-
 27 quia Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por
 28 la cantidad de cuarenta mil sucres (\$ 40.000,00).

gible, Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa

Nacional.- Sigue un Sello.- MINISTERIO DE FINAN-

ZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ECHINOHA.-

LR.- Número veinte y dos cincuenta ochocientos veinte y seis

Fecha: veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y

siete. Nombre o razón social Doctor Germán Salazar Espinosa.

Por concepto de celebración de escritura de venta, que otorga

Enrique Moposita Fernandez, a favor del consignante en la su-

ma de cuarenta mil sucres (S/ 40.000,00). CODIGO cinco once

veinte y siete cero cero uno.- Ciento once veinte y siete cero

cero cuatro.- AÑO Mil novecientos setenta y siete.- RUBRO

Timbres Fiscales.- Timbres de Salud.- VALOR cuatrocientos dos

sucres (S/ 402,00). RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE.- smm, Liqui-

dador. firma ilegible ; Jefe de Recaudaciones Recibidor.- Sigue

un sello.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos

setenta y seis.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Sírvase con-

ferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gra-

vámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio si-

tuado en la parroquia Conocoto, de este Cantón (con el historial

de quince años) de propiedad de Enrique Moposita el mismo que

lo adquirió por adjudicación, a Junta entral de Asistencia So-

cial y elIERAC, según escritura otorgada protocolizada ante

el Notario doctor Ulpiano Gaybor el cinco de septiembre de

mil novecientos sesenta y ocho, legalmente inscrita el cinco de

septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Atentamente, firma

ilegible.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este

Cantón, en legal forma tiene a bien certificar: que, revisa-



0087
adulta y siete

1 novecientos sesenta y uno, hasta la presente fecha, para ver
 2 los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de ena-
 3 jenar, que afecten al predio referido en la petición, situado
 4 en la parroquia Conocoto de este Cantón, adquirido en mayor
 5 extensión por: Enrique Moposita por adjudicación realizada
 6 por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
 7 según consta del acta, dictada el veinte y tres de agosto de
 8 mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el cinco de septiem-
 9 bre del mismo año; por estos datos no se encuentra nin un
 10 gravámen hipotecario, también se hace constar que, el mencio-
 11 nado inmueble no se encuentra embargado, pero sí prohibido de
 12 enajenar por constituir patrimonio familiar. Se aclara que al
 13 margen de la inscripción se hace constar que ha ingresado
 14 una escritura de promesa de compra venta de un predio en la
 15 parroquia Conocot, en favor del señor Vicoen e Alvear, igual-
 16 mente en fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y
 17 cinco; se inscribe la escritura otorgada el veinte de agosto
 18 de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor
 19 Salvador González, por la que Enrique Moposita, promete vender
 20 a Angel María Fernández Mondragón, un lote de siete mil ocho-
 21 cientos ochenta metros cuadrados, en la parroquia Conocoto
 22 desmembrando del predio referido. Quito, a treinta y uno de
 23 mayo de mil novecientos setenta y seis, las ocho a. m. f) El
 24 Registrador, doctor Telmo Andrade.- Sigue un Sello.- RAZON:
 25 Siento por razón que, al margen de la inscripción de compra-
 26 se encuentra lo siguiente: "Por sentencia del Juez Primero
 27 Provincial de veinte y seis de mayo de mil novecientos seten-
 28 ta y seis, se cancela el patrimonio familiar, sobre los dos

lotes de terreno de las superficies de: once mil novecien-
tos cuarenta y dos; cinco mil; cinco mil; tres mil sete-
cientos setenta; y, dos mil seiscientos veinte y cuatro me-
tros cuadrados y el mismo que se subrogará en la construc-
ción que debe realizar en la parte que le sobra y que es ma-
teria de la presente inscripción.- Quito, a tres de Junio de
mil novecientos setenta y seis. Quito, a quince de junio de
mil novecientos setenta y seis, a las ocho a.m. f) El Regis-
trador, doctor Telmo Andrade.- Sigue un Sello. Entre líneas

"y los testigos que suscriben" con "Vale.-" Entre líneas
es decir que pagan veinte mil sucres cada uno de los compra-
dores" Vale.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
Copia Certificada en los mismos lugar y fecha de su celebra-
ción.-



En esta fecha queda inscrita la
presente escritura en los Registros de Particiones a fs. 133 N° 98
Lomo 108; y de Propiedad de 2ª Clase del presente año, a
fs. 759 N° 1269 Lomo 108.

Quito, a 10 de Noviembre de 1977



ochute y seis

1186



QUITO
000070733
26 FEB 2015
TESORERIA
Marlene Auquilla

NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa M.

PRIMERA

COPIA

POSESION EFECTIVA

Escritura de:

Otorgada por: **RAMIRO MOPOSITA TALABERA Y OTROS**

A favor de:

Otorgada el: 3 DE FEBRERO DEL 2015

Cuantía : INDETERMINADA

Saquisili a: 6 DE FEBRERO DEL 2015

RECIBO
MTF 26/02/2015
2015

SAQUISILI - ECUADOR

A.R.

SEÑOR NOTARIO:



Señor RAMIRO MOPOSITA TALABERA, de estado civil casado, ecuatoriana, de 58 años de edad, profesión empleado privado, domiciliada en la Parroquia de Conocoto perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con el debido respeto comparezco y solicito:

De la partida de Matrimonio que adjunto, vendrá a su conocimiento señor Notario, que mis padres AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TALAVERA NONDRAGON, contrajeron matrimonio Civil celebrado en la Parroquia de Conocoto, el 23 de agosto de 1952.

De las partidas de nacimiento que adjunto, vendrá a su conocimiento señor Notario, que mis padres procrearon 9 hijos que respondemos a los nombres de: MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA; MERCEDES MOPOSITA TALABERA; RAMIRO MOPOSITA TALABERA; ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; EFRAIN MOPOSITA TALAVERA; MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA; MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA; NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA Y CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA

De la partida de defunción que también adjunto vendrá a su conocimiento señor Notario, que mi difunto padre el señor AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, falleció en LA Parroquia de Conocoto, perteneciente a la ciudad de Quito, el 23 de septiembre del 2004, sin dejar testamento alguno, por tal razón dejándonos como sus únicos y universales herederos a nosotros como sus hijos: MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA; MERCEDES MOPOSITA TALABERA; RAMIRO MOPOSITA TALABERA; ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; EFRAIN MOPOSITA TALAVERA; MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA; MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA; NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA Y CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, y a mi madre la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.

Con estos antecedentes y amparada en lo que disponen los Arts. 674 y 675 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el numeral doce del Art. 18 de la

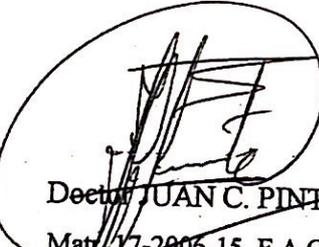
Ley Notarial Reformada, expedida el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, vengo ante su Autoridad señor Notario, a fin de solicitar se nos conceda la Posesión Efectiva Pro Indiviso, de los bienes dejados por mi difunto padre señor AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, a favor de nosotros sus hijos MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA; MERCEDES MOPOSITA TALABERA; RAMIRO MOPOSITA TALABERA; ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; EFRAIN MOPOSITA TALAVERA; MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA; MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA; NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA Y CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, a la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales al que tiene derecho.

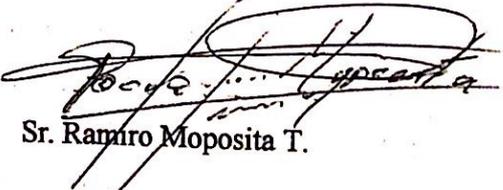
Otorgada que sea la Presente Posesión Efectiva, se servirá ordenar que se inscriba en el correspondiente Registro de la Propiedad.

La cuantía es indeterminada.

El trámite es el especial.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.


Dcto. JUAN C. PINTO P.
Mat. 17-2006-15. F.A.C.N.J


Sr. Ramiro Moposita T.

0084

*ocherita y
centro*

NOBIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES-

DEL CAUSANTE: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ

EN FAVOR DE LOS SEÑORES: RAMIRO MOPOSITA TALABERA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

V.M.F

En la ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, día martes tres de Febrero del dos mil quince; ante mi Doctor KLEVER FERNANDO QUINATÓA MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres- DPX- doce de fecha veinte y siete de Febrero del dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, y en atención a la petición formulada por el señor Ramiro Moposita Talabera, casado, quien manifiesta ser hijo del causante señor AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, solicitándome se proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante,

para lo cual adjunta: a) La partida de defunción del causante señor AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en la que consta su fallecimiento acaecido en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, el veinte y tres de Septiembre del dos mil cuatro. b) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante procreado dentro del matrimonio con la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON señores: MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MERCEDES MOPOSITA TALABERA, RAMIRO MOPOSITA TALABERA, ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA. c) La partida de matrimonio de mis padres AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año; Procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente señor Ramiro Moposita Talabera, casado; quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, ocasionalmente en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe; y al efecto, instruido por mi, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara a).- Que el causante señor AURELIO

0083

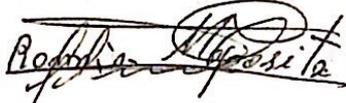
edw y
fws

MOPOSITA FERNANDEZ, falleció en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, el veinte y tres de Septiembre del dos mil cuatro, sin dejar testamento. b).- Que el causante señor AURELIO MOPOSITA FERNNADEZ, en vida procreo a nueve hijos a saber, que responden a los nombres de: MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MERCEDES MOPOSITA TALAVERA, RAMIRO MOPOSITA TALAVERA, ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA. c).- Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos de los ya mencionados. d) Que lo afirmado se ratifican con las partidas de matrimonio, defunción y nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEJADOS, DEL CAUSANTE señor AURELIO MOPOSITA FERNNADEZ, a favor de sus hijos MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MERCEDES MOPOSITA TALAVERA, RAMIRO MOPOSITA TALAVERA, ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA; y su cónyuge sobreviviente la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON; DEJANDO A SALVO DERECHO DE TERCEROS. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria, extendido dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el registro de la propiedad correspondiente. Para constancia, suscriben la

NOTARIA
CANTÓN SACAMON
AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ

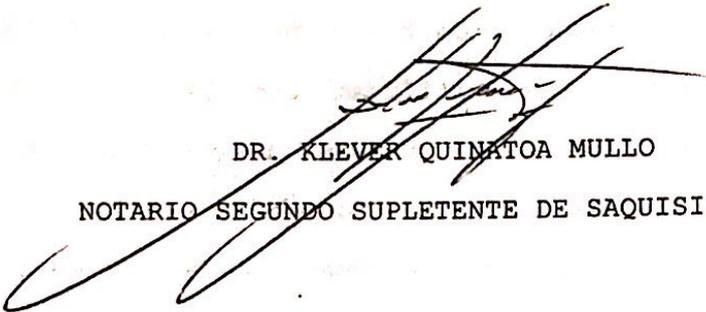
0049

presente Acta Notarial quien se afirma, ratifica y firma
conmigo de todo lo cual doy fe.-



RAMIRO MOPOSITA TALABERA

C. C. No.- 170 713 713 -7



DR. KLEVER QUINTOA MULLO

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE SAQUISILI

0082
odonta
y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
BASE DE DATOS CENTRAL DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACION Y CENSADO

CIUDADANIA 170713713-7

NOPOSITA TALABERA RAMIRO

PIQUINHA/QUITO/CONOCOTO

SEX M ENEO 1957

001-2 0267 00532 M

PIQUINHA/QUITO

GONZALEZ SUREZ 1957



Noposita Talabera

ECUATORIANA***** V4324V22*

CASADO MARIA DE LOURDES GALOTUSA M

PRIMARIA CARPINTERO

AURELIO NOPOSITA

CRISTINA TALABERA

EXMINIMOI 06/10/2010

06/10/2022

REN 3182675



Noposita Talabera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

051 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0095 1707137137

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOPOSITA TALABERA RAMIRO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO

CANTÓN QUITO ZONA

Noposita Talabera

De conformidad con lo establecido en el ART. 12 de la Ley Orgánica del CREI, se certifica que la cédula electoral de antecédente es válida al momento que me fue presentada y devolvió al interesado.

Societario

Noposita Talabera

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 64 Acta 64

En CONOCOTO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTICUATRO de
SEPTIEMBRE del dos mil CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ (ecuatoriana) sexo:

MASCULINO Estado Civil C A S A D O Edad SETENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO MAPOSITA NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: MARIA MERCEDES FERNANDEZ Lugar del fallecimiento:
CONOCOTO Fecha: VEINTITRES de SEPTIEMBRE

del dos mil CUATRO El cónyuge sobreviviente se llama CRISTINA TALABERA

Solicitó esta inscripción: MARIA DE LOURDES GUALOTUÑA MONDRAGON con Cédula -
de Identidad N° 170748535-3 domiciliad.ª en CONOCOTO= Br. ANDALUZ

OBSERVACIONES:

CERTIFICADO DEL Dr. JORGE GRANJA.- COLEGIO MEDICO N. 813286.

CEDULA DEL FALLECIDO N. 170149617-4 = SIN ENMIENDADURAS: Bc *[Signature]*

FIRMAS: *[Signature]* / *[Signature]*

CERTIFICO
Que es el caso de ...
al Acto de ...
de Datos ...
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, sus efectos en el archivo:
Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA NACIONAL
SECRETARIA DE AREA

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

.....
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

31 MAR 2011

000002568049

0081

Ochoستا
y uno

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito, 31 de marzo del 2011. RAZON: Por resolución de la Dirección General de Registro Civil - Quito, el 29 de marzo del 2011, se rectifica esta inscripción de acuerdo al Art. 92 de la Ley de R.C. en el sentido que, tanto el padre como el fallecido tienen el apellido MOPOSITA y no como consta. Documento que se archiva con el N° 2011-17-43150 dp. A.A.

NOBIA RA SEGUNDA
CANTON SAQUINILLI



Norma Morcha de C.

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cadulación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

Año..... Tomo..... Folio.....
Cada.....

CERTIFICADO

Que es fiel copia de la inscripción de la
al Art 9 de la Ley de Registro Civil de Quito
de Días Puercos...
Art. 112 de la ley de Registro Civil...
y Cadulación, que se archiva con el N°...

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
ESTADIA CADULACION
SENTURA DE ASEA

Leda. Norma Morcha de C.

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADULACION

31 MAR 2011

000002568049



USD
0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**
del Cantón: **QUITO**
correspondiente a **1953**, tomo **3-2** página **299**, acta **2993**, consta
la inscripción de **MOPOSITA TALAVERA MARIA ANGELA**
nacido en **CONOCOTO**, cantón **QUITO**
provincia de **PICHINCHA**; el **TRICENTA** de **JUNIO** de **MIL**
novecientos **CINCUENTA TRES**
nacionalidad: **ECUATORIANA**; y de **AURELIO MOPOSITA**
nacionalidad **ECUATORIANA** **MARIA TALAVERA**

RUMINAHUI del **17** de **FEBRERO** del **2011**.
Cédula: **170368300-5**
Especie Valorada N°: **0029569283**



Serie: **29589**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USD
0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **PICHINCHA**
del Cantón: **QUITO** de la Parroquia **CONOCOTO**
correspondiente a **1955**, tomo **12**, página **143**, acta **47**, consta
la inscripción de **MERCEDES MOPOSITA**
nacido en **CONOCOTO**, cantón **QUITO**
provincia de **PICHINCHA** el **14** de **marzo**
del **1955** hij() de **AURELIO MOPOSITA**
nacionalidad: **ecuatoriana**; y de **MARIA CRISTINA TALABERA**
nacionalidad **ecuatoriana**
Conocoto del **28 SEP 2004**

Observación:



Serie: **55942**

[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE AREA DE: CONOCOTO
PARTIDA DE NACIMIENTO

U080
 o chanta

USD
 0.2

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de **PICHINCHA**
 del Cantón: **QUITO** de la Parroquia **CONOCOTO**
 correspondiente a **1957**, tomo **12**, página **208**, acta **21**, consta
 la inscripción de **RAMIRO MAPOSITA**
 nacido en **CONOCOTO**, cantón **QUITO**
 provincia de, **PICHINCHA** el **28** de **enero**
 del **1957** hij() de **AURELIO MAPOSITA**
 nacionalidad: **ecuatoriana**; y de **CRISTINA TALAVERA**
 nacionalidad **ecuatoriana**
Conocoto del **28 SEP 2004**

SEGUNDA DEL
 CANTON SAQUISILVA



Serie: E
 559428

[Signature]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Observación:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: **PICHINCHA**
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
 0.2

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 correspondiente a **1959**, tomo **6-2**, página **17**, acta **4915**, consta
 la inscripción de **MOPOSITA TALAVERA ROSA ANA**
 nacido en **CONOCOTO**, cantón **QUITO**
 provincia de, **PICHINCHA**; el **DIECISIETE** de **JULIO** de **MIL**
 nacionalidad: **NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE** hij() de **AURELIO MOPOSITA**
 nacionalidad **ECUATORIANA**; y de **CRISTINA TALAVERA**
ECUATORIANA



Serie:
 1712

QUITO 17 de JULIO del 2007
 Cédula: 170867074-8

Especie Valorada N°: 0017123137

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**
del Cantón: **QUITO**
correspondiente a **1964**, tomo **2-2**, página **398**, acta **1588**, consta
la inscripción de **MOPOSITA TALAVERA EFRAIN**
nacido en **CONOCOTO**, cantón **QUITO**
provincia de, **FICHINCHA**; el **DIECISIETE** de **ENERO** de **MIL**
nacionalidad: **NOVECIENTOS SESENTA CUATRO** años de **AURELIO MOPOSITA**
nacionalidad **ECUATORIANA**; y de **CRISTINA TALAVERA**
ECUATORIANA

RUMINAHUI del **17** de **FEBRERO** del **2011**.
Cédula: **170702245-3**

Especie Valorada N°: **3029589284**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



2951



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE AREA DE: **CONOCOTO**



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **PICHINCHA**
del Cantón: **QUITO** de la Parroquia **CONOCOTO**
correspondiente a **1967**, tomo **3**, página **152**, acta **99**, consta
la inscripción de **MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA**
nacido en **CONOCOTO**, cantón **QUITO**
provincia de, **PICHINCHA** el **29** de **ABRIL**
del **1967** hij() de **AURELIO MOPOSITA**
nacionalidad: **ECUATORIANA**; y de **MARIA CRISTINA TALAVERA**
nacionalidad **ECUATORIANA**
CONOCOTO

Observación:

28 SEP 2006

JEFE DE REGISTRO CIVIL



Seri
5594

soferta
0073

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: CONOCOTO
del Cantón: QUITO
correspondiente a la inscripción de: 1969, tomo 2, página 15, acta 115, consta
nacido en provincia de: CONOCOTO cantón QUITO
nacionalidad: ECUATORIANA el CUATRO de JUNIO de MIL
nacionalidad: ECUATORIANA hijo de AURELIO MOFOSITA
ECUATORIANA y de CRISTINA TALABERA

PARA SEGUNDA VISTA
CANTON SAQUISILI

RUMINAHUI ***** del 17 de FEBRERO 2011.

Cedula: 171069360-0

Especie Valorada N°: 0029589281



Serie: 2958

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: CONOCOTO
del Cantón: QUITO
correspondiente a la inscripción de: 1974, tomo 2, página 26, acta 26, consta
nacido en provincia de: CONOCOTO cantón QUITO
nacionalidad: ECUATORIANA el VEINTISIETE de NOVIEMBRE de MIL
nacionalidad: ECUATORIANA hijo de AURELIO MOFOSITA
ECUATORIANA y de CRISTINA TALABERA

RUMINAHUI ***** del 17 de FEBRERO 2011.

Cedula: 171349633-3

Especie Valorada N°: 0029589304



Serie: 2958

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia CONOCOTO
correspondiente a 1979, tomo 1-, página 159,
la inscripción de MOPOSITA TALAVERA CESAR IVAN

del Cantón: QUITO
159, acta 159, consta

nacido en CONOCOTO, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el VEINTICUATRO de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE *
nacionalidad; ECUATORIANA; hijo de AURELIO MOPOSITA
nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA CRISTINA TALAVERA

QUITO 4 de OCTUBRE del 2006.

Cédula: 171414065-2

Especie Valorada N°: 0014687567

Seri

146

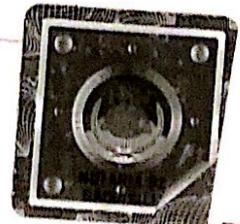
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a seis de febrero del dos mil quince.-



Dr. Klover Quinaloa N.

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILI SUPLENTE



2529551

0984484248

Akiana

setenta
y ocho 0078
QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 17712

Jueves, 26/02/2015, 09:05:55

**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES
delegación Según Resolución RPD/MQ-2011-001

Causante (s)

Señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA, MERCEDES MOPOSITA TALABERA, RAMIRO MOPOSITA TALABERA, CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; y, la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0077
coteste
y date

CERTIFICADO No.: C41607194001
FECHA DE INGRESO: 08/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/11/1977-PART-133f-98i-18294r
Tarjetas:;T00000398889;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AURELIO MOPOSITA y su mujer MARIA CRISTINA TALAVERA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



R.P.Q.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0078
leanta
1 de 15

COAC COOPCOOP LTDA. - RUC: 1790900193001
COMPROBANTE DE RECAUDACION MUNICIPAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000014-739614
REFERENCIA: 00010291315
CEDULA: 10006005288-2
NOMBRES: ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
MENSAJE: RECAUDACION OK
AGENCIA: 7702 CENTRO
SEC. LOCALIDAD: 5183/464097
CABA: 00001
OPERADOR: 001814 CESTEROS
VALOR IMPUESTO: \$ 51.35
COMISION: \$ 0.60
TOTAL PAGADO: \$ 51.95

COOPCOOP

Cooperativa de Ahorro y Crédito
Construcción, Comercio y Producción

COAC COOPCOOP QUITO 20-07-2016 14:43:37

RECIBI CONFORME

TERRENO

RED DE SERVICIOS FACILITO

COAC COOPCOOP LTDA. - RUC: 1790900193001
COMPROBANTE DE RECAUDACION MUNICIPAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000014-739606
REFERENCIA: 00015291374
CEDULA: 10006005288-2
NOMBRES: ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
MENSAJE: RECAUDACION OK
AGENCIA: 7702 CENTRO
SEC. LOCALIDAD: 5183/464097
CABA: 00001
OPERADOR: 001814 CESTEROS
VALOR IMPUESTO: \$ 2.43
COMISION: \$ 0.60
TOTAL PAGADO: \$ 3.03

COOPCOOP

Cooperativa de Ahorro y Crédito
Construcción, Comercio y Producción

COAC COOPCOOP QUITO 20-07-2016 14:42:58

RECIBI CONFORME

DE TERRENO

0075
setenta
y cinco

COMPROBANTE DE RECIBO DE COOPROCEP LTDA. - RUC: 1790900193001
COMPROBANTE DE RECIBO DE RECIBO MUNICIPAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE: 0000014-649674
REFERENCIA: 585633
CEDULA: 60052882-2
NOMBRES: ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
NOMBRE DE: RECALIDADACION DE
AGENCIA: 7702 CENTRO
SEC. LOC/SWT: 812/431730
CATA: 00011
OPERADOR: 000014 CISP/0001
VALOR IMPUESTO: \$ 0.59
COMISION: \$ 0.66
TOTAL PAGADO: \$ 38.59

COOPROCEP

Cooperativa de Ahorro y Crédito
Construcción, Comercio y Producción

COOPROCEP QUITO 04-07-2016 12:50:35

RECIBI CONFORME

de casa

0017099

DE SERVICIOS FACILITO

2 LOTES:

COOPROCEP LTDA. - RUC: 1790900193001
COMPROBANTE DE RECIBO DE RECIBO MUNICIPAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE: 0000014-649674
REFERENCIA: 585633
CEDULA: 60052882-2
NOMBRES: ILBAY CAGUANA JOSE MARIA
NOMBRE DE: RECALIDADACION DE
AGENCIA: 7702 CENTRO
SEC. LOC/SWT: 812/431730
CATA: 00011
OPERADOR: 000014 CISP/0001
VALOR IMPUESTO: \$ 13.56
COMISION: \$ 0.60
TOTAL PAGADO: \$ 14.16

COOPROCEP

Cooperativa de Ahorro y Crédito
Construcción, Comercio y Producción

COOPROCEP QUITO 04-07-2016 12:50:09

RECIBI CONFORME

de casa

0074
setenta
y cuatro

NOTARIA SEXTA

PROPIETARIOS PREDIO:

0618099

2 LOTES:

LUIS FERNANDO LASCANO

RAUL SALGUERO

0073 *decto y dos*



NOTARIA SEXTA

*ANTECEDENTE
MACRO LOTE 2*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROCESUALIZACION DE PROPIEDAD DE ADJUDICACION

Otorgada el 17 DE ABRIL DE 1990

Por el INSTITUTO ECUATORIANO DE FOMENTO AGRARIO Y COLONIZACION
(IEFAC)

A favor de SEÑOR JUAN CARLOS ROSALES

Cuantía \$: INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

Dr. Hugo Cornejo Rosales

Av. Tarqui 615 y Luis Felipe Borja

TELEFONOS: 529-531 - 563-090

Quito, a 17 de ABRIL de 1990

U072 *concepto y dos*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION IERAC	N. D	R. A	COL.	No. DE EXPEDIENTE	FECHA EMISION
		X		599 JZQ	89.11.30
APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	No.	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ			PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO
CEDULA DE IDENTIDAD No.	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DEL DIVIDENDO			No. DE OFICIC
170149617-4	90.11.30	35.125,00			

CONCEPTO				
ADJUDICACION TIERRAS	SI.	35.125,00		
OTROS	SI.			DIRECTOR EJECUTIVO
TOTAL	SI.			DIRECTOR FINANCIERO
INTERESES	SI.			JEFE DE RECAUDACIONES
JUDICIALES	SI.			TESORERO GENERAL IERAC
VALOR A PAGARSE →	SI.	35.125,00		INTERESADO
TITULO DE CREDITO No.		39140		

INTERESADO

PROTOCOLIZACION (17-IV-90)



R 4265
A 1015
P 230
H 395
S 6.240

REPUBLICA DEL ECUADOR

890098
PAGADO
PROVIDENCIA No. 841

0071
1192.5

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION DE TERRENO AGRARIO CON HILONDA (LOS DE VIVIERO)

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
PARROQUIA: QUITO
JEFATURA ZONAL: QUITO
PROYECTO:

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.

1.- Quito, 30 de noviembre de 1989, a las 11:00. VISTOS:

AUSELIO MONSIEU FERNANDEZ

con cédula (s) de ciudadanía número (s) 17010517-4,
de nacionalidad (es) ECUATORIANO(S)
cuya dirección domiciliaria es LOS FRUOS, QUITO, PICHINCHA
conforme señala (n) el (los) interesado (s), quien (es) ha (n) presentado la solicitud No. 589 510,
para obtener la adjudicación del lote de terreno No. s/n., cuya superficie es de 1.095 m²
ubicado en QUITO, conocido como
sector LOS FRUOS,
Parroquia QUITO Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

2.- El predio constituye patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización por
DECRETO NÚMERO 175979 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1971 y 14 de ABRIL DE 1972, RESOLUTIVAMENTE,
Y ART. 19 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA VIGENTE,
protocolizada el de de 19 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el de de 19.

3.- El predio objeto de esta adjudicación es baldío por

4.- Luego de los trámites correspondientes, la solicitud del (los) peticionario (s) ha sido aceptada.
5.- Los precios para la adjudicación del predio objeto de esta providencia, son los siguientes:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Precio tierra, por <u>hectáreas 1/4</u>	S/. 150,00	X 1095 m ²	S/ 159.250,00
Precio linderación, por <u>lote</u>	S/ 5000,00	X 1005	S/ 6.000,00
Intereses			S/
Mejoras:			S/
PRECIO TOTAL			S/ 165.250,00

SON SESENTA MIL CINCUENTA SUAVES, 00/100

6.- La cantidad antes señalada ha sido cancelada al IERAC por el (los) peticionario (s) en su totalidad mediante comprobante (s) de ingreso (s) y/o recibo de caja general N.º (s) de fecha (s) Por S/.

7.- Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 5, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago, en el plazo de 2 años.

DEPOSITO INICIAL POR TIERRA:

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral. No. (s)	FECHA (S)	VALOR (ES)
<u>47193</u>	<u>20-11-80</u>	S/ <u>11,000,00</u>
_____	_____	S/ _____
_____	_____	S/ _____
_____	_____	S/ _____

DEPOSITO INICIAL POR LINDERACION:

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral. No. (s)	FECHA (S)	VALOR (ES)
<u>47233</u>	<u>20-11-80</u>	S/ <u>6,000,00</u>
_____	_____	S/ _____
_____	_____	S/ _____
_____	_____	S/ _____

SUBTOTAL DEPOSITO INICIAL POR TIERRA Y LINDERACION: S/ 17,000,00

TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.	TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.
<u>3040</u>	<u>10-11-81</u>	<u>\$5,125,00</u>			
<u>3041</u>	<u>10-11-81</u>	<u>\$3,125,00</u>			

SUBTOTAL TITULOS DE CREDITO: S/ 70,250,00

PRECIO TOTAL S/ 173,250,00

8.- Por las consideraciones antes expuestas, **ADJUDICASE** CON LICITADA A VALOR DE MENUDO PORCENTAJE

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y dentro de los siguientes linderos constantes en el informe de linderación No. 12 de 12 de enero de 19 80.

- NORTE:** CON LOTE DE ANTONIO MORALES P., EN 12m., LINDERO DE LINDERA NORTA.
- ESTE:** CON CALLE DE 12m., LINDERO DE LINDERA NORTA.
- SUR:** CON CALLE DE 12m., LINDERO DE LINDERA SUR.
- OCCIDENTE:** CON CALLE DE 12m., LINDERO DE LINDERA SUR.

ERIGIARIO (S)

ASOCIACIÓN AGRICOLA PERUANA

PROVIDENCIA No. 299 J21
SOLICITUD No. 0070/1

0070/1
Loferta

9. La presente adjudicación queda expresamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley; y, además a las siguientes condiciones resolutorias: a) Que el adjudicatario dejará espacios libres de por lo menos cuatro metros de ancho a los costados del lote adjudicado o en los sitios más adecuados para constituir servidumbres de tránsito en beneficio de los agricultores ubicados en los respaldos y zonas aledañas; b) Que el adjudicatario cultivará el predio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, que sirve de base para esta adjudicación, cultivos que el IERAC los calificará desconociéndose la calidad de tales a los simposios y/o rastrojales; c) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote adjudicado sin previa autorización del IERAC, la que solo podrá ser concedida cuando haya cumplido totalmente el plan de trabajo; d) Que el adjudicatario reforestará el área destinada a tal fin y/o conservará la vegetación natural protegida establecida en el plan de trabajo.

10. La presente adjudicación también podrá resolverse en caso de dolo.

11. El adjudicatario no podrá alegar a su favor ni en caso de incumplimiento del plan de trabajo.

12. El adjudicatario podrá solicitar el Certificado de Inafectabilidad del predio una vez que haya cumplido el plan de trabajo y no aduce valor alguno al IERAC.

13. La adjudicación se la realiza como simple lotización sin obligación del Instituto para realizar obras de urbanización y además en relación con la cabida, respetando todos los espacios de uso común, establecidos en la lotización. El adjudicatario se someterá a las Ordenanzas Municipales pertinentes respecto a los costos y regulaciones de urbanización, sin que esto comporte indemnización u obligación alguna a cargo del IERAC.

14. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

15. El IERAC se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

16. El adjudicatario, sin previa autorización del IERAC, no podrá gravar el predio ni los bienes adjudicados, sino para la obtención de crédito agropecuario o construcción de vivienda.

17. Por falta de pago de dos o más dividendos adeudados, se entenderá vencida la obligación en su totalidad y el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación.

18. En caso de mora en el pago, el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva de que el IERAC se halla investido.

19. Caso de resolverse esta adjudicación, el predio volverá a dominio del IERAC libre de todo gravamen, con excepción de los casos determinados en la Ley, aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.

Copia de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Fideicomiso de la Propiedad Cantonal correspondiente, protocolícese en una Notaría, conjuntamente con el plano y el plan de trabajo que forman parte de esta adjudicación.- CUMPLASE.-

DISPOSICIONES COMUNES A TODA ADJUDICACION: Nos. 1, 4, 5, 8, 10, 11, 14, 15 y 19

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ADJUDICACION DE:

- Reforma Agraria Sin Hipoteca.....Nos. 2, 6, 9 y 12.
- Reforma Agraria Con Hipoteca.....Nos. 2, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
- Reforma Agraria Para Vivienda Sin Hipoteca.....Nos. 2, 6, 9c y 13.
- Reforma Agraria Para Vivienda Con Hipoteca.....Nos. 2, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.
- Colonización Sin Hipoteca.....Nos. 3, 6, 9 y 12.
- Colonización Con Hipoteca.....Nos. 3, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
- Colonización Para Vivienda Sin Hipoteca.....Nos. 3, 6, 9c y 13.
- Colonización Para Vivienda Con Hipoteca.....Nos. 3, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.

D. Y. ESPINOSA GARCIA.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

CERTIFICO.

[Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 12183 Tomo No. 37-12 Quito, 30 de NOVIEMBRE de 1962.

CERTIFICO.

[Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

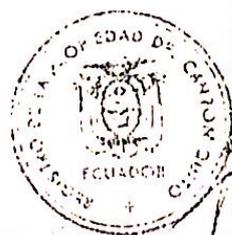
Elaborado POR *[Signature]* Gladys de Guzmán.
Visto Bueno:

ESPACIO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Acta, en el Registro
de Propiedades Rústicas y Urbanas del IERAC, a Fojas 96, Número 123
Tomo 121 y en el Registro de Hipotecas de Igual Clase y Tomo

Quito, a 4 de Abril de 60

Queda prohibido de enjennar



Firma y Sello Registrador
de la Propiedad

DINAC

[Signature]

ia Sexta
del Dr.
sejo Rosales
ni 615
elipe Rosca
29.5.11
511-090

1 Z O N : Siento por tal, que con fecha de hoy, dando cumpli-
2 miento a l ordenado por el Instituto Ecuatoriano de Reform-
3 Agraria y REFORMACION (IERAC), y en tres fojas útiles inclusive
4 esta foja, protocolizo en el Registro de escrituras Publicas de
5 la Notaría Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, la PPO-
6 VIDENCIA DE ADJUDICACION DE LOSE DE VIVIENDA QUE PROCEDE.-
7 Quito, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa.- Firmado.-
8 Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito.- Si-
9 gue un sello.-

0069/
de Rosca
y Rosca

10
11
12 Se protocolizó, ante mí, en fé de ello confiero esta -
13 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
14 Quito, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



U068

sesenta y ocho

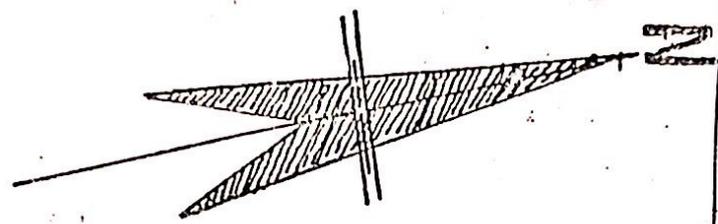
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

PEDRO DIAZ.

CABIDA.

0Has1.095m²

AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ.



AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ.

CALLE

LOTE. S/N.

CALLE

CANAL DE AGUAS.
LLUVIAS

IERAC. - JEFATURA ZONAL QUITO.		
POSESION DE: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ.		
===== UBICACION. =====		
EX HDA: SANTO DOMINGO DE CONOCOTO.		
PARROQUIA.	CANTON.	PROVINCIA.
CONOCOTO.	QUITO.	PICHINCHA.
SUPERFICIE: 0Has1.095m ² .		
ESCALA: 1:500 ----- FECHA: 89-11-29.		
DATOS TOMADOS EN EL TERRENO SEGUN INDICACIONES DE LOS POSESIONARIOS, SEÑORES AURELIO MOPOSITA Y PEDRO DIAZ.		
(AREA SEGUN DATOS TOMADOS EN EL TERRENO)		
ELABORO: ANGEL MOYA POSSO		
C-P-0-8546.		

0067
señal y
7 este



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Ofc. No. 0134 JES.

Quito, a 06 FEB 1960

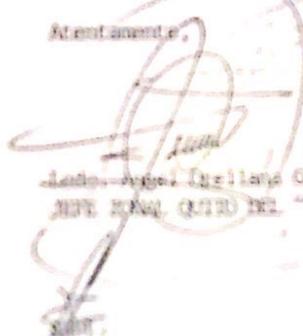
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.
Presente.

Señor Registrador:

Adjunto sírvase encontrar la providencia No. 090000257 del 20 de noviembre de 1959, de JERONIMO MOPOSTIA FERNANDEZ, mediante la cual se le adjudica un lote de terreno de 1.000 m², del predio ubicado en el sector Los Pinos, parroquia Guanoa, cantón Guanoa, provincia de Pichincha, a fin de que sea inscrita en el Registro a su cargo.

Una vez realizada esta diligencia, se dignará enviarnos con la respectiva copia de lo actuado, a efecto de continuar con el trámite de Ley, los gastos correrán a cargo del interesado.

Atentamente,


Lado: Angel Guillera Guanoa,
JEFE ZONAL QUITO DEL "IERAC"
SMT.
80-02-6.
Adj: lo indicado.

CERTIFICO.-

U066
Escritura
y sellos



SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 12744 Tomo No. 3117 Quito, a 22 de Julio de 1970

CERTIFICO.-

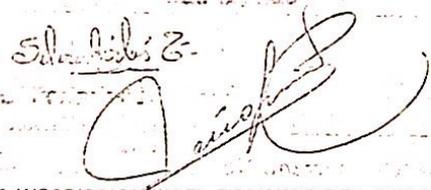


SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Elaborado por:

Visto Bueno:



ESPACIO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL

RAZON: Con esta fecha se tomo nota de la presente cancelación, constante a fojas 44, número 80, del Registro de Hipotecas del IERAC, tomo 121.-Quito, a 18 de Enero de 1.991.-

RCE: -



Firma y Sello Registrador
de la Propiedad



REPUBLICA DEL ECUADOR

Caraboni / 500.000944

18 ENE 1991

CERTIFICADO

1792-10

9003286 M.56

No.

PAGADO

PROVIDENCIA DE CANCELACION DE HIPOTECA DE: REFORMA AGRARIA
 PROVINCIA: PICHINCHA JEFATURA ZONAL: QUITO
 CANTÓN: CONCOTO PARROQUIA: CONCOTO
 PROYECTO: CONCOTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.

1.- Quito, a 7 de Junio de 1990, a las 11 HCO VISTOS:
 Mediante Providencia de Adjudicación No. 890008257 de 30 de Noviembre de 1989 anotada
 en el Registro General de Tierras del IERAC en el Folio No. 12783 Tomo No. 37 RA. de 30 de
Noviembre de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito

en fecha 4 de Abril de 1990 Protocolizada en la Notaría No. Sexto de Dr. Hugo
Cornejo R. en fechas 17 de Abril de 1990

se adjudicó a Aurelio Iqorita Fernandez

Expediente No. 599 JLO el lote de terreno No. 3/N cuya superficie es de 1.095 m².

ubicado en Condado
 sector Los Pinos, conocido como Los Pinos
 de la Parroquia Concoto, Cantón Quito, Provincia Pichincha

2.- El valor total del predio ascendió a la suma de: Setenta setenta mil doscientos cincuenta,00/100 sucres (S/ 70.250,00)

de los cuales el beneficiario pagó como cuota inicial: Cien mil,00/100 sucres (S/ 100.000,00)

por la diferencia se emitieron los Títulos de Crédito No. (s) 39140 al 39141

por el valor total de: Setenta mil doscientos cincuenta,00/100 sucres (S/ 70.250,00)

En garantía del saldo adeudado, el predio adjudicado quedó hipotecado a favor del IERAC.- Posteriormente mediante Certificación del Departamento Financiero No. 2.858 de 16 de Abril de 1990 el adjudicatario abonó a este Instituto la cantidad de Setenta mil doscientos cincuenta,00/100 sucres (S/ 70.250,00)

que constituyen la totalidad de la deuda, razón por la cual, DECLARASE extinguida la obligación de pago y ORDENASE la cancelación del gravamen hipotecario.- De la presente Providencia, tómese nota al margen de las inscripciones en los Registros General de Tierras de esta Institución y de la Propiedad Cantonal.- Protocolícese en una Notaría copia auténtica de esta Providencia. CUMPLASE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

5065

1 FON:DE PROTOCOLIZACION .- Hoy en el Registro de Escrituras
 2 Públicas de la Notaría Quinta a mí cargo,protocolizo en dos
 3 fojas útiles la cancelación,que antecede.-Quito,a veinte y
 4 ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- (firmado)
 5 Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito
 6 sigue un sello .-

7
 8
 9 Se protocolizo ante mí en fe
 10 de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,sellada y
 11 firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración .-

12
 13
 14
 15
 16 Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
 17 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28





Sesenta y cuatro
0064

SOLICITUD DE EMISION DE TITULOS DE CREDITO INDIVIDUALES

Quito, a

1.9

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS
Ciudad.-

Nosotros : (nombres y apellidos) copropietarios o propietarios

_____ Céd.Id.No.: _____
_____ Céd.Id.No.: _____
_____ Céd.Id.No.: _____
_____ Céd.Id.No.: _____
_____ Céd.Id.No.: _____

del predio denominado _____ ubicado en la
parroquia: _____ del cantón: _____
de la provincia: _____, que consta en catastro a nombre
de: _____ con el avalúo de: _____

Solicitamos a usted, se sirva disponer a quien corresponda se emitan los títulos de crédito individuales, según lo prescribe el Art. 323 - reformado de la Ley de Régimen Municipal o de conformidad con la escritura de partición legalmente inscrita que adjunto.

Atentamente,

Nombre del solicitante: _____ C.I.No.: _____

Recibiré Notificaciones en: _____
Ciudad Calle No. Teléfono

(VER REQUISITOS AL REVERSO)

0000841901

15:33
18/3/2013

0063

sesenta y
Años



MM-95655



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA:

PRIMERA

COMPRVENTA

DE LA ESCRITURA DE:

PEDRO ISAIAS DE CULLO HONDRAJON

OTORGADA POR:

MARIA INOCENCIA AGULLAR

A FAVOR DE:

EL:

PARROQUIA:

+ 17.140

CUANTÍA:

0 de MARZO 13

Quito, a

20

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)

Telfs: 2235-553, Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0062

sesenta y dos

ESCRITURA NUMERO

2013-17-01-09-P3090

661
[Handwritten scribbles]

3090

COMPRAVENTA:

QUE OTORGAN:

PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON Y CARMEN EULALIA ATANCURI
LUPERCIO

A FAVOR DE

MARIA INOCENCIA AGUILAR

CUANTIA: \$ 13.140

DR. J. VIANA

DI 2 COP.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy CINCO (05) de MARZO del dos mil trece, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto del dos mil tres comparecen por una parte en calidad de Vendedores los cónyuges señor PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON Y CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERCIO, por sus propios derechos y por otra parte en calidad de compradora la señora MARIA INOCENCIA AGUILAR, casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Canton y ciudad de Quito, a quienes de que conozco doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega y me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal transcribo a continuación " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una, de la que conste un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor siguiente PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON Y CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERCIO, por sus propios derechos y por otra parte en calidad de compradora la señora MARIA INOCENCIA AGUILAR, casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Canton y ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Los Vendedores son propietarios del cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, mismos que se hallan fincados sobre el lote de terreno sin numero, situado en la parroquia de Conocota, canton Quito, provincia de Pichincha.- Derechos y acciones que los adquirieran mediante compra a María Cristina



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0061
segunda
y un



Talavera Mondracon, viuda, María Hermelinda Moposita Talavera, divorciada, según consta de la escritura publica otorgada en cinco de septiembre del dos mil seis ante el Notario Noveno encargado doctor Juan Villacis medina, inscrita el veinte y tres de noviembre del dos mil seis. - DOS. - Los linderos generales donde se hallan fincados los derechos y acciones antes citados son. NORTE, en una extensión de sesenta y dos metros con el lote de Aurelio Moposita, rumbo línea recta. - SUR, en una extensión de setenta y cuatro metros con calle publica rumbo línea recta. - ESTE, en una extensión de once metros con canal de aguas lluvias rumbo variable. - OESTE, en una extensión de once metros con el lote de Pedro Diaz, rumbo de línea recta. - SUPERFICIE, un mil noventa y cinco metros cuadrados. - TERCERA. - COMPRAVENTA. Con los antecedentes antes indicados y por medio de este instrumento público los Vendedores tiene a bien dar en venta real y efectiva a favor de la Compradora el cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones mismos que se hallan especificados en la cláusula de antecedentes de este instrumento, venta que la realizan sin reserva de ninguna naturaleza. CUARTA. PRECIO. El precio de venta de estos derechos y acciones es la suma TRECE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS, de contado que los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la Compradora razón por la cual los Vendedores transfieren el dominio uso y goce de

12003

estos derechos y acciones, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas, edificaciones y cuanto derecho tengan o pudieren tener sobre los derechos y acciones que hoy enajenan, a la vez que autorizan expresamente a la Compradora a que solicite la inscripción de este documento en el Registro de la Propiedad respectivo.- QUINTA GRAVAMENES.- Los Vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones que hoy enajenan no pesa ningún gravamen hipotecario que limite su dominio, pero en todo caso declaran que se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito será de cuenta de la Compradora a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.- SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- Las partes libre y voluntariamente declaran que para el caso de controversia judicial se someten a los jueces de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la parte actora.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes se afirman y se ratifican en el tenor de la presente escritura de Compraventa de derechos y acciones por convenir así a sus intereses y autorizan a usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato " HASTA AQUI LA MINUTA.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0060
sevent



valor legal, minuta que a sido suscrita por la doctora Zoila Trujillo, Abogada con matrícula profesional signada con el número cinco mil setecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leído que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto. - De todo lo cual doy fe. -

PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON

171037624-3



CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERDIO

170693241-3



MARIA INOCENCIA AGUILAR

180176360-6



DR. JUAN VILLACIS M

NOTARIO

05 MAR 2013

CIUDADANIA 170693241-3
 ATANCURI LUPERCIO CARMEN EULALIA
 LOJA/PUYANGO/ALAMOR
 05 MAYO 1966
 006- 0039 00430 F
 LOJA/ PUYANGO
 ALAMOR 1966



[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON
 SUPERIOR LIC.CC.PUB.Y SOC.
 PASCUAL ATANCURI
 MARIA LUPERCIO
 RUMINAHUI 24/08/2002
 24/08/2014

REN 0170509
 Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 171037624-3
 OSCULLO MONDRAGON PEDRO ISAIAS
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 14 MAYO 1971
 001- 0035 00128 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1971



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V4442
 CASADO CARMEN EULALIA ATANCURI L
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE ROSENDO OSCULLO
 LUZ MARIA MONDRAGON
 RUMINAHUI 13/08/2007
 13/08/2019

REN 2440323
 Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007 - 0145 1706932413
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ATANCURI LUPERCIO CARMEN EULALIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 4
 PROVINCIA QUITO SANGOLQUI
 RUMINAHUI
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

055
 055 - 0239 1710376243
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 OSCULLO MONDRAGON PEDRO ISAIAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITO CONOCOTO
 RUMINAHUI
 CANTÓN PARACQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a5 MAR. 2013.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0059

acuerdo y me ve

CIUDADANIA 170427195-4
 LASCANO PULLAPAXI LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JULIO 1957
 004-1 0147 04632 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

Luis Fernando Lascano



ECUATORIANA***** V133311122
 CASADO MARIA INOCENCIA AGUILAR
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 SEGUNDO A LASCANO
 MARIA G PULLAPAXI
 BUNINAHUI 13/11/2009
 13/11/2021
 REN 1983544



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIA

CIUDADANIA 180176360-6
 AGUILAR MARIA INOCENCIA
 TUNSURAHUA/AMBATO/IZAMBA
 13 SEPTIEMBRE 1964
 005- 0332 03036 F
 TUNSURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1964

Maria Inocencia Aguilera



ECUATORIANA***** E313311122
 CASADO LUIS FERNANDO LASCANO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

 ODILA ELOISA AGUILAR
 QUITO 22/09/2008
 22/09/2020
 REN 2952206



Maria Inocencia Aguilera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0236 1801763606
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUILAR MARIA INOCENCIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA QUITO JIPIJAPA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Maria Inocencia Aguilera
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
 041 - 0167 1704271954
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LASCANO PULLAPAXI LUIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA QUITO COTACLOAO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Luis Fernando Lascano
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....5 MAR 2013.....
Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (R)



BANCO DEL PACIFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Varios
 Titulo de Crédito: 061003722329 Avaluo Comercial: 0.00 Emisión: 2013-02-19
 Año Tributación: 2013 Fecha: 2013-02-20 PAGO: EF / Exoneraciones: NO
 Cedula/Ruc: C00001801763606 Contribuyente: AGUILAR MARIA INOGENCIA
 No. Predio/Reg: 61003722329 No. Casa: 00000 Dirección:
 Rubro: 296.92 Interés: 0.00 Recargo: 0.00
 Dcto: 0.00 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 296.92
 QUITO- SAN AGUSTIN 2013-02-20 Caja: 005-18 Hora: 10:37:15 Usr: MACEDENO REF: 3940910
 Autorización: 4686066 Clave Catastral: 0000000000000

ORIGINAL: BANCO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



BANCO DEL PACIFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Varios
 Titulo de Crédito: 061003722324 Avaluo Comercial: 0.00 Emisión: 2013-02-19
 Año Tributación: 2013 Fecha: 2013-02-20 PAGO: EF / Exoneraciones: NO
 Cedula/Ruc: C00001710376243 Contribuyente: OSCULLO HONDRAGON PEDRO ISAIAS
 No. Predio/Reg: 61003722324 No. Casa: 00000 Dirección:
 Rubro: 1360.19 Interés: 0.00 Recargo: 0.00
 Dcto: 0.00 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 1360.19
 QUITO- SAN AGUSTIN 2013-02-20 Caja: 005-18 Hora: 10:36:56 Usr: MACEDENO REF: 3938410
 Autorización: 4686056 Clave Catastral: 0000000000000

ORIGINAL: BANCO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

recibido
y ade
0058

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-02-21-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1801763606		AGUILAR MARIA INOCENCIA		2013-02-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
29,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS		COACTIVA
			VALOR 1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jsolarza		34558902		31.49	
TRANSACCIÓN					
VENTA OSO COMPROBANTE GON PEDRO ISAIAS				808897	
0308890				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-02-21-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1801763606		AGUILAR MARIA INOCENCIA		2013-02-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
29,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA
			VALOR 1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jsolarza		34558902		31.49	
TRANSACCIÓN					
VENTA OSO COMPROBANTE GON PEDRO ISAIAS				808896	
0308889				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa





Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, a 19 de febrero No. TRAMITE 3550
2013

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : OSCULLO MONDRAGON PEDRO ISAIAS

A FAVOR DE : AGUILAR MARIA INOCENCIA

TIPO: TERRENO

AREA 1,095,00 M2

CUANTIA USD \$ 29.692,19

ALICUOTA:

PREDIO NO.: 618099

PORCENTAJE: 58,00%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 1,360,19	
ALCABALA	USD \$ 296,92	

Atentamente



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

AYP



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Notaría Pública
No 0279528-B

Cincuenta
y siete

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110959448001
FECHA DE INGRESO: 25/01/2013

CERTIFICACION

Referencias: 23/11/2006-PO-72187f-29727i-76516r
Tarjetas: T00000180915;
Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%) de derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno sin número, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON, Casado con CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERCIO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, viuda, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, Divorciada, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veintitrés de noviembre del dos mil seis; Adquirido de la siguiente manera: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en junta de su fallecido cónyuge el señor AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, mediante adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización; según Acta dictada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el cuatro de abril de mil novecientos noventa. OTRA PARTE por la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, mediante herencia de los bienes dejados por su fallecido padre el señor AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en calidad de única y universal heredera, según consta del Acta de posesión efectiva otorgada el cuatro de Agosto del año dos mil cinco, ante Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: DAS

Revisado por: MC



CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a siete de
marzo del dos mil **NOTARIA NOVENA**



De Secretarías
DR. JUAN VILLACIS M

NOTARIO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0056
cheques
y seis

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 21283



Matrículas Asignadas.-

CONOC0006575 cincuenta y ocho por ciento (58%) de derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de terreno sin número, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 618099

lunes, 18 marzo 2013, 03:32:07 PM



[Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

OSCULLO MONDRAGON PEDRO ISAIAS en su calidad de VENDEDOR
ATANCURI LUPERCIO CARMEN EULALIA en su calidad de VENDEDOR
AGUILAR MARIA INOCENCIA en su calidad de COMPRADOR
LASCANO PULLAPAXI LUIS FERNANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Depurador.- MIGUEL VINUEZA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

MM-0095655



1291429

REGISTRO DE LA FOLIA
CANTON QUITO
08 ABR. 2010
PAGADO 1



Notaría 0055
inciso
y cinco

DE LOS ANDES
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA

M

Otorgada por JUAN SALVADOR QUITO Y CARMITA MIRELLA CAZORLA

A favor de SEGUNDO RAÚL SALGUERO Y AMABLE ESTHER ALMEIDA

El 26 DE MARZO DE 2010

Parroquia COCNOCOTO

Cuantía \$ 5.500,00

Quito, a 29 DE MARZO DE 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta. 005
Dr. Lider Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA

Y

CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN

A FAVOR DE:

SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ

Y

AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO

CUANTÍA: \$ 5.550,00

DI DOS COPIAS

L. C. A. ✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis de marzo del año dos mil diez, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP. guión DDP, del veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores: JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA y CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ y AMABLE ESTHER

ALMEIDA CASCO, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores: JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA y CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores SEGUNDO, RAUL SALGUERO RAMIREZ y AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Juan Salvador Quito Yumiseba y Carmita Mirella Cazorla Santillan, son actuales propietarios del CUARENTA Y DOS POR CIENTO de Derechos y Acciones, fincados en el lote de terreno situado en el sector "Los Pinos", de la parroquia de Conocoto, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; adquirido mediante compraventa a los cónyuges señores Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura pública otorgada el veintiséis de septiembre del año dos mil dos, ante, ante el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0053

Cinco y noventa

Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el dieciocho de noviembre del dos mil dos; habiendo estos adquirido mediante adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el cuatro de abril de mil novecientos noventa, protocolizada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Sexto del cantón Quito. Los linderos generales del lote de terreno sobre el cual se hallan fincados los derechos y acciones materia de este contrato son los siguientes: NORTE.- Con el lote de terreno de propiedad del mismo Aurelio Moposita Fernández, en setenta y dos metros, rumbo de línea recta. SUR.- Con la calle S/N, en setenta y cuatro metros, rumbo de línea recta; ESTE.- Con el canal de aguas lluvias en once metros, rumbo variable; y, OESTE.- Con la propiedad de Pedro Díaz, en diecinueve metros, rumbo de línea recta. Con una superficie total de MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges señores Juan Salvador Quito Yumiseba y Carmita Mirella Cazorla Santillan dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges Segundo Raúl Salguero Ramírez y Amable Esther Almeida Casco el CUARENTA Y DOS POR CIENTO de Derechos y Acciones, fincados en el lote de terreno situado en el sector "Los Pinos" de la parroquia de Conocoto, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. Los vendedores declaran que sobre el bien no pesa ningún tipo de gravamen o limitación al dominio, en todo caso se someten al saneamiento por evicción y a los

vicios redhibitorios. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio convenido por las partes por los derechos y acciones detallados en la cláusula anterior es de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los Compradores cancelan de contado en dinero de curso legal, y que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción y que por tal motivo no tendrá derecho a reclamo posterior alguno, razón por la que transfieren a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones materia de la presente compraventa. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura de compraventa serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la plus valía, que en caso de existir será de cuenta de los vendedores, quienes autorizan a los compradores para que inscriban el presente título en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEXTA: ACEPTACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses; en caso de controversias as partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo, u ordinario a lección de la parte actora. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Wilson Elías Chiluisa Benavides, con matrícula profesional número ocho mil



NOTARIA
CUARTA

3

0052
cinco y dos

DR. LIDER MORETA GAVILANES

quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Juan Salvador Quito
JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA C. C. 060186883-9

Carmita Mirella Cañorla Santillan
CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN C. C. 060248183-3

Segundo Raul Salguero Ramirez
SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ C. C. 060005276-5

Amable Esther Almeida Casco
AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO C. C. 0600796718

[Signature]
EL NOTARIO

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: 050156853

QUITO YUMISEBA JUAN SALVADOR
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE

10 MARZO 1963

REC. CIVIL: 001-0212-00423-M

CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1963

[Firma]

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilano
 Quito - Ecuador

26-3-2010

ECUATORIANA ***** V3946282-5

CASADO: CARMITA M CAZORLA SANTILLAN

PRIMARIA: JUANALERO

SEGUNDO QUITO

MARIA YUMISEBA

QUITO 31/03/2003

REN 0601275

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 60278183-3

CAZORLA SANTILLAN CARMITA MIRELLA

08 JULIO 1974

CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE

REC. CIVIL: 01-1-089-00089

CHIMBORAZO/ALAUZI
 SIBAMBE 74

[Firma]

ECUATORIANA ***** E433371142

CASADO: JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA

PRIMARIA: QUEHACER DOMESTICOS

JORGE V CAZORLA CACERES

ROSALIA SANTILLAN

QUITO 5/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

370076

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

050-0067 0601868839

NUMERO CEDULA
 QUITO YUMISEBA JUAN SALVADOR

PROVINCIA: CHIMBORAZO
 CANTON: ALAUZI
 PARROQUIA: SIBAMBE

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

080-0017 0602781833

NUMERO CEDULA
 CAZORLA SANTILLAN CARMITA MIRELLA

PROVINCIA: CHIMBORAZO
 CANTON: ALAUZI
 PARROQUIA: SIBAMBE

[Firma]

0051 *ciudadania y voto*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060005276-5

SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO RAUL

03^{er} NOVIEMBRE 1946

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABU

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0449 01341

CHIMBORAZO/ RIOBANBA

LIZARZABU 1946

[Firma]

Notaria 4ta.

ECUATORIANA***** V2343Y2242

CASADO ESTHER ALMEIDA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

JOSE SALGUERO

JOSEFINA RAMIREZ

RIOBANBA 26/12/2001

26/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD 1950001-01

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060079671-9

ALMEIDA CASCO AMABLE ESTHER

01^{er} ABRIL 1948

CHIMBORAZO/GUANO/SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 147 00292

CHIMBORAZO/GUANO

ALMEIDA CASCO AMABLE ESTHER

01 147 00292

[Firma]

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E33342222

CASADO PAUL SALENERO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

ESTHER ALMEIDA

JOSEFINA RAMIREZ

RIOBANBA 16/11/1981

16/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD 07A0858-99

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

086-0004 0600796718

NUMERO CEDULA

ALMEIDA CASCO AMABLE ESTHER

CONDICION PROVINCIA CANTON

CONDICION PROVINCIA CANTON

CONDICION PROVINCIA CANTON

CONDICION PROVINCIA CANTON

[Firma]

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

209-0081 0600052765

NUMERO CEDULA

SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO RAUL

CONDICION PROVINCIA CANTON

CONDICION PROVINCIA CANTON

CONDICION PROVINCIA CANTON

CONDICION PROVINCIA CANTON

[Firma]

RESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en *[CDA]* ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 26 MAR 2010

[Firma]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9777658
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003122219

Fecha de Emisión: 05/03/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 05/03/2010

Información Personal:

Cédula/RUC: 00000501868839

Contribuyente: QUITO YUMISEBA JUAN SALVADOR

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0060738

LET. CASA

Plaza:

Información:

Descripción:

VTA 428 DD AA A FAVOR DE SALGERO RAMIREZ, SEGUNDO RAUL SOB
5.550,50 PREDIO: 618099 NOT 4

Concepto:

UTILD VENTA ENMU
SERVICIO ADMINI

\$14,88

20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: COBO ROCHE

Ventanilla: 52

Trans. Municipal: 5329932

Institución:

Agencia:

Trans. Bancos:

Parcial:
Descuento o
Retaja de Ley

Subtotal: \$15,08

Total: \$15,08



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1

IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

UNISO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9796626
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003121117

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 04/03/2010

Fecha de Pago: 05/03/2010

Información Personal:

Cédula LTUC: 00000600052765

Contribuyente: SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO RAUL

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0060738

LET: CASA

Plaza:

Información:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
ZONA ELUY ALFARO

Descripción:

VTA 422 DD AA OTG QUITO YUMISBA VENTA DE ALFARO SB 5 550,00
REDIO 618099 NOT 04

Concepto:

ALCABALAS \$55,50
SERVICIO ADMINI \$7,20

Forma de Pago: EREC

Cajero: LOPEZ JACQU

Ventanilla: 50

Trans. Municipal: 6327867

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaje de Ley

Subtotal: \$55,70

Total: \$55,70



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

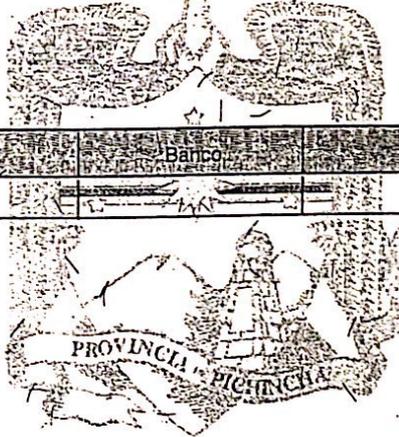
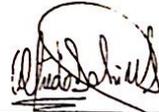
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 21
IMPRESO TAREAS 10/03/10

CONTRIBUYENTE

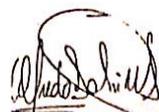


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO			
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-03-25-			
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS		
0600052765	SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO	2010-03-25-	1 a 1		
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.56
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				2.36	
TRANSACCION		VENTA QUITO YUMISBA JUAN			574881
					
No. Comprobante					
0085167		 DIRECTOR FINANCIERO			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO			
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-03-25-			
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS		
0600052765	SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO	2010-03-25-	1 a 1		
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	5.55
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				7.35	
TRANSACCION		VENTA QUITO YUMISBA JUAN			574880
					
No. Comprobante					
0085166		 DIRECTOR FINANCIERO			

0049
avert
y nueva

No. 60788

Quito, 24 de marzo de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga QUITO YUMISEBA JUAN SALVADOR

A favor de SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO RAUL

Tipo TERRENO Área 1.095M2

Cuántía USD 5.550,80 Alícuota _____

Predio N. 618099 Porcentaje 42 % DDAA = 4599 m²

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 14,88	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 55,50	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

DESPACHADO 25 MAR 2010
ATENTAMENTE.

MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN SUR ELOY ALFARO

0000002730

RENTAS
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11244699001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/11/2002-PO-54905f-25393i-66833r

Tarjetas:;T00000184906;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CUARENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincadas en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA: CON-00004755.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA y CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el diez y ocho de noviembre del dos mil dos, habiendo etos adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización; según Acta dictada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el cuatro de abril de mil novecientos noventa, protocolizada el diez y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario sexto del cantón Quito.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



ENCARGADO HABILITANTES
Lider Moreta Gavilanes, Notario Público
en Quito, en la fecha que consta en
presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUN
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte
nueve de marzo del año dos mil diez.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

LOS DATOS CONSIGNADOS SON ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

0048
cuarenta y
ocho

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 25693

Matrículas Asignadas.- CONOC0006575 El CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%) de derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de terreno sin número, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

jueves, 08 abril 2010, 10:29:23 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

QUITO YUMISEBA JUAN S. SALGUERO en su calidad de VENDEDOR
CAZORLA SANTILLAN CARMITA ESTHER en su calidad de VENDEDOR

SALGUERO RAMIREZ SEGUNDO RAUL en su calidad de COMPRADOR
ALMEIDA CASCO AMABLE ESTHER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- KATTY SALGUERO

GG-0023470



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

0047
asesista
y siete

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARÍ
Date: 2018.10.09 10:53:07 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 299726

Número de Petición: 320519

Fecha de Petición: 17 de Septiembre de 2018 a las 09:33

Número de Certificado: 432776

Fecha emisión: 9 de Octubre de 2018 a las 10:53

Referencias: 1) 06/06/2008-PO-37184f-15567i-39608r 2) 09/05/2007-PRO-32319f-13204i-30423r 3) 10/12/2004-PO-61793f-26420i-71156r

4) 20/04/2001-PO-17039f-8571i-22397r * 11/06/1997-PO-7004f-8566i-22207r 5) 29/03/2001-Pro-13386f-6801i-17807r 6) 15/05/2001-PO-21178f-10561i-27334r
7) 29/03/2001-PO-13388f-6802i-17808r 8) 27/03/2001-PO-13059f-6633i-17298r 9) 27/03/2001-PO-13058f-6632i-17297r 10)
29/03/2001-PROP-13389f-6803i-17809r 11) 10/11/1977-2DA-759f-1269i-18294r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

1) Cónyuges señores PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA Y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR.- 2) CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, soltero.- 3) Cónyuges GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS y KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO.- 4) Cónyuges JOSE MARIA ILBAY CAGUANA, y MARIA MANUELA CAGUANA CEPEDA.- 5) CONYUGES: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA.- 6) MARÍA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, divorciada.- 7) ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, Soltera.- 8) los cónyuges MANUEL ANIBAL ÑACATO QUINGA y MERCEDES MOPOSITA TALABERA.- 9) Los cónyuges señores MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA y LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO.- 10) Cónyuges RAMIRO MOPOSITA TALABERA y MARIA DE LOURDES GUALOTUÑA MONDRAGÓN.- 11) Cónyuges AURELIO MOPOSITA y MARÍA CRISTINA TALAVERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, cada una es decir que venden el DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, que les corresponden fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a las señoras MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el veinte y tres de mayo del dos mil siete, ante el notario doctor Juan Villacis, inscrita el seis de junio del dos mil ocho.- 2) El 9.83% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, el 4.915% y la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el 4.915%, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de mayo del dos mil siete.- 3) EL CINCO COMA CIENTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, del Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a los cónyuges EFRAIN MOPOSITA TALAVERA y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, según escritura pública otorgada el VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de diciembre del dos mil cuatro.- 4) UNA PARTE: EL CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte de abril del dos mil uno.- Y OTRA PARTE: Derechos y acciones equivalentes al CINCO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.- 5) Derechos y acciones SOBRANTES fincados en el Diez coma veinte y tres por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, mediante compra a los cónyuges Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura otorgada el dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno.- 6) EL DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ y MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, casados, según escritura otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el quince de mayo del dos mil uno.- 7) DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO, del lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo de dos mil uno.- 8) El DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en el



inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quilo, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, INSCRITA EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL UNO.- 9) DIEZ COMA VEINTITRES POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, mediante compra a los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil uno.- 10) DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGÓN, según escritura otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno.- 11) Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Con fecha (Rept. 50644)VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrita el acta del Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacis Medina, otorgada el cuatro de Agosto del dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ en favor de la señora: MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARÍA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con repertorio 17712 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Segundo (2) del Cantón Saquisilí, (Suplente) doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, el tres de Febrero del año dos mil quince, (03-02-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en favor de sus hijos: MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA, MERCEDES MOPOSITA TALABERA, RAMIRO MOPOSITA TALABERA, CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; y, de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

Con repertorio 48771 del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó la providencia del VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado por el Señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO No. 17230-2016-01277, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue la ABOGADA ANA LUCÍA TAPIA MESÍAS, EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ANDALUCÍA" LTDA., en contra de CRISTO RAMÓN PEÑARRIETA PARRAGA y KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO, se dispone la Prohibición de enajenar el CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL DEMANDADO SEÑOR KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO, FINCADOS en el CINCO COMA CIENTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, del Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.- Linderos Generales: de la Propiedad con Matrícula Nro. CONOC0001977, Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.- GENERALES.- NORTE, carretera al Valle de Los Chillós, con ciento treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros, SUR, quebrada Habas Corral, con ciento treinta metros, ORIENTE, con propiedad del doctor Germán Salazar Espinosa, y cincuenta y cuatro metros, OCCIDENTE; con propiedad del señor Pedro Díaz con setenta y cinco metros.- SUPERFICIE, cuatro mil seiscientos catorce metros cuadrados con cuatrocientos setenta y cinco milímetros cuadrados, adquirido por los cónyuges GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS y KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES: Mediante compra a los cónyuges EFRAIN MOPOSITA TALAVERA y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, según escritura pública otorgada el VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de diciembre del dos mil cuatro; adquirido, mediante compra a los cónyuges Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura otorgada el dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno. Habiendo éstos adquirido por compra a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.- Se revisa gravámenes a nombre de AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y de MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON y de los demas copropietarios como constan en las actas de inscripción .- Se aclara que el funcionario que emite la presente certificación no se hace responsable por algún error u omisión propio del sistema registral.-

- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.



Responsable: DFVA
Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0046
anexo
y 8/15

quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2 0045
cuentas
y dncd

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ANDRES VINICIO
CÓRDONÉZ BEDOYA
Date: 2018.09.19 10:58:42 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 299749
Número de Petición: 320545
Fecha de Petición: 17 de Septiembre de 2018 a las 09:34
Número de Certificado: 394593
Fecha emisión: 19 de Septiembre de 2018 a las 10:57

Referencias: a) 18/03/2013-PRO-21216f-8172i-21283r b) 08/04/2010-POR-25522f-10193i-25693r
Tarjetas: T00000492986 - T00000500719

Matrículas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, un a vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno sin número, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CONOC0006575.-

2.- PROPIETARIO(S):

a) MARIA INOCENCIA AGUILAR casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI.- b) Los cónyuges SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ y AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) El 58% adquirido por los cónyuges MARIA INOCENCIA AGUILAR casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI, mediante compra a los cónyuges PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON y CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERCIO mediante escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e INSCRITA el dieciocho de Marzo del dos mil trece.- b) El 42% de derechos y acciones adquirido por los cónyuges SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ y AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO, mediante compra a los cónyuges JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA y CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, INSCRITA el ocho de Abril del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.- Se revisan gravámenes únicamente como consta.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: LESV

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00013722165
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00000600528822
Contribuyente : ILBAY CAGUANA JOSE MARIA

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-06-12

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 2763 CALLE S/N CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0395158

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 5314.40 m2 AVALUO 361379.20
 A.C.C. 482.00 m2 AVALUO 148172.54 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 171781.95 AVALUO TOTAL
 509551.74
 %DA: 5.5500 EXONERACIÓN:LEY DEL ANCIANO 100%
 2763 CALLE S/N CASA S/N

CONCEPTO

CUERPO DE BOMBEROS QUITO
 Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

TOTALES

2.74

 2.74
 -0.00
 2.74

Transacción : 20630950
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 20 de diciembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



U043
 cuenta
 y fees

COOP CONSTRUC COMER PRODUC

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago : 00011632132 Fecha Emisión : 2016-12-31
 Año de Tributación : 2017
 Identificación : 00000600528822 Fecha Pago : 2017-01-13
 Contribuyente : ILBAY CAGUANA JOSE MARIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0395158
 Dirección : 2763 CALLE S/N CASA S/N
 Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 5314.40 m2 AVALUO 158103.40
 A.C.C. 482.00 m2 AVALUO 133493.37 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 129264.69 AVALUO TOTAL 291596.77
 %DA: 5.5500 EXONERACIÓN:NINGUNA
 2763 CALLE S/N CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
 OBRAS LOCALES

TOTALES

5.34
 48.17

Subtotal : 53.51
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 53.51

Transacción : 16031957
 Cajero : coopccp

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 20 de diciembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



U04
 cuatro y dos

COOP CONSTRUC COMER PRODUC

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00010291325 **Fecha Emisión** : 2015-12-31
Año de
Tributación : 2016
Identificación : 01000600528822 **Fecha Pago** : 2016-07-20
Contribuyente : ILBAY CAGUANA JOSE MARIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 **Número de Predio** : 0395158
Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 5314.40 m2 AVALUO 158103.40
 A.C.C. 482.00 m2 AVALUO 133493.37 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 129264.69 AVALUO TOTAL
 291596.77
 %DA: 5.55002763 CALLE S/N CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
 OBRAS LOCALES

TOTALES

3.18
 48.17

Subtotal : 51.35
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 51.35

Transacción : 14739614
Cajero : coopccp

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 20 de diciembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00009346728 Fecha Emisión : 2015-12-31
 Año de Tributación : 2016
 Identificación : 00001801763606 Fecha Pago : 2016-01-18
 Contribuyente : AGUILAR MARIA INOCENCIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0618099
 Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1095.00 m2 AVALUO 51193.44
 A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 29692.20 AVALUO TOTAL 51193.44
 %DA: 58.00000 39647 CASA S/N

CONCEPTO

CONCEPTO	TOTALES
Descripción	Parciales
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	5.22
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	0.40
• Impuesto predial:	5.12
• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:	-4.73
• Impuesto predial a pagar:	0.40
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	4.45
Subtotal :	10.07
Descuento	-0.04
Total Cancelado :	10.03

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 13256717
 Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 20 de diciembre del 2018

U040
cuenta



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00011299641
Año de
Tributación : 2017
Identificación : 00001801763606
Contribuyente : AGUILAR MARIA INOCENCIA

Fecha Emisión : 2016-12-31

Fecha Pago : 2017-07-19

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 0 39647 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0618099

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1095.00 m2 AVALUO 51193.44
A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 29692.20 AVALUO TOTAL
51193.44
%DA: 58.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

TOTALES

5.22

0.40

Descripción

Parciales

• Impuesto predial: 5.12
• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: -4.73
• Impuesto predial a pagar: 0.40
RECARGO PREDIAL 0.04
CUERPO DE BOMBEROS QUITO 4.45

Subtotal : 10.11

Descuento -0.00

Total Cancelado : 10.11

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 17558892
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 20 de diciembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



U039
fecha y monto

REPORTE

Solar

Título de Crédito / Orden para Pago : 00013884962 Fecha Emisión : 2017-12-31
 Año de Tributación : 2018
 Identificación : 00001801763606 Fecha Pago : 2018-12-10
 Contribuyente : AGUILAR MARIA INOCENCIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0618099
 Dirección : 0 39647 CASA S/N
 Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1095.00 m2 AVALUO 121584.42
 A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 70518.96 AVALUO TOTAL 121584.42
 %DA: 58.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS
 Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

TOTALES

141.04

 141.04
 -0.00
 141.04

Transacción : 22201048
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 20 de diciembre del 2018